

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI CAUCA
S.A.S. E.S.P.**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO**

**DIRECCIONES TÉCNICAS DE GESTIÓN DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO**

Bogotá, agosto de 2019

Contenido

1	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	6
1.1	Sumario.....	6
1.2	Datos Generales del Prestador	6
1.2.1	<i>Composición accionaria.....</i>	<i>7</i>
2	ASPECTOS FINANCIEROS – ADMINISTRATIVOS.....	9
2.1	Aspectos administrativos.....	9
2.1.1	<i>Empleados</i>	<i>9</i>
2.1.2	<i>Convención Sindical</i>	<i>9</i>
2.1.3	<i>Estructura Organizacional.....</i>	<i>10</i>
2.1.4	<i>Plan de gestión y resultados.....</i>	<i>10</i>
2.1.5	<i>Revisoría Fiscal</i>	<i>10</i>
2.1.6	<i>Auditoría Externa de Gestión y Resultados – AEGR.....</i>	<i>10</i>
2.1.7	<i>Competencias Laborales</i>	<i>11</i>
2.2	Aspectos financieros	11
2.2.1	<i>Concepto del Revisor Fiscal</i>	<i>11</i>
2.2.2	<i>Conceptos Emitidos por la AEGR.....</i>	<i>11</i>
2.2.3	<i>Convergencia a Normas de Información Financiera – NIF</i>	<i>11</i>
2.2.4	<i>Reportes financieros aplicación NIF.....</i>	<i>12</i>
2.2.5	<i>Análisis de los Estados Financieros 2018.....</i>	<i>13</i>
2.3	Contribuciones	13
3	ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS	15
3.1	Aspectos técnicos de acueducto	15
3.1.1	<i>Sistema de abastecimiento.....</i>	<i>15</i>
3.1.2	<i>Almacenamiento</i>	<i>26</i>
3.1.3	<i>Redes de distribución</i>	<i>28</i>
3.2	Indicadores de prestación del servicio.....	30
3.2.1	<i>Cobertura de Acueducto</i>	<i>30</i>
3.2.2	<i>Presiones en red de distribución.....</i>	<i>30</i>
3.2.3	<i>Índice de Continuidad</i>	<i>30</i>
3.2.4	<i>Cobertura de Micromedición.....</i>	<i>30</i>

3.2.5	<i>Índice de Agua No Contabilizada</i>	31
3.2.6	<i>Estimación Oferta vs Demanda</i>	31
3.2.7	<i>Calidad del Agua suministrada por la red de distribución</i>	33
3.3	Aspectos técnicos de alcantarillado	36
3.3.1	<i>Cobertura del sistema de alcantarillado</i>	36
3.3.2	<i>Estructura del sistema de alcantarillado</i>	37
3.3.3	<i>Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV y permiso de vertimientos</i>	37
3.4	Aspectos técnicos aseo	37
3.4.1	<i>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA y Registro Único de Prestadores RUPS</i>	38
3.4.2	<i>Recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables</i>	41
3.4.3	<i>Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas</i>	54
3.4.4	<i>Componente de Limpieza Urbana – CLUS</i>	58
3.4.5	<i>Disposición final</i>	58
3.5	Plan de emergencia y contingencia	63
3.5.1	<i>Plan de Emergencia para los servicios de acueducto y alcantarillado</i>	63
3.5.2	<i>Plan de Emergencia y Contingencia para el servicio de aseo</i>	65
4	ASPECTOS COMERCIALES	66
4.1	Contrato de Condiciones Uniformes – CCU	66
4.2	Descripción general del área, organización, personal por labor, horarios, instalaciones.	66
4.3	Sistema de Información Comercial – SIC	67
4.3.1	<i>Sitio web prestador</i>	67
4.4	Suscriptores	67
4.4.1	<i>Acueducto</i>	68
4.4.2	<i>Alcantarillado</i>	68
4.4.3	<i>Aseo</i>	69
4.5	Reporte de Beneficiarios ICBF	70
4.6	Catastro de suscriptores	70
4.7	Micromedición	70
4.8	Facturación y recaudo	71
4.8.1	<i>Facturación</i>	71
4.8.2	<i>Recaudo</i>	77
4.9	Estratificación aplicada	77

4.10	Comité Permanente de Estratificación – CPE	78
4.11	Concurso Económico	78
4.12	Subsidios y Contribuciones	78
4.12.1	<i>Balance de Subsidios y Contribuciones</i>	78
4.12.2	<i>Acuerdo de Subsidios y Contribuciones</i>	78
4.12.3	<i>Giros y recudo de subsidios del FSRI</i>	78
4.13	Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos	80
4.13.1	<i>Descripción general de los procesos de atención de reclamaciones y peticiones de los suscriptores</i>	80
4.13.2	<i>Punto de Atención a usuarios y personal</i>	82
4.14	Tarifas	82
4.14.1	<i>Tarifas Publicadas servicio de acueducto y alcantarillado.</i>	82
4.14.2	<i>Tarifas Aplicadas servicio de aseo</i>	83
4.14.3	<i>Publicación de tarifas acueducto, alcantarillado y aseo</i>	85
5	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	88
5.1	Indicadores de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado	88
6	CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI	89
6.1	Actualizaciones de RUPS.....	89
6.2	Estado de Cargue al Sistema Único de Información al SUI por parte del prestador	90
7	ACCIONES DE LA SSPD	92
8	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	94
8.1	Aspectos administrativos	94
8.2	Aspectos financieros	94
8.3	Aspectos técnicos	94
8.3.1	<i>Acueducto y alcantarillado</i>	94
8.3.2	<i>Aspectos Técnicos De Aseo</i>	97
8.4	Aspectos comerciales.....	98
8.4.1	<i>Servicio de acueducto y alcantarillado</i>	98
8.4.2	<i>Servicio de aseo</i>	99
9	ANEXOS	100
9.1	Aspectos financieros – administrativos.....	100

9.1.1	<i>Organigrama de la empresa</i>	100
9.2	<i>Análisis plan de emergencia y contingencia</i>	100
9.2.1	<i>Desarrollo del análisis</i>	100
9.2.2	<i>Elaboración de inventarios</i>	102
9.2.3	<i>Identificación de requerimientos</i>	105
9.2.4	<i>Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios</i>	107
9.2.5	<i>Establecimiento de necesidad de ayuda externa</i>	108
9.2.6	<i>Fortalecimiento de educación y capacitación</i>	108
9.2.7	<i>Línea de mando</i>	108
9.2.8	<i>Comunicaciones</i>	109
9.2.9	<i>Protocolo de actuación</i>	109
9.2.10	<i>Formatos para evaluación de daños</i>	110

**EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
ACUEDUCTO Y ASEO DE GUAPI CAUCA S.A.S. E.S.P.**

ANÁLISIS AÑOS 2017 y 2018

1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.1 Sumario

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Guapi departamento del Cauca, mediante la vigilancia y seguimiento del referido prestador, con base en la reglamentación de los servicios públicos y regulación económica vigente.

El presente informe de evaluación integral de la prestación de los mencionados servicios, incorpora análisis de los años 2017 y 2018, basado en la información suministrada por el prestador en visita adelantada en el mes de mayo de 2019 por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y los últimos reportes de información al Sistema Único de Información – SUI que realiza el prestador.

Dentro de los antecedentes previos al desarrollo del presente documento, es importante mencionar aspectos de especial relevancia, los cuales pueden afectar directamente la continuidad y calidad en la prestación de dicho servicio en el corto y mediano plazo, de acuerdo con la última visita de inspección y vigilancia llevada a cabo entre los días, 06 al 08 de mayo de 2019 y que se desarrollarán con detalle más adelante.

1.2 Datos Generales del Prestador

Mediante Acuerdo No. 013 de agosto de 2016¹ el concejo municipal autorizó al alcalde para la creación, constitución y puesta en funcionamiento y operación de una empresa oficial del orden municipal tipo sociedad por acciones simplificada.

Dentro de la participación accionaria se define con la participación del 98% al Municipio de Guapi y el 2% a socios facilitadores (Emcaservicios)

El 20 de septiembre de 2017 fue inscrita la empresa en cámara de comercio con un capital autorizado de \$100.000.000 con 100.000 acciones de valor nominal de \$1.000 mcte. Capital suscrito es de \$15.000.000 dividido en 15.000 acciones por valor de \$1.000 c/u, las cuales son aportadas en su totalidad por el municipio de Guapi, de conformidad con el siguiente detalle:

¹ “por medio del cual se otorgan facultades al Alcalde Municipal para la reorganización y reestructuración de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Guapi, a través de la creación de una empresa oficial de orden municipal tipo sociedad por acciones simplificada; para efectuar la liquidación de la unidad administrativa de servicios públicos domiciliarios existente y se dictan otras disposiciones”.

- Aporte en dinero en efectivo \$8.500.000
- Aportes en especie (muebles, enseres y equipo) \$2.000.000
- Aportes en dinero producto de recaudo por cobro de \$4.500.000
- Acciones cedidas a EMCARSERVICIOS (300 acciones) por valor de \$300.000

Por otra parte, según la información relacionada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS de esta entidad, se encuentran los siguientes datos generales del prestador:

Tabla 1. Contrato de operación

Municipio	Contrato	Inicio Operación RUPS	Terminación contrato
Guapi	10352018 de 2018 "operación, administración y gestión integral de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.	02/02/2018	Cinco años

Fuente: Visita. Mayo 2019.

El documento suministrado como contrato se encuentran sin firma de las partes, de esta forma se presume ausencia de legalidad del mismo.

1.2.1 Composición accionaria

La empresa EMGUAPI SAS ESP cuenta con la siguiente distribución del capital accionario, como consta la inscripción en cámara de comercio:

Tabla 2. Composición Accionaria a mayo de 2019

Nombre socio	% de participación	No de acciones	valor
Municipio de Guapi	98%	14.700	\$14.700.000
Emcaservicios	2%	300	\$300.000
Total	100	15.000	\$15.000.000

Fuente: EMGUAPI S.A. E.S.P. – visita mayo de 2019

Por otra parte, según la información relacionada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS de esta entidad, se encuentran los siguientes datos generales del prestador:

Tabla 3. Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
ID	40036
Razón social	EMGUAPI SAS ESP
NIT	901119046-1
Estado del Prestador	Operativo
Servicios y actividades	Servicio: Acueducto Actividades: aducción, almacenamiento, captación, comercialización, conducción, distribución y tratamiento.

ITEM	PRESTADOR
	Servicio: Alcantarillado Actividades: Comercialización, Recolección, Conducción de residuos líquidos y disposición final.
	Servicio de aseo: Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas, recolección y transporte de residuos no aprovechables
Fecha inicio de operaciones	Acueducto: 02/08/2018 Alcantarillado: 02/08/2018 Aseo: 02/08/2018
Área de operación	Guapi-Cauca
Tipo de prestador	Sociedad Oficial del orden municipal –sociedad anónima simplificada.
Inscripción en RUPS	18/04/2018
Fecha última Actualización RUPS	Sin actualización
Nombre Representante legal	Carmenza Palacios Cuero
Cargo Representante Legal	Gerente General
Fecha de Posesión Representante Legal	06/02/2018
Clasificación	Más de 2500 suscriptores
Estado de la certificación del municipio - SGP 2017	Resolución No. SSPD 20181010132845 de 27/11/2018 – Certificado
Auditoría Externa de Gestión y Resultados	No Aplica

Fuente: RUPS, – Visita mayo de 2019

2 ASPECTOS FINANCIEROS – ADMINISTRATIVOS

En esta sección se presentan los principales hallazgos en materia administrativa y financiera del prestador.

2.1 Aspectos administrativos

2.1.1 Empleados

Conforme a la información suministrada durante la visita de inspección, respecto al personal por servicio y salarios promedios para las vigencias 2018 y 2019 se tiene lo siguiente:

Tabla 4. Personal EMGUAPI. E.S.P.

Área	2018	2019
Gerencia	1	1
Financiera	1	1
Administrativa	1	1
Técnico operativa	34	34
Total	37	37

Fuente: EMGUAPI S.A. ESP

La empresa tiene distribuido el personal técnico-operativo por servicios de la siguiente manera:

Tabla 5. Distribución de Personal EMGUAPI. E.S.P.

Área	2018	2019
Servicio de acueducto	05	05
Servicio de alcantarillado	09	09
Servicio de Aseo	20	20
Total	34	34

Fuente: EMGUAPI S.A. ESP

Conforme a la información suministrada en visita la empresa cuenta con un total de 26 personas contratadas por prestación de servicios por un término de cuatro meses, seis por un término de un año y cinco pertenecen a nómina de la empresa.

No es posible establecer el indicador de eficiencia laboral debido a que la empresa no tiene datos financieros para su cálculo respectivo.

2.1.2 Convención Sindical

En la empresa no han existido convenciones sindicales de ningún tipo, dando constancia de lo anterior por parte del prestador durante la visita, así como en el Sistema Único de Información – SUI.

2.1.3 Estructura Organizacional

EMGUAPI S.A. E.S.P. cuenta con una estructura organizacional de forma piramidal y está compuesta en su cabeza de una Gerencia General, de la cual se desprenden el área administrativa comercial y financiera y área técnica operativa

En el anexo 9.1 se relaciona el organigrama general de la empresa para mayor detalle.

2.1.4 Plan de gestión y resultados

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 7 de la Ley 689 de 2001, parágrafo único el cual plasma *“las empresas de servicios públicos deberán tener un plan de gestión y resultados de corto, mediano y largo plazo que sirva de base para el control que se ejerce sobre ellas. Este plan deberá evaluarse y actualizarse anualmente, teniendo como base esencial lo definido por las comisiones de regulación de acuerdo con el inciso anterior”*. En visita no fue suministrado dicho plan de gestión y resultados.

2.1.5 Revisoría Fiscal

La empresa **no está obligada** a tener revisor fiscal ya que no cumple lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio y el parágrafo segundo del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, el cual señala que es *“obligatorio tener revisor fiscal todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a tres mil salarios mínimos”*

La empresa no tiene adoptado un sistema de control interno

2.1.6 Auditoría Externa de Gestión y Resultados – AEGR

La empresa se encuentra clasificada como oficial, por lo tanto, **no está obligada** a contratar auditoría externa conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 689 de 2001:

Artículo 6°. *Modifícase el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:*

"Artículo 51. Auditoría externa. Independientemente del control interno, todas las Empresas de Servicios Públicos están obligadas a contratar una auditoría externa de gestión y resultados permanente con personas privadas especializadas. (...) La auditoría externa obrará en función tanto de los intereses de la empresa y de sus socios como del beneficio que efectivamente reciben los usuarios y, en consecuencia, está obligada a informar a la Superintendencia las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de una empresa, las fallas que encuentren en el control interno, y en general, las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la empresa. En todo caso, deberán elaborar, además, al menos una vez al año, una evaluación del manejo de la entidad prestadora.

(...) No estarán obligados a contratar auditoría externa de gestión y resultados, los siguientes prestadores de servicios públicos domiciliarios:

A criterio de la Superintendencia, las entidades oficiales que presten los servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994, si demuestran que el control fiscal e interno de que son objeto satisfacen a cabalidad los requerimientos de un control eficiente. Las comisiones de regulación definirán de manera general las metodologías para determinar los casos en que las entidades oficiales no requieran de una auditoría externa; (Texto subrayado Declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C 29 de 2002).

2.1.7 Competencias Laborales

En términos de competencias laborales debidamente certificadas, se observó que el personal que es objeto de certificación no cuenta con certificaciones de competencias laborales

De esta manera la empresa presuntamente incumple lo establecido en la Resolución 1570 de 28 de diciembre de 2004².

2.2 Aspectos financieros

2.2.1 Concepto del Revisor Fiscal

Como se explicó en el punto 2.1.5. la empresa no está obligada a tener revisor fiscal.

2.2.2 Conceptos Emitidos por la AEGR

Como se explicó en el punto 2.1.6. la empresa no está obligada a tener auditoría externa de gestión y resultados.

2.2.3 Convergencia a Normas de Información Financiera – NIF

El prestador no realizó el reporte de información financiera para la vigencia 2018 como se muestra en la siguiente imagen, por lo tanto, el análisis contenido en el presente informe se realizó basado en la documentación suministrada por el prestador en la visita.

² Por la cual se modifica la Resolución 1076 de octubre 9 de 2003 que actualiza el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y se toman otras disposiciones.

Imagen 1. Reporte de información financiera para las vigencias 2018

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Aplicativo de reporte de información financiera con NIIF

24/05/2019 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Usuario actual : DAAA_MEROUAS

Cargues de información
Consultar cargues de información

Taxonomías
Consultar taxonomías

XBRL

Consulta de cargues de información
Tenga en cuenta que debe seleccionar al menos un filtro.

Empresa: Sulki [Limpiar Empresa]
Taxonomía:
Estado de cargue: Todos los estados
Buscar

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios	Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Histórico Rechazados	Datos Responsable	Histórico de no certificados
No se encontraron registros asociados a la búsqueda realizada											

Fuente: Consulta SUI Taxonomías XBRL

De acuerdo con la naturaleza jurídica del prestador, debe aplicar el marco normativo establecido en la resolución 414 de 2014. Se observa que a la fecha la empresa no realizó la respectiva clasificación en SUI de acuerdo a los nuevos marcos normativos.

2.2.4 Reportes financieros aplicación NIF

Según lo dispuesto en la resolución 20191000006825 del 18 de marzo de 2019, el prestador debió presentar sus primeros estados financieros comparativos con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo. Estos son:

- Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018, comparado con el del 31 de diciembre de 2017.
- Estado de resultados integral del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 comparado con el del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2018, comparado con el del 31 de diciembre de 2017.
- Estado de flujo de efectivo a 31 de diciembre de 2018, comparado con el del 31 de diciembre de 2017.
- Adicional a los estados financieros y demás información requerida, se debe incluir un archivo en pdf, que debe contener los estados financieros debidamente firmados por los responsables, el acta de aprobación de los mismos, el dictamen del revisor fiscal (si aplica) y las notas a los estados financieros.

La empresa no reportó la información financiera en SUI incumpliendo lo establecido en la citada resolución.

2.2.5 Análisis de los Estados Financieros 2018

- Como se manifestó anteriormente, en visita no fueron suministrados los estados financieros para la vigencia 2018 de esta manera se observó en visita que la empresa presuntamente incumple lo establecido en el artículo 19 del Decreto 410 de 1971³ que establece como obligaciones de los comerciantes: Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales. Al igual presuntamente incumple la resolución 20191000006825 del 18 de marzo de 2019 ya que no reportó la información financiera para la vigencia 2018.

A continuación, se hace relación y análisis de la limitada información financiera suministrada en visita.

- La empresa no cuenta con software para el registro y manejo de la contabilidad, se observaron algunos registros en Excel.
- La empresa cuenta con dos cuentas bancarias en el Banco Agrario una de ahorro y una corriente.
- Se maneja una caja menor por un valor aproximado de \$1.070.000 proveniente del recaudo el cual es recibido por la auxiliar administrativa.
- No se observaron controles ni registros algunos en el manejo de la caja menor o de recaudo de la empresa.
- El manejo de la nómina lo realiza la gerente de la empresa, no fue posible establecer el pago y liquidación de dicha nomina sin embargo se evidenció el pago virtual al sistema de seguridad social integral identificado bajo el No. 57536245 del 21 de marzo de 2019 por valor de \$2.153.700.
- Se observaron conciliaciones bancarias mensuales de las dos cuentas que posee la empresa.
- Los contratos suscritos se encuentran sin firma de la gerente o del contratista tal como los consta el contrato sin número para el suministro de productos químicos realizada en la vigencia 2018. La empresa presuntamente no tiene control de los contratos suscritos y no fue posible establecer el origen de los pagos realizado al señor HARNOLD RIASCOS por valor de \$160.503.308 y 190.000.0000 para el mes de octubre de 2018 como lo consta el extracto bancario
- Se desconoce se realizaron el cierre contable para la vigencia 2018.

2.3 Contribuciones

El artículo 85 de la Ley 142 de 1994, consagró a cargo de las empresas de servicios públicos, la obligación de pagar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la contribución especial prevista en dicha norma, con el propósito de recuperar los costos en los que incurre por las actividades de vigilancia y control que desarrolla.

³ Código de Comercio de Colombia

Es así que una vez verificada dicha obligación se observa que a la fecha la empresa no tiene saldos pendientes por contribuciones a esta Superintendencia.

3 ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes del sistema de acueducto, alcantarillado y aseo enfatizando en las observaciones y presuntos hallazgos identificados durante la visita de inspección realizada por esta Superintendencia en el mes de mayo de 2019 y los reportes de información al SUI por parte de la empresa prestadora.

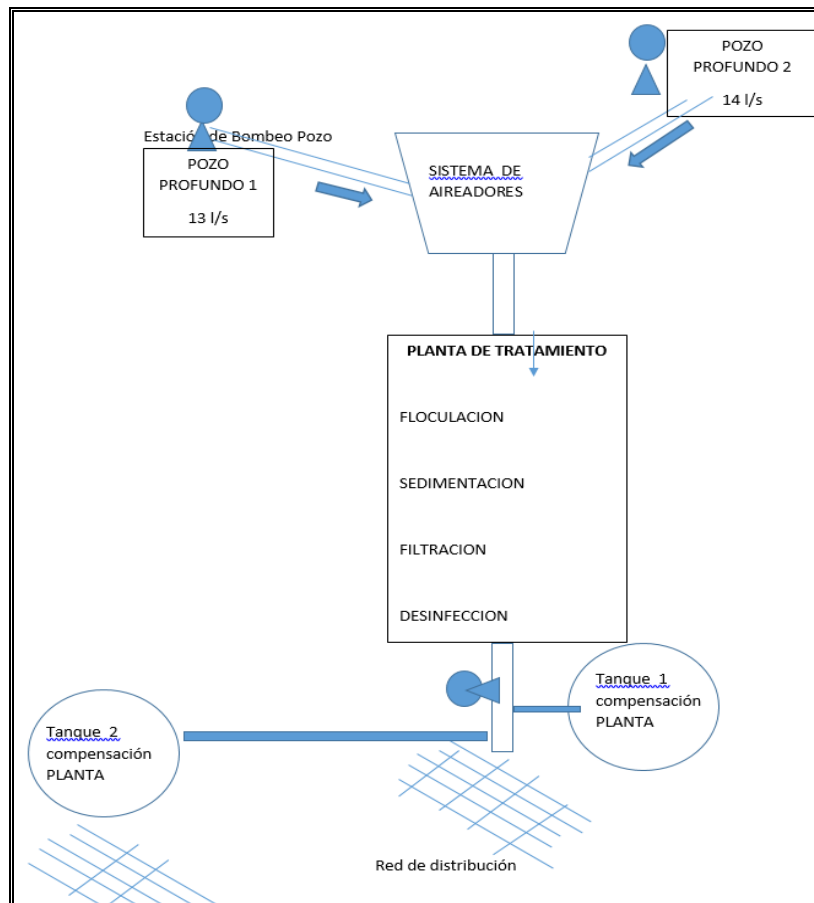
3.1 Aspectos técnicos de acueducto

3.1.1 Sistema de abastecimiento

Fuentes de abastecimiento y Captación

El sistema de abastecimiento se realiza por medio de dos pozos profundos uno localizado en la planta de tratamiento y el otro en inmediaciones de la vía que conduce al aeropuerto Olimpo del municipio, el primero tiene una capacidad de suministro de 13 l/s y funciona con una bomba en el pozo de 26 hp y el segundo funciona con 16 l/s y 33 hp.

Imagen 2. Esquema de Abastecimiento a la ciudad



Fuente: Visita SSPD, mayo 2019.

Concesiones de agua

De acuerdo a la información obtenida no existen concesiones vigentes, por lo cual no se presentan, igualmente se revisó en el SUI si existen registros de las concesiones, pero no existe información al respecto, sin embargo, se presenta la tabla con el caudal consumido por tabla.

Tabla 6. Caudal captado por pozo – sin concesión aprobada

Municipio	Fuente	Concesión	Número de concesión (*)	Caudal adjudicado (L/s)	Fecha inicial	Vigencia
Guapi	Pozo	No presenta	No presenta	15 l/s	N.R.	N.R.
	Pozo 2			20 l/s		

Fuente: Visita SSPD, mayo de 2019

Como se puede observar no existe concesiones vigentes, por lo cual no se presentan, igualmente se revisó en el SUI si existen registros de las concesiones, pero no existe información al respecto.

Por otra parte, la información reportada no corresponde con la información reportada en el SUI, en donde se informa que el sistema se abastece de la quebrada Guinu y es una fuente superficial, de la cual el operador no presentó ningún tipo de información.

En ese sentido, la empresa debe adelantar lo pertinente para realizar el reporte de información y dar cumplimiento a la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010⁴.

Estación de Bombeo de Agua Cruda (EBAC)

Las bombas de los pozos funcionan alternamente o en paralelo con lo cual se garantiza el abastecimiento al sistema y la conservación de los equipos.

Así mismo, cuenta con un sistema eléctrico integral. Las bombas funcionan con conexión trifásica, 220 voltios e intensidad de 70 amperios. No se observó sistema de transformador y para rayos, se pudo observar sistema de puesta a tierra, sin embargo, si se encuentra el tablero de operación de las bombas.

⁴ Por la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345, y 20104010018035.

El sistema no cuenta con sistema de macromedición mecánico y/o electrónico que permita medir el caudal, las mediciones se realizan por medio de una regleta en el canal de entrada a la planta.

Imagen 3. EBAC

Pozo de suministro en la Planta de Tratamiento



Pozo de suministro en vía Aeropuerto – Barrio El Jardín



Equipo transformador potencia y tablero de controles



Fuente: Visita SSPD, mayo de 2019

Aducción

Posteriormente, el agua es bombeada por una tubería de PVC a la planta mediante dos aducciones de 50 m en la planta y 400 m 4" en la zona de la vía al aeropuerto – Barrio El Jardín, hasta el sistema de aireación en la Planta de Tratamiento de Agua Potable -PTAP.

Imagen 4. Aducción - Ilustración de tuberías de llegada a la planta



Fuente: Visita SSPD mayo de 2019

Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP

La planta es de tipo convencional, con un caudal de diseño de 35 l/s, y un caudal de operación de 31 l/s. Según manifiesta el prestador, tiene capacidad de abastecimiento hasta de 35 l/s.

Cuenta con los procesos de Aireación, desarenación, Mezcla Rápida, Coagulación, Floculación, Sedimentación, filtración y Cloración, como se describe a continuación:

La planta de tratamiento cuenta con macromedición a la entrada de la planta y a la salida de la misma, son de tipo Wallman (mecánico) que funcionan adecuadamente, sin embargo, el equipo se encuentra bajo agua por el alto nivel freático de la planta en el momento de la visita, sin que esto afecte el funcionamiento del mismo, por cuanto estos equipos no contemplan elementos electrónicos que se puedan ver afectados.

Además, debido a la alta pluviosidad en la zona del pacífico donde existe un elevado régimen de lluvias, en el área donde se encuentra la planta, el suelo presenta saturación del predio por las precipitaciones; a pesar de esta condición el operador ha proyectado acciones para corregir la presencia del agua en la caja del macromedidor.

Imagen 5. Macromedidor de llegada a la planta



Fuente: Visita SSPD mayo de 2019

El caudal de ingreso se mide con una regleta y se cuenta con una tabla con los cálculos de caudal respecto a los niveles medidos con dicha regleta.

Posteriormente se entrega a los sistemas de aireación en la planta de tratamiento, los cuales están conformados por bandejas y gravas para filtración del sistema, como se puede observar en las siguientes imágenes.

Imagen 6. Sistemas de aireación

Aireador estación de bombeo pozo planta



Aireador estación de bombeo pozo Barrio El Jardín



Fuente: Visita SSPD mayo de 2019

Posteriormente el agua ingresa a la PTAP por un canal que conecta con una canaleta Parshall; en este punto se dosifica Sulfato de Aluminio tipo B El consumo promedio de sulfato es de 2 toneladas al mes.

Imagen 7. Sitio de adición del coagulante y medición de caudal



Regleta para medición de caudal



Estructura hidráulica de coagulación

Fuente: Visita SSPD mayo de 2019

En almacén se encuentran aproximadamente 8 toneladas de Sulfato de Aluminio que alcanzarían para 4 meses de dosificación. Según manifestó el prestador una semana antes de terminar el inventario se hace pedido al proveedor, el prestador no cuenta con manual de operación de la planta.

Imagen 8. Almacenamiento de sulfato



Fuente: Visita SSPD mayo de 2019

Para dicha dosificación se cuenta con una tolva dosificadora y esta cuenta con respaldo en caso de daño o mantenimientos del equipo.

Luego, el agua pasa al proceso de floculación (2 módulos cada uno con 4 cubículos). En seguida pasa al proceso de sedimentación (6 sedimentadores, 4 por cada módulo). Se

continúa al proceso de filtración, el nuevo prestador ha realizado importantes mejoras dentro del sistema para garantizar la prestación del servicio.

Imagen 9. Floculación



Fuente: Visita SSPD mayo de 2019

Imagen 10. Filtros de antracita en la planta



Fuente: Visita SSPD mayo de 2019

Finalmente, el agua pasa a un tanque de contacto de cloro, con una capacidad de almacenamiento de 200 m³, en el cual se dosifica cloro gaseoso.

Imagen 11. Sistema de desinfección con cloro gaseoso



Fuente: Visita SSPD mayo de 2019

Del tanque de aguas claras se bombea a los tanques de abastecimiento elevados, los cuales se presentan más adelante, en este capítulo.

Laboratorio de Procesos

En las instalaciones de la PTAP se cuenta con un laboratorio de procesos, en donde se analizan los parámetros fisicoquímicos de agua cruda y en proceso de tratamiento, para esto se cuenta con equipo de prueba de jarras, turbidumetro, pHimetro, y colorímetro.

Según manifiesta el operario de planta se cuenta con parámetros de verificación para constatar la calibración de los equipos, el operario manifiesta que solo se cuenta con un equipo para medir cada parámetro, por lo que no es pertinente el envío de alguno por la demora en el traslado, además estos equipos son relativamente nuevos con menos de un año de uso, por lo cual no requieren mantenimiento aún.

A continuación, se presentan los equipos con los cuales se elaboran los procesos de medición y control en la planta:

Imagen 12. Equipos de análisis del agua planta de tratamiento



Reactivos para revisión de la calidad del agua

Equipo de mezcla para realizar prueba de jarras

Fuente: Visita SSPD mayo de 2019

Se llevan formatos de control en los cuales se registran, caudales de llegada a la planta, caudal del agua floculada, sedimentada, registro del caudal que se suministra a la ciudad, así como el grado de acidez del agua, turbiedad, color, metales y el cloro que se aplica a agua para su desinfección.

Imagen 13. Caudal de agua tratada Tanque de Almacenamiento Salida

AGUA TRATADA SALIDA

FECHA	HORA	P H	TURBIEDAD	COLOH	HIERRO	CLORO
02 12 2019	8:00 AM	6,7	0,20	0,5	0,3	0,4
02 13 2019	8:00 AM	6,80	0,25	0,6	0,17	0,2
02 14 2019	8:30 AM	6,70	0,20	0,8	0,2	0,2
02 15 2019	8:00 AM	7,2	0,20	0,9	0,17	0,19
02 20 2019	8:00 AM	7,5	0,20	0,10	0,13	0,13
11 11 1111	7:00 AM	7,6	0,30 NTU	0,13	0,12	1,8
02 26 2019	8:00 AM	7,3	0,20	0,12	0,17	0,16
02 27 2019	7:30 AM	7,5	0,20	0,14	0,3	1,4
03 03 2019	8:00 AM	7,6	0,20	0,13	0,2	1,2
03 09 2019	8:00 AM	7,6	0,20	0,17	0,2	1,0
03 14 2019	8:10 AM	7,6	0,20	0,10	0,3	0,10
11 11 1111	9:30 AM	7,6	0,20	0,12	0,17	0,14
11 11 1111	9:30 PM	7,6	0,20	0,12	0,12	1,4
03 12 2019	8:30 AM	7,5	0,30	0,7	0,2	0,9
11 11 1111	9:00 AM	7,6	0,20	0,0	0,3	0,9
11 11 1111	9:00 PM	7,6	0,20	0,0	0,2	0,9
03 15 2019	9:00 AM	7,8	0,20 NTU	0,2	0,0	1,0
12 11 1111	12:00 PM	7,5	0,10	0,7	0,2	1,2
03 21 2019	8:30 AM	7,7	0,20 NTU	0,0	0,17	1,2
11 11 1111	12:00 PM	7,8	0,30 NTU	0,1	0,17	1,5
					0,17	1,6

Operario: Edinson A M

Fuente: Visita SSPD mayo de 2019

Imagen 14. Caudal macromedidor a la llegada de la planta.

EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI EMGUAPI
NIT 901119046-1

FORMATO 001-MACROMEDICION DE CARGA (AGUA CRUDA)

POZO OLIMPICO

FECHA DE LECTURA			HORA INICIAL			HORA FINAL			Final	
DD	MM	AÑO	HH	MM	AM/PM	L INICIAL (M3)	HH	MM	AM/PM	L INICIAL (M3)
07	10	2019	10	57	AM	211116	6	28	PM	211499
07	11	2019	8	00	AM	211499	11	40	PM	212231
07	12	2019	8	00	AM	212231	10	27	PM	212989
07	13	2019	8	07	AM	212989	8	30	AM	213157
07	14	2019	7	23	AM	213157	10	30	PM	213976
07	15	2019	8	40	AM	213976	11	00	PM	214699
07	16	2019	10	23	AM	214699	11	00	PM	215353
07	17	2019	8	45	AM	215353	11	30	PM	216023
07	22	2019	8	00	AM	216523	11	30	PM	217308
07	23	2019	8	00	AM	217308	7	11	PM	218703
01	25	2019	8	00	AM	218703	11	00	AM	218827
07	26	2019	7	30	AM	218827	7	30	PM	219506
07	27	2019	9	15	AM	219506	11	30	PM	220102
07	30	2019	7	30	AM	220102	11	30	PM	221193
02	7	2019	7	30	AM	221193	10	00	PM	221810
02	9	2019	8	00	AM	221810	9	48	PM	222184
02	4	2019	8	10	AM	222184	9	30	PM	222900
02	5	2019	8	00	AM	222900	11	30	PM	224987
02	11	2019	8	00	AM	224987	10	45	PM	225770

OBSERVACIONES: _____

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA EL REGISTRO
 NOMBRES: Edinson M. Q. APELLIDOS: M. Q. CEDULA: _____

Fuente: Visita SSPD mayo de 2019

Imagen 15. Suministro de agua potable a la comunidad

FORMATO DE REGISTRO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD

FECHA DE LECTURA			HORA INICIAL			HORA FINAL			L final	TIEMPO	SECTOR CANTIDAD (MB)
DD	MM	AÑO	HH	MM	AM/PM	HH	MM	AM/PM	L INICIAL (M3)		
07	14	2019	9	13	AM	10	13	AM	19213		
11	11	1111	10	13	AM	11	13	AM	19249	1h	S4 36
11	11	1111	11	13	AM	12	30	PM	19266	1h	S9,510, (17)
07	15	2019	9	35	AM	10	36	AM	19302	1h	S13,553, (36)
07	16	2019	10	52	AM	11	52	AM	19350	1:46	S4,516, (48)
11	11	1111	17	54	AM	19	38	PM	19388	1:57	S4,525, (32)
07	22	2019	9	2	AM	10	2	AM	19422	1:35	S9,516 (
11	11	1111	16	2	AM	17	2	AM	19438	1h	S4,516, (38)
11	11	1111	3	11	PM	4	30	PM	19499	1:30	S4,510, (
07	23	1111	8	54	AM	9	54	AM	19531	1:30	S18,525, (38)
07	26	2019	8	36	AM	9	36	AM	19567	1h	S4,522, (11)
11	11	1111	9	36	AM	10	36	AM	19602	1h	S4,515, (22)
11	11	1111	16	36	AM	17	36	AM	19624	1h	S13,553
07	30	2019	8	38	AM	9	38	AM	19654	1h	S9,510, (24)
11	11	1111	9	38	AM	10	38	AM	19692	1h	S4,525, (16)
11	11	1111	10	38	AM	11	38	AM	19717	1h	S13,553
11	11	1111	10	38	AM	11	38	AM	19727	1h	S4,510, (24)
02	2	2019	9	16	AM	10	16	AM	19780	1h	S4,511, (22)
11	11	1111	10	16	AM	11	16	AM	19803	1h	S13,553
11	11	1111	10	16	AM	12	16	AM	19823	1:30	S9,510, (24)
02	4	2019	9	50	AM	10	50	AM	19874	1h	S4,522, (16)
11	1	1111	10	50	AM	12	00	AM	19911	1:20M	S13,553
02	5	2019	9	15	AM	10	30	AM	19987	1h	S9,510, (22)
02	6	2019	11	00	PM	11	00	PM	11111	1h	11111111

NOMBRE: Edurson AMO : Operario: PTAP

Fuente: Visita SSPD mayo de 2019

Imagen 16. Equipos y reactivos para evaluar la calidad del agua



Fuente: Visita SSPD mayo de 2019

Mantenimientos de la PTAP

El prestador manifestó que se realiza lavado general de planta dos veces al año, y que con cada cambio de operario se rota el lavado de una unidad por cada turno. Lo anterior se verificó en bitácoras de operación.

El prestador suministro en medio físico el manual de operación y mantenimiento de la planta, para el registro y conocimiento en el momento de la visita.

Estaciones de bombeo – EBAP

Tabla 7. Capacidad de bombeo

Estaciones de Bombeo	Instalaciones
EBAC de PTAP	3 Bombas 45 HP
Potencia total (HP)	45 HP

Fuente: EMGUAPI S.A. E.S.P.

El servicio hacia los tanques de almacenamiento se brinda por medio de tres bombas de eje horizontal, las cuales impulsan el agua a los tanques de aguas claras en la estación de bombeo y en el barrio Santa Bárbara, a continuación, se presentan las imágenes de las bombas y de la tubería de impulsión en 10”.

Imagen 17. EBAP Planta de tratamiento



Cuarto de máquinas en planta de tratamiento
Fuente: Visita SSPD, febrero de 2019

3.1.2 Almacenamiento

Cuenta con dos tanques de almacenamiento elevados, el tanque elevado en la planta tiene una capacidad de 400 m3 en servicio y en buenas condiciones de operación, del

cual se regula el caudal y la presión a la red de suministro, a continuación, se presentan las imágenes del tanque de abastecimiento.

Imagen 18. *Tanque de almacenamiento elevado planta de tratamiento*



Fuente: Visita SSPD mayo de 2019

Además, se cuenta con el tanque Santa Bárbara de 350 m³, este funciona normalmente y sirve de compensación en la zona occidental del casco urbano del municipio

Imagen 19. *Taque de almacenamiento elevado barrio Santa Bárbara*



Fuente: Visita SSPD mayo de 2019

Con estos dos tanques de almacenamiento se logra la regulación de la presión hacia las tuberías de distribución.

Tabla 8. Capacidad de almacenamiento

Tanque	Capacidad
Tanque Elevado (Elevado 1 planta de almacenamiento)	400 m3
Tanque Elevado (Elevado 2) Barrio Santa Bárbara	350 m3

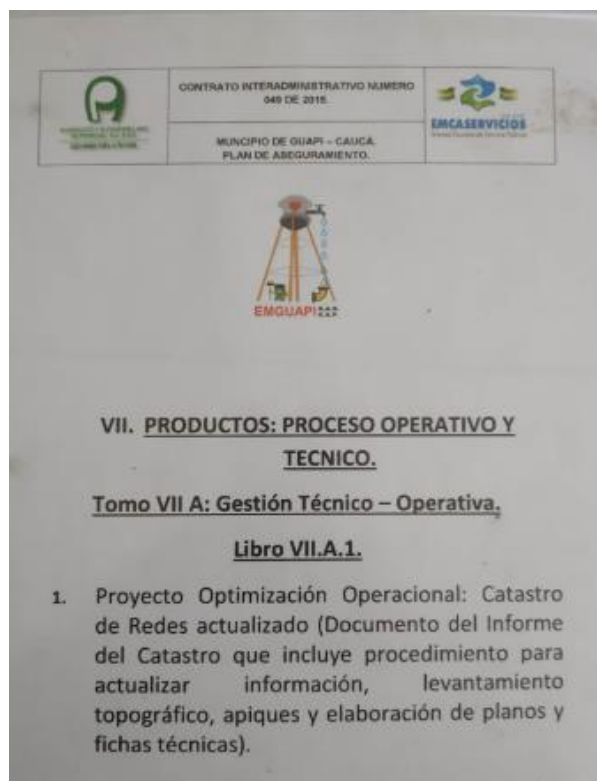
Fuente: Visita SSPD, mayo de 2019

3.1.3 Redes de distribución

Las redes de distribución se abastecen desde los tanques de almacenamiento elevados los cuales tienen dos zonas de servicio en la ciudad, no se cuenta con un catastro que sirva de base para el funcionamiento del sistema y/o para el desarrollo de un programa de reducción de pérdidas técnicas en la ciudad.

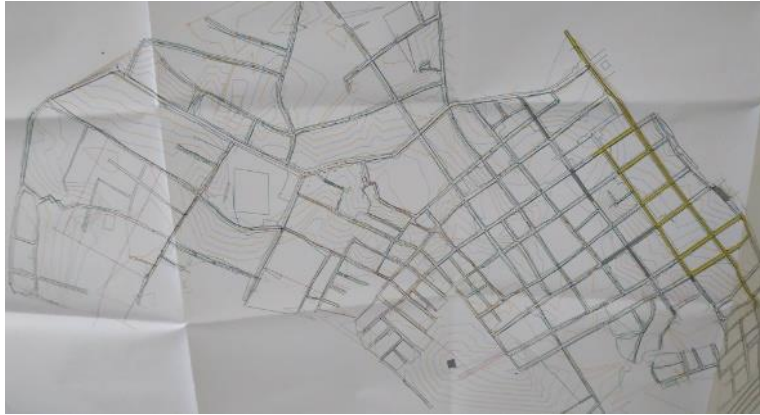
Los funcionarios presentaron un documento en físico del actual estudio de catastro de redes que se está desarrollando en la ciudad con recursos de Somos Pazcífico del programa de la Unidad para la Gestión de Riesgos, del cual se presentan las siguientes imágenes.

Imagen 20. Informe de Catastro de redes en desarrollo



Fuente: Visita SSPD, mayo de 2019

Imagen 21. Plano de catastro de redes en desarrollo



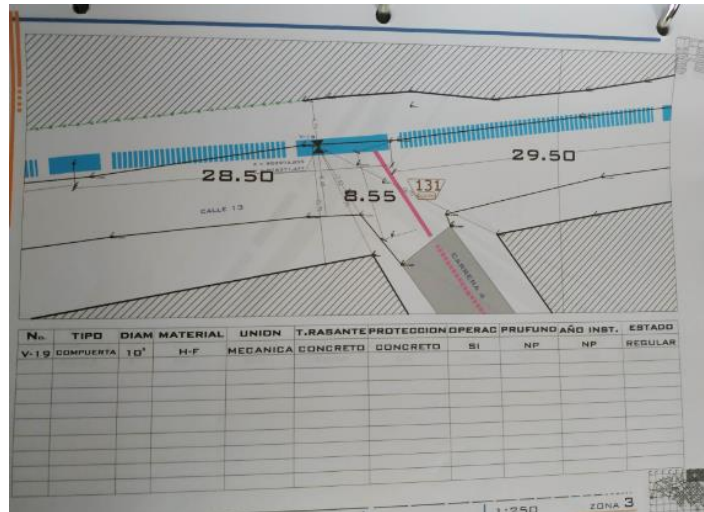
Fuente: Visita SSPD, mayo de 2019

Dentro del desarrollo del estudio se están elaborando los detalles de esquina como información del estudio con las respectivas convenciones en desarrollo del proyecto, los cuales se presentan en la siguiente imagen.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017, el catastro de redes debe estar actualizado, incluir la localización de la tubería, las válvulas e hidrantes que formen parte de la red de distribución, por lo anterior, la empresa presuntamente incumpliría dicho artículo:

“ARTÍCULO 42. Catastro de redes. Debe contarse con un catastro de la red actualizado que incluya un inventario de las tuberías existentes, su localización y el mayor número de anotaciones posible para cada accesorio considerado estratégico en la operación como: tipo de accesorio, material, profundidad y año de instalación. Este catastro debe incluir además las válvulas e hidrantes que formen parte de la red de distribución.”

Imagen 22. Detalle de esquina catastro de redes



Fuente: Visita SSPD, mayo de 2019

Macromedición

No existe macromedición sobre las redes de distribución, por lo cual presuntamente se encuentran incumpliendo el artículo 73 de la resolución 330, en el aparte 2 cita: - En todos los sistemas se deben instalar instrumentos de medición en la tubería y respetando las condiciones de instalación del tipo de medidor, que permitan la lectura y/o captura y almacenamiento de datos, además cita en el numeral 3 del mismo artículo: La medición debe desarrollarse en la red de abastecimiento, en la entrada a los sectores hidráulicos y a la salida de los tanques de almacenamiento.

3.1.4 Cobertura de Acueducto

Según informó la empresa durante la visita de inspección, la cobertura de acueducto para el municipio es del 60%.

3.1.5 Presiones en red de distribución

No existe registro de presiones en la red de distribución, no tienen equipos de medición, ni sitios de muestreo, por lo cual presuntamente están incumpliendo el artículo 119 de resolución 1096 del 17 noviembre del año 2000 del Ministerio de Medio Ambiente.

3.1.6 Índice de Continuidad

Según lo informado por la empresa durante la visita de inspección y vigilancia, en él cuenta con una continuidad, así:

Se realiza el bombeo a los tanques elevados de compensación durante diez horas del día, desde donde se distribuye a las redes de menores del sistema de acueducto a gravedad, con lo cual se logra una continuidad del 42%, por los bajos periodos de bombeo.

De acuerdo a lo establecido en el contrato de condiciones uniformes, en el numeral 4 – 1 se indica que el prestador deberá brindar el servicio durante tres horas al día, por lo cual el prestador está cumpliendo con lo que se estableció con los usuarios.

Ahora bien, el prestador no suministró en visita la información relacionada con el indicador de continuidad conforme lo establecen los artículos 17 y 18 de la Resolución 2115 de 2007. Tampoco ha realizado el reporte al SUI de los resultados del indicador de continuidad para las vigencias bajo análisis, incumpliendo presuntamente con lo establecido en la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010.

3.1.7 Cobertura de Micromedición

El prestador en visita manifestó que no cuenta con equipo de medición instalado, así mismo, no se cuenta con programa para la instalación de micromedidores por lo que presuntamente la empresa incumple los artículos 2.1.1.1 y 2.1.1.2 de la Resolución CRA 151 de 2001.

Así las cosas, presuntamente el prestador se encuentra también incumpliendo lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 por encontrarse por debajo del 95% de cobertura que se establece, teniendo en cuenta que ninguno de los municipios cuenta con algún equipo de medición instalado, es decir que la cobertura es de 0%.

3.1.8 Índice de Agua No Contabilizada

El prestador informó en visita que debido a que no se cuenta con micromedición en las plantas de tratamiento se desconoce el volumen de agua facturada y suministrada.

Por motivo de lo anterior, también se desconoce el valor de las pérdidas de agua en el sistema (IANC). Adicionalmente, el prestador informó en visita que no cuenta con un programa de reducción de pérdidas de agua, así como tampoco con un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua. Presuntamente el prestador se encuentra incumpliendo lo establecido en la Ley 373 del 6 de junio de 1997.

Suspensiones

El prestador no entregó en visita la relación de horas de suspensión del servicio de acueducto, en las vigencias que ha estado funcionando este operador.

Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua

El prestador no hizo entrega de documentos correspondientes a los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua para el municipio, informó que es uno de los temas que se adelantan en el plan maestro del municipio.

Programa de reducción de pérdidas

El prestador no hizo entrega del programa de mejoramiento para la reducción del indicador de agua no contabilizada – IANC, por lo que presuntamente no cuenta con el mismo aunado a que no calculan este indicador.

3.1.9 Estimación Oferta vs Demanda

Las demandas actuales y futuras de un sistema de acueducto se estiman con el objeto de conocer la capacidad que requiere el sistema para satisfacer la demanda de los usuarios, así como planear adecuadamente las expansiones de cada uno de los componentes. De igual forma, obtener un estimativo del déficit en la prestación de los servicios en cada año durante el periodo analizado, el cuál es calculado como la diferencia entre la oferta y la demanda.

A continuación, se presenta el resultado del cálculo de caudales para los diferentes componentes del sistema de acueducto de acuerdo con la metodología propuesta por el RAS 2000 y la Resolución 2320 de 2009. Para la proyección de población se utilizó el método geométrico.

Para las pérdidas de agua, y dado que el prestador no tiene un cálculo de dicho indicador dada la falta de micromedición, se supuso un valor de IANC igual a 20%. Así las cosas, se

supone un escenario en donde las pérdidas de agua en la red de distribución sean inferiores al 30%, valor definido como máximo permisible según la Resolución CRA 151 de 2001.

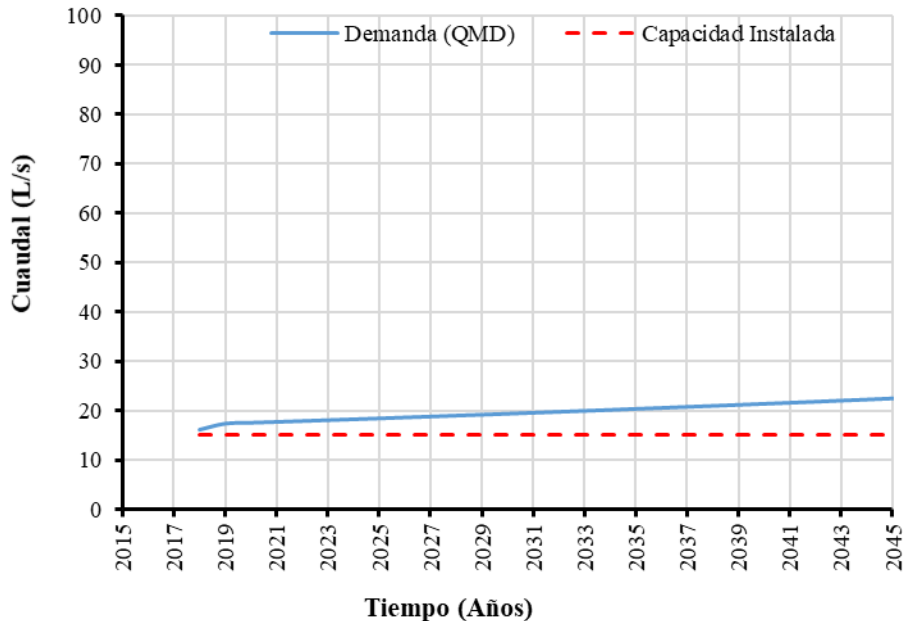
Los datos de entrada son:

Tabla 9. Datos de entrada

Año [AAAA]	Municipio	Población Proyectada (DANE 2018) [hab]	Tasa de Crecimiento Departamental (DANE 2005) [%]	Nivel de Complejidad Definitiva	Clima Acorde con Elevación	dneta residencial [L/hab-día]	IANC [%]	k1 (RAS 2000) [adimen.]
2018	Guapi	18.346	0,82	Medio Alto	Cálido	135	20	1,20

Fuente: Cálculos SSPD

Gráfica 1. Cálculo Oferta vs. Demanda



Fuente: Cálculos SSPD

De acuerdo con los resultados obtenidos, la capacidad actual de la Planta de Tratamiento de Agua Potable es insuficiente para abastecer la demanda actual de la población en el municipio de Guapi.

Ahora bien, dado que este escenario supone unas pérdidas de agua de 20%, es de precisar que en caso que las pérdidas sean mayores a dicho valor, la demanda se incrementaría. Por ende, el déficit incrementaría y existiría una mayor diferencia respecto a la capacidad de la planta.

3.1.10 Calidad del Agua suministrada por la red de distribución

Las actividades llevadas a cabo para ejercer el control y vigilancia de la calidad del agua suministrada en la red de distribución se describen en esta sección. Dentro de esta Evaluación Integral, el análisis de la calidad de agua en la red de distribución de agua potable consiste en validar, en primer lugar, la existencia de las actas de concertación, actualización y materialización de los puntos de muestreo reportados por el prestador para llevar a cabo las actividades de vigilancia y control de las características establecidas en la resolución 2115 de 2007.

Posteriormente, se analizan los resultados del Índice de Riesgo de Calidad del Agua – IRCA para la ciudad, tanto para las actividades de control, a cargo del prestador, como las de vigilancia, a cargo de la Autoridad Sanitaria.

Actas de Concertación, Actualización y Recibo a Conformidad de Puntos y Lugares de Muestreo para la Vigilancia y el Control de la Calidad del Agua

Existen seis (6) puntos de muestreo en la red de distribución, en los cuales se realiza la toma de muestras de calidad de agua, por la secretaria de salud del departamento.

En este sentido el prestador cumple con lo que establece el artículo 3 de la Resolución 811 de 2008, en cuanto al número de sitios de toma de muestras, cuya cantidad se establece de acuerdo a la población beneficiada, la cual para este sistema se estima en 16.000 habitantes.

La localización de los sitios de muestreo se encuentra en los siguientes sitios: barrio El Pueblito, Planta de Tratamiento, proximidad Planta, Vella Vista, Porvenir y Santa Mónica.

Según informó el operador existe un acta de concertación con la secretaria de salud y el operador para el registro y toma de muestras de la calidad del agua que se suministra en la red, sin embargo existía el compromiso de remisión del documento por el operador a la Superintendencia, dado que no se reemitió dicho documento se considera que no existe, por lo cual por lo que presuntamente se encuentra incumpliendo lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución 811 de 2008, ni las mismas se encuentran reportas al SUI. .

Vigilancia de la Calidad del Agua Suministrada por Red de Distribución

De acuerdo con los resultados del Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano – SIVICAP – administrado por el Instituto Nacional de Salud y que fueron remitidos a través del enlace SUI-SIVICAP y mediante el radicado SSPD 20195290218912 de 12 de marzo de 2019 para la vigencia 2018, se tienen los siguientes resultados del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano – IRCA:

Tabla 10. IRCA Vigilancia 2018

AÑO	Área de	IRCA mensual	Número muestras
-----	---------	--------------	-----------------

prestación		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	IRCA	MESES	Tratada	Sin tratar	Total
2018	URBANO		0,0	0,0		5,0		9,9	0,0	0,0	9,9	5,0	9,9	4,4	9	36	0	36

Fuente: Consulta enlace SUI SIVICAP – marzo de 2019

Con base en los resultados que se presentan, existen tres (3) periodos en los cuales se presentan riesgo de calidad bajo, pero con resultados superiores a 5, la cual indica que no es apta para consumo humano, en razón a lo anterior presuntamente está incumpliendo en el artículo 15 de la resolución 2115 y deberá tomar las medidas necesarias que permitan mejorar los procesos de tratamiento del agua suministrada.

Control de la Calidad del Agua Distribuida por Red

De acuerdo a la población existente en estas cabeceras municipales tal y como lo establece, el artículo 21 de la resolución 2115, para cabeceras municipales con poblaciones entre 10.000 y 20.000 habitantes, como son las comunidades en las zonas atendidas, el control de la calidad de agua debe realizar con la siguiente periodicidad:

Tabla 11. Frecuencia y numero de muestras de control de calidad del Agua Distribuida

Características	Frecuencia	Número mínimo de muestras analizadas
Turbiedad, Color aparente, pH, Cloro residual libre o residual del desinfectante usado	Día de por medio	1
Residual del Coagulante utilizado, Dureza Total, Hierro Total, Cloruros.	Quincenal	1
COT, Fluoruros	Anual	2

Fuente: Visita SSPD, mayo de 2019

Además, de acuerdo con el artículo 22 de la resolución MAVDT 2115 de 2007, se deben tomar muestras con una frecuencia mínima de quince días, en al menos cuatro sitios de la ciudad.

Por lo tanto, no se realiza el control de la calidad física, química y microbiológica del agua para consumo humano suministrada por la empresa, relacionada con la frecuencia, número de muestras, parámetros a monitorear y cálculo del IRCA de control por parte de la persona prestadora.

Tabla 12. Puntos de muestreo in situ

Registro Fotográfico	Código punto de muestreo
----------------------	--------------------------

Registro Fotográfico	Código punto de muestreo
	<p>Salida de Planta</p>
	<p>Planta</p>
	<p>Barrio el Porvenir</p>

Cumple lo establecido en los artículos 9, numeral 1, artículos 18 y 19 del Decreto 1575 de 2007, así como los artículos 16, 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.

La empresa no cuenta con un laboratorio certificado ni inscrito en el PICCAP, en todo caso tampoco envía muestras de control de la calidad del agua (físicoquímicas y microbiológicas) a algún laboratorio certificado.

Sin embargo, la Secretaría de salud toma muestras sobre la calidad del agua que se suministra en seis sitios con una periodicidad quincenal.

Mapa de Riesgos de las Fuentes de Abastecimiento

Frente al mapa de riesgos de las fuentes de abastecimiento superficiales y su respectivo plan de trabajo correctivo para reducir el riesgo sanitario que se estableció en el parágrafo del artículo 6 de la Resolución 4716 de 2010 del Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y que debe ser enviado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para los seguimientos respectivos, es importante manifestar que, si bien las autoridades sanitarias y ambientales son las encargadas de la formulación del mapa de riesgos, también es obligación de las personas prestadoras suministrar la información requerida por dichas entidades para la formulación del mismo.

En la visita fue solicitada a la empresa información sobre el avance en la formulación del mapa de riesgos de las fuentes de abastecimiento del sistema de acueducto, para lo cual el prestador informó que en la actualidad no se cuenta con dicho proceso.

Al no tener la empresa mapa de riesgo formulado y aprobado por la Autoridad Sanitaria, no se puede establecer el cumplimiento en la toma de muestras de aquellas características físicas, químicas de interés en salud pública exigidas por el mapa de riesgo o la Autoridad Sanitaria.

3.2 Aspectos técnicos de alcantarillado

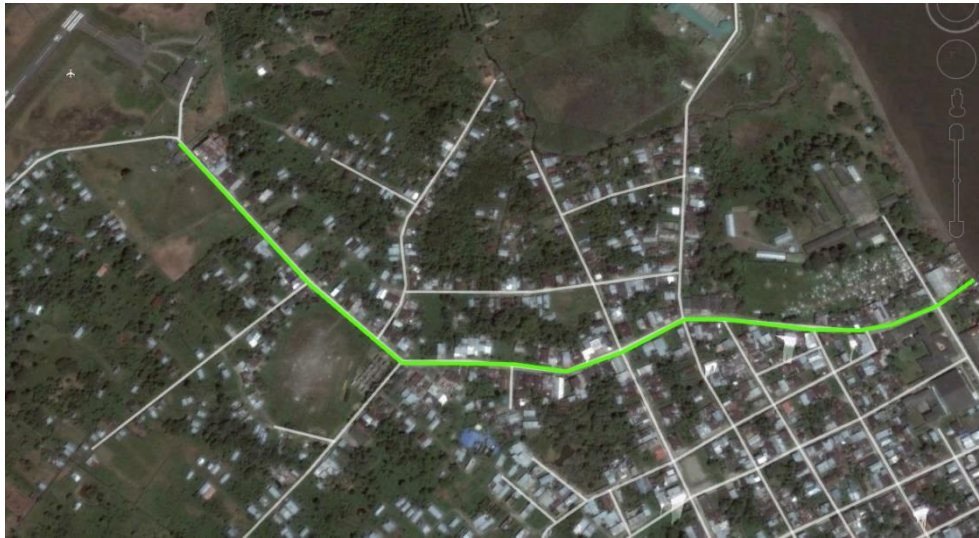
3.2.1 Cobertura del sistema de alcantarillado

El colector existente en el municipio de Guapi corresponde a una única tubería de 1.200 m, por la calle 13 que parte del aeropuerto hasta el río Guapi, como se presentó en la Imagen 23, Tubería del sistema de alcantarillado en Guapi.

El municipio de Guapi tiene una cobertura del 7%, sobre la cobertura general del municipio.

De acuerdo a la información suministrada por la empresa no existen expectativas que indiquen que se van a realizar inversiones que hagan prever que se va a aumentar la cobertura del sistema.

Imagen 23. Tubería del sistema de alcantarillado en Guapi



Fuente: Visita SSPD, mayo de 2019

3.2.2 Estructura del sistema de alcantarillado

La estructura de alcantarillado del sistema pluvial corresponde a una tubería de 12 a 20" que va recolectando las aguas lluvias por un sistema de sumideros por los cuales se recogen las aguas provenientes de la vía y de las bocas calles aferentes.

En este tramo de la vía se construyó una tubería para la recolección de las aguas sanitarias en diámetros desde 8" a 14", a la cual entregan las viviendas que están en los costados de la vía. El sistema funciona por gravedad, por lo cual el tramo existente no requiere una estación de bombeo.

3.2.3 Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV y permiso de vertimientos.

No presentó PSMV, se informa por el prestador que es uno de los productos que se están desarrollando dentro del estudio del plan maestro.

3.3 Aspectos técnicos aseo

El análisis de los aspectos técnico - operativos en la prestación del servicio público de aseo por parte de la empresa EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI CAUCA S.A.S. E.S.P. APS Guapi, Cauca, parte de la información certificada en el SUI, así como lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y los resultados de la visita de vigilancia e inspección realizada los días 06 al 08 de mayo de 2019, de acuerdo con el Título 2 Servicio Público de Aseo del Decreto 1077 de 2017.

3.3.1 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA y Registro Único de Prestadores RUPS

Según las Resoluciones 754 de 2014 y 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, el PGIRS da las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades de este servicio, por lo cual el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) debe ir en concordancia con el mismo.

Adicionalmente, es preciso destacar que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio define las condiciones básicas para realizar las actividades de limpieza urbana (CLUS), que deben reflejarse en el Programa para la prestación del servicio de la persona prestadora. Los cobros vía tarifa del servicio público de aseo, a los que haya lugar por concepto de CLUS, se deben basar en las actividades efectivamente realizadas por la persona prestadora para el periodo de facturación de acuerdo con los lineamientos del PGIRS.

En este sentido, cuando el PGIRS determine las condiciones básicas para realizar las actividades del CLUS en términos anualizados o agregados, como resultado de los inventarios de áreas o unidades a intervenir, la persona prestadora del servicio público de aseo podrá hacer la conversión a periodos mensuales o bimestrales (que debe verse reflejado en el estudio de costos), según sea el periodo de facturación, siempre y cuando la fracción calculada y facturada corresponda a la actividad efectivamente prestada.

Ahora bien, si en el PGIRS del municipio no se han definido las condiciones básicas para la prestación del CLUS al momento de determinar la tarifa con la nueva metodología, la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades, y por tanto tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994. En este caso, el ente territorial como garante de la prestación de los servicios públicos deberá establecer los mecanismos para que las actividades de limpieza urbana se presten en el municipio por fuera del servicio público de aseo.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS, en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el Registro Único de Prestadores y las que se encuentran relacionadas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).

Tabla 13. Análisis de actividades del prestador.

Componente	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	NO REPORTA EN SUI	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X		X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas	X		
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas	X		

Componente	PGIRS	PPSA	RUPS
Lavado de áreas públicas	X		X
Transferencia*			
Tratamiento*			
Aprovechamiento*	X		
Disposición final*	X		

Fuente: SSPD. *Actividades que no son de carácter obligatorio

De acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el servicio público de aseo se debe prestar en su integralidad a través de los prestadores del servicio público mediante las siguientes actividades: Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, limpieza de playas costeras y zonas ribereñas y lavado de áreas públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI CAUCA SAS ESP, para el área de prestación de Guapi, Cauca, debería prestar y registrar tanto su Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) como en su Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), las actividades de: Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, limpieza de playas costeras y zonas ribereñas y lavado de áreas públicas teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015. Por lo que el prestador debe proceder a actualizar el RUPS con las actividades discriminadas en el PGIRS.

De acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el servicio público de aseo se debe prestar en su integralidad a través de los prestadores del servicio público mediante las siguientes actividades: Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, limpieza de playas costeras y zonas ribereñas y lavado de áreas públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI CAUCA SAS ESP, para el área de prestación de Guapi, Cauca, debería prestar y registrar tanto su Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) como en su Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), las actividades de: Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, limpieza de playas costeras y zonas ribereñas y lavado de áreas públicas teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015. Por lo que el prestador debe proceder a actualizar el RUPS con las actividades discriminadas en el PGIRS.

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

El último PGIRS de Guapi, Cauca reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR posee fecha de cargue 30/04/2018 el cual se encuentra en estado “Por Evaluar”.

En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se establecen una serie de parámetros necesarios como insumo para el PPSA de los prestadores del servicio de aseo del municipio de Guapi, departamento de Cauca.

Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

El prestador EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI CAUCA SAS ESP, no ha realizado el reporte al SUI del PPSA. En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 288 de 2015, se establecen una serie de parámetros necesarios los cuales deben ir en concordancia con la información del PGIRS. En ese sentido se está presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución 20101300048765 del 14/12/2010.

Adicionalmente el prestador no suministro el documento durante la visita del 06 al 08 ni mediante el radicado 20195290496042 del 17/05/2019 en donde remitió la información pendiente por entregar en dicha visita. En ese sentido, se estaría presentando un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015 que indica:

“Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo”.

Más aún, el prestador **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE los lineamientos mínimos contenidos** en la Resolución 288 de 2015. Por consiguiente, el prestador debe proceder a realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento, siendo el aplicativo SUI el único medio oficial de recibo de dicha información.

Comparación entre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS y el PPSA.

Tabla 14. Comparación PGIRS – PPSA

Aspecto	PGIRS	PPSA
Recolección, transporte y transferencia		
Cobertura de recolección área urbana	69	
Frecuencia de recolección área urbana	3 veces/semana zonas	
Cantidad de puntos críticos en área urbana	28	
Existencia de estaciones de transferencia	NA	

Aspecto	PGIRS	PPSA
Capacidad de la estación de transferencia	NA	
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas		
Cobertura del barrido área urbana	22%	
Longitud de vías y áreas públicas	21,6 km	
Área de parques y zonas públicas	No presenta	
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	NA	
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	4	
Frecuencia actual de barrido área urbana	2 veces por semana y 6 veces por semana en vías principales	
Longitud de playas costeras	1,7 Km río Guapi y 1,14 Km Quebrada el Barro	
Corte de césped y poda de árboles		
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	Tipo 1: 0 Tipo 2: 10 Tipo 3: 3 Tipo 4: 0 Todos ubicados en el parque central	
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	156 m2 (Parque principal)	
Frecuencia actual de corte de césped	1 vez al año	
Frecuencia actual de poda de árboles	1 vez al año	
Lavado de áreas públicas		
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	4: La muralla, Zona de mercado, Parque central y Muelle turístico	
Acuerdo de lavado de áreas públicas	NA	
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	3 veces al año	

Fuente: SSPD

Aun cuando el PGIRS contempla las actividades a prestar por el total de los prestadores del servicio de aseo en el municipio de Guapi, Cauca se puede evidenciar en el cuadro anterior que no es posible realizar el comparativo teniendo en cuenta que el prestador no ha realizado el reporte del PPSA al SUI.

3.3.2 Recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables

Requisitos de la actividad de recolección

La actividad de recolección y transporte tiene las siguientes características de acuerdo con lo informado por el prestador:

Tabla 15. Características de la recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables en Guapi, Cauca

No. Vehículos	No. de Conductores	No. de Operarios	No. Frecuencia / Semana
4 moto cargueros	4	4	Lunes, miércoles y viernes.

Fuente: EMGUAPI S.A. E.S.P., Visita mayo 2019

Según lo informado por el prestador, la frecuencia presuntamente estaría acorde con lo exigido en el artículo 2.3.2.2.3.32 del Decreto 1077 de 2015. Durante la inspección del 08 de mayo de 2019, se informó por parte del prestador que se hacen aproximadamente 20 viajes diarios por motocarguero, lo cual implica un riesgo para la prestación del servicio por fallas mecánicas y falta de capacidad para dar cobertura a los usuarios.

Sistemas de recolección

La presentación de los residuos por parte de los usuarios se hace en las aceras puerta a puerta en bolsas y canecas y en algunas zonas en puntos de acopio con residuos dispuestos sobre el suelo, de acuerdo a lo informado por el prestador. Esto que fue durante la inspección del día 08 de mayo de 2019 como se muestra a continuación:

Imagen 24. Presentación de los residuos



Residuos acopiados en calle 6



Residuos acopiados en la calle 3

Visita del 06 al 08 de junio de 2019

Durante el recorrido por las calles de Guapi en la visita del 06 al 08 de mayo el prestador informó que en la calle 6, se presenta un punto de acumulación que es considerado punto crítico, sin embargo, corresponde a la “zona de acopio” que se usa para los residuos en ese sector, por lo que se debe optimizar la operación de tal forma que se generen los impactos mínimos de recolección de residuos sólidos entre otros que se determinan en el ítem 1 del artículo 2.3.2.2.3.27. del Decreto 1077 de 2015 que establece:

“ARTICULO 2.3.2.2.3.27. Requisitos de la actividad de recolección. La actividad de recolección se realizará observando entre otros los siguientes requisitos:

1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. (...)

Macrorrutas y microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables

No se ha realizado el reporte de las microrrutas por parte del prestador en el SUI, lo que implica que se está presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución 20101300048765 del 14/12/2010.

Según lo informado por el prestador en la visita del 06 al 08 de mayo de 2019, se tienen 2 macrorrutas y 2 microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

No obstante, debido a que la empresa no cuenta con Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA y la información de macrorrutas no se encuentra consignada en el Contrato de Condiciones Uniformes, no fue posible verificar la información de macrorrutas planteadas en el esquema operativo con lo informado en la visita del mes de mayo de 2019, lo cual dificulta por parte del prestador la ejecución de las acciones de vigilancia y control establecidas en el artículo 79 de la ley 142 de 1994 que le conciernen a la Superservicios.

Más aún, se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015 que indica:

“ARTICULO 2.3.2.2.3.30. Establecimiento de macrorrutas y microrrutas. Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán establecer las macrorrutas y microrrutas que deben seguir cada uno de los vehículos recolectores en la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades y cumpliendo con las normas de tránsito. Estas rutas deberán diseñarse atendiendo a la eficiencia en la asignación de recursos físicos y humanos.

Para el diseño de macrorrutas y microrrutas deberá tenerse en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

- 1. Tipo de vías existentes (principales y secundarias, con separadores, estado de la vía) en los municipios y de alto tráfico vehicular y peatonal.*
- 2. Uso del suelo (residencial, comercial, industrial, etc.).*
- 3. Ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales.*
- 4. Recolección en zonas industriales.*
- 5. Zonas de difícil acceso.*
- 6. Tipo de usuario o generador.*

7. Ubicación de áreas públicas como plazas, parques o similares.
8. Presencia de barreras geográficas naturales o artificiales.
9. Tipo de residuos según sean aprovechables o no aprovechables.”

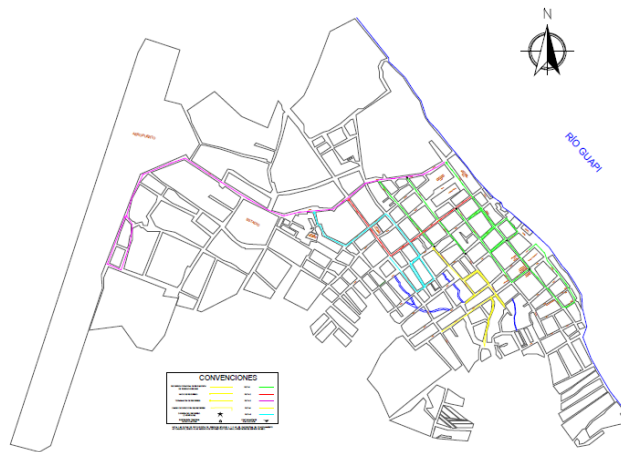
Mediante radicado 20195290496042 del 17/05/2019 la empresa suministró la siguiente información:

Tabla 16. Microrrutas, horarios y frecuencias de recolección y transporte de residuos ordinarios en Guapi, Cauca

Microrruta	Dirección del predio de inicio de la microrruta	Hora de inicio de la microrruta	Dirección del predio de finalización de la microrruta	Hora de finalización de la microrruta	Días de la frecuencia
1	parque la pola (kra 2 – cll 7)	07:10	San Francisco (kra 2 – cll 13 esquina)	11:30	1-3-5
2	La Esperanza (kra 3 – cll 6)	09:30	Las Américas (cll 12 – kra 7 esquina)	12:45	1-3-5
3	San Francisco (kra 2 – cll 13)	12:10	Barrio el Carmen (Aeropuerto)	03:30	1-3-5

Fuente: EMGUAPI S.A. E.S.P. y radicado 20195290496042 del 17/05/2019

Imagen 25. Mapa de microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios de Guapi, Cauca



Fuente: EMGUAPI S.A. E.S.P. y radicado 20195290496042 del 17/05/2019

De acuerdo con las convenciones del mapa, cada color corresponde a una ruta y para el caso de las rutas amarilla y azul claro correspondientes a la 3 y 4 no se encuentran en funcionamiento debido a la ausencia de infraestructura. En ese sentido se infiere que presuntamente el plano no se encuentra actualizado por lo que se denota una falta de calidad en la información suministrada a la Superservicios dificultando las funciones otorgadas por el artículo 79 de la ley 142 de 1994.

Ejecución de la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos

Durante el 07 de mayo de 2019 se hizo la verificación de la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos aprovechables correspondiente a un piloto que se está desarrollando por parte de la empresa por orientación de la administración municipal, sin haber sido incluida la actividad dentro del esquema operativo de aseo y sin cobro alguno, según lo informado por parte del prestador. Para ello existen trabajadores sociales que pertenecen a la empresa que voz a voz van recogiendo material plástico en los diferentes barrios para acopio.

Los resultados se presentan a continuación:

Tabla 17. Observaciones a la verificación de campo del 07 de mayo de 2019

Identificación de microrruta	Hora	Sector/ barrio donde se encontraba el vehículo	Observaciones
Ruta de reciclaje	10:00 a.m.	Barrio Puerto Cali	<p>La recolección de los residuos reciclables se realizó en un tractor con un volcú adaptado y fueron transportados hasta el punto de acopio dispuesto en la planta de tratamiento de agua potable.</p> <p>Los operarios que se encontraban ejecutando la ruta, no portaban elementos de seguridad industrial.</p> <p>La ruta no se encuentra dentro del esquema operativo de recolección y se realiza en los barrios Puerto Cali, Pueblito, La Esperanza, La Paz, Porvenir, San Pablo, San Francisco y Jardín y el horario es de 9:00 am a 12:30 pm según lo informado por el prestador. Así mismo, aseguró que el volcú adaptado al tractor tiene capacidad de almacenar 2,3 m3.</p>

Fuente: Visita SSPD, mayo de 2019

Los residuos recolectados se acopian en una zona destinada para este fin en el predio de la Planta de Tratamiento de Agua Potable. El prestador informó y se realizó la inspección visual de la adecuación de un sitio para el acopio y construcción de una futura Estación de Clasificación de material potencialmente aprovechable en un predio vía al aeropuerto. Según afirmó el prestador se espera finalizar esta obra para el mes de junio de 2019. A continuación, se presentan las evidencias fotográficas de lo observado:

Imagen 26. Adecuación sitio de apoyo



Trabajadoras sociales recogiendo material de plástico



Acopio de residuos sólidos aprovechables

Descarga de residuos aprovechables



Infraestructura en construcción para acopio y clasificación de material

Fuente: Visita SSPD, mayo de 2019

De otro lado, durante el 08 de mayo de 2019 se hizo la verificación de 2 de las microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables y de las condiciones de los vehículos operativos. Los resultados se encuentran resumidos a continuación:

Tabla 18. Observaciones a la verificación de campo del 08 de mayo de 2019

Identificación de microrruta	Hora	Sector/ barrio donde se encontraba el vehículo	Observaciones
1	08:20 a.m.	Carrera 2	<p>La recolección de los residuos no aprovechables se hizo con 2 motocargueros cuyo destino es el sitio de disposición final.</p> <p>Los operarios portaban uniforme reflectivo, gorra, botas pantaneras, guantes y tapabocas.</p> <p>No se portaba el plano, no fue posible verificar la ejecución del recorrido.</p> <p>El recorrido se retrasó 1 y 30 minutos aproximadamente por cuestiones de lluvia que retrasaron el inicio. Normalmente el horario de la ruta es de 7 am a 11 am según lo informado por el prestador.</p>
1	09:20 a.m.	Carrera 3 Calle 6	<p>La recolección de los residuos no aprovechables se hizo con 2 motocargueros cuyo destino es el sitio de disposición final.</p> <p>Los operarios portaban uniforme reflectivo, gorra, botas pantaneras, guantes y tapabocas.</p> <p>No se portaba el plano, no fue posible verificar la ejecución del recorrido.</p> <p>El horario informado por parte del prestador es de 8:30 am a 11:30 am.</p>

Fuente: Visita SSPD, mayo de 2019

Parque automotor

El formato “Registro de Vehículos para el Transporte de Residuos Sólidos” se encuentra pendiente de cargue al SUI por parte de la empresa lo que implica que se está presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución 20101300048765 del 14/12/2010. Ahora bien, la empresa suministró la información mediante radicado 20195290496042 del 17/05/2019, referente a la descripción de los vehículos actualmente utilizados:

Tabla 19. Descripción de vehículos EMGUAPI S.A. E.S.P.

Placa	Marca	Capacidad (yardas)	Capacidad (toneladas)	Numero de ejes	Modelo	Fecha de entrada en operación del vehículo
178 ADD	AKT	3,4	0,41	2	2015	01-02-2018
177 ADD	AKT	3,4	0,41	2	2016	01-02-2018
175 ADD	AKT	3,4	0,41	2	2016	01-02-2018

Fuente: Modificado a partir de radicado 20195290496042 del 17/05/2019.

Durante 07, se efectuó la verificación de las características de los vehículos. A continuación, se relaciona lo evidenciado e informado por parte del prestador:

Tabla 20. Vehículos recolección y transporte de residuos sólidos en el municipio de Guapi, Cauca

Datos de verificación		Identificación del vehículo	
Fecha:	07/05/2019	Placas:	Sin placa
Hora:	10:00 am	Tipo:	Tractor y remolque
Dirección:	Barrio Puerto Cali	Capacidad:	2,3 m3
		Modelo:	No verificable
		Marca:	No verificable
		Propietario:	Alcaldía municipal
Observaciones	Evidencia fotográfica		
<ul style="list-style-type: none"> - Sin placas de identificación, ni logos de la empresa. - El vehículo no tenía los papeles de propiedad y el conductor no contaba con la licencia de conducción a la mano. - Los operarios no portaban con elementos de seguridad industrial. - No contaba con elementos complementarios para evitar la dispersión de los residuos. - No presentaba fuga de líquidos. - Los residuos no se encontraban cubiertos. - Tractor que arrastra remolque para recolección de plástico en el municipio de Guapi en los barrios: Puerto Cali, Pueblito, La Esperanza, La Paz, Porvenir, San Pablo, San Francisco y Jardín. - El prestador informó que la ruta no se encuentra dentro del sistema operativo y se estaba probando el día martes por segunda vez. 			
	Tractor y caja remolque		



Caja remolque de recolección de reciclaje con residuos vegetales

Fuente: Visita SSPD, mayo de 2019

Tabla 21. Vehículos recolección y transporte de residuos sólidos en el municipio de Guapi, Cauca

Datos de verificación		Identificación del vehículo	
Fecha:	08/05/2019	Placas:	Sin placa
Hora:	08:20 am	Tipo:	Motocarguero
Dirección:	Cra 2	Capacidad:	2,3 m3
		Modelo:	No verificable
		Marca:	No verificable
		Propietario:	Alquilado
Observaciones		Evidencia fotográfica	
<ul style="list-style-type: none"> - Sin placas de identificación, ni logos de la empresa. - El vehículo no tenía papeles de propiedad o licencia del vehículo, ni licencia de conductores. - Los operarios cuentan con elementos de seguridad industrial tales como uniforme, gorra, botas pantaneras, guantes y tapabocas. - No contaba con elementos complementarios para evitar la dispersión de los residuos. - No presentaba fuga de líquidos evidenciable durante la visita. - Los residuos no se encontraban cubiertos. - No se evidenció la existencia de mecanismos para evitar las fugas de líquido lixiviado. 		<p>Recolección de residuos con motocargueros</p> <p>Recolección de residuos con motocargueros</p>	

Fuente: Visita SSPD, mayo de 2019

Tabla 22. Vehículos recolección y transporte de residuos sólidos en el municipio de Guapi, Cauca

Datos de verificación		Identificación del vehículo	
Fecha:	08/05/2019	Placas:	Sin placa
Hora:	09:00 am	Tipo:	Motocarguero
Dirección:	Cra 3 Calle 6	Capacidad:	400 kg
		Modelo:	No verificable
		Marca:	No verificable
		Propietario:	Alquilado
Observaciones		Evidencia fotográfica	
<ul style="list-style-type: none"> - Sin placas de identificación, ni logos de la empresa. - El vehículo no tenía papeles de propiedad o licencia del vehículo, ni licencia de conductores. - Los operarios cuentan con elementos de seguridad industrial tales como uniforme, gorra, botas pantaneras, guantes y tapabocas. - No contaba con elementos complementarios para evitar la dispersión de los residuos. - No presentaba fuga de líquidos evidenciable durante la visita. - Los residuos no se encontraban cubiertos. - No se evidenció la existencia de mecanismos para evitar las fugas de líquido lixiviado. 		 <p style="text-align: center;">Recolección de residuos con motocargueros</p>  <p style="text-align: center;">Recolección de residuos con motocargueros</p>	

Fuente: Visita SSPD, mayo de 2019

De acuerdo con lo evidenciado, se estaría presentando un presunto incumplimiento a los numerales 1, 4, 7, 8, 9, 10, 14, 16 y el párrafo del artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015 que indican:

“ARTICULO 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:

1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).

(...)

4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.

(...)

7. Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.

8. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.

9. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.

10. En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).

14. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.

(...)

16. Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que, una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.

(...)

Parágrafo. Los prestadores que por condiciones de capacidad, acceso o condiciones topográficas no puedan utilizar vehículos con las características señaladas en este artículo deberán informarlo y sustentarlo ante la SSPD y esta entidad determinará la existencia de tales condiciones para permitir que se emplee otro tipo de vehículos.”

Puntos críticos

Durante la visita del 06 al 08 de mayo de 2019, el prestador informó que se tenían censados 12 puntos críticos, afirmando que se recuperaron 6, sin embargo en el PGIRS se encuentran inventariados 28.

De otro lado, el prestador mediante radicado 20195290496042 del 17/05/2019 suministró un documento dirigido a la gerente de la EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI CAUCA S.A.S. E.S.P. de parte del coordinador de aseo, sin firmas. En este se relacionan 12 puntos críticos ubicados en los barrios San Pablo, San Francisco, Las Flores, El Porvenir, El Jardín Curramba, El Jardín Cedro, El Jardín Satena, El Jardín Entrada a la Granja y Las Américas.

De lo anterior no se evidencian gestiones adelantadas ante el Ente territorial para actualización de censo de puntos críticos, por lo que el prestador debe remitir a la Superservicios, soportes de las comunicaciones realizadas al respecto, dirigidas a la alcaldía municipal de Guapi, o de lo contrario se estaría presentando un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.3.45 del Decreto 1077 de 2015 que indica:


“Artículo 2.3.2.2.2.3.45 Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte de su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de la policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.





El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.”

Teniendo en cuenta que no se ha realizado el reporte del PPSA por parte de la EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI CAUCA S.A.S. E.S.P. S.A. E.S.P., no es posible verificar el esquema operativo del servicio de aseo y el censo de puntos críticos de la empresa, por lo que se reiteran los presuntos incumplimientos normativos enunciados en el presente documento.

Durante la inspección en campo del 07 de mayo de 2019, se verificaron los siguientes puntos críticos:

Tabla 23. Puntos críticos evidenciados en el municipio de Guapi

No.	Ubicación	Observaciones	Registro fotográfico
1	Barrio Porvenir, puente de la Cruz Roja	Con residuos.	 <p>Punto crítico Barrio Porvenir</p>

No.	Ubicación	Observaciones	Registro fotográfico
2	Barrio Las Flores	Con residuos.	 <p data-bbox="971 569 1292 596">Punto crítico barrio Las Flores</p>
3	Barrio Porvenir esquina del 20 de julio.	Con residuos.	 <p data-bbox="971 915 1292 942">Punto crítico Barrio el Porvenir</p>
4	Barrio La Paz	Sin residuos.	 <p data-bbox="987 1276 1278 1304">Punto crítico Barrio La Paz</p>
5	Barrio San Pablo Calle 11	Sin residuos.	 <p data-bbox="971 1619 1292 1646">Punto crítico barrio San Pablo</p>

No.	Ubicación	Observaciones	Registro fotográfico
6	Barrio Palmeras	Sin residuos.	 <p data-bbox="954 527 1312 548">Punto crítico Barrio Las Palmeras</p>
7	Barrio Jardín vía al aeropuerto	Con residuos.	 <p data-bbox="992 869 1269 890">Punto crítico Barrio Jardín</p>
8	Barrio Jardín Calle 13 Cra 5	Con residuos.	 <p data-bbox="915 1243 1354 1264">Punto crítico Barrio Jardín Calle 13 Cra 5</p>
9	Barrio Venecia Calle 13 con 5B	Con residuos.	 <p data-bbox="980 1732 1279 1753">Punto crítico Barrio Venecia</p>

Fuente: Visita SSPD, mayo de 2019

3.3.3 Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas

A continuación, se realiza un análisis de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en contraste con lo consignado por el prestador en SUI y lo evidenciado en la visita llevada a cabo durante el 06 al 08 de mayo de 2019.

Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo a lo informado por el prestador en la visita del 06 al 08 de mayo de 2019, las características de la actividad de barrido son las siguientes:

Tabla 24. Características actividad de barrido y limpieza de áreas y vías públicas

No. De operarios	Frecuencia	Kilómetros de barrido	Tipo de barrido
9	Lunes, miércoles y viernes en zonas residenciales y diario en el parque principal.	155,96 Km/mes 7,68 Km/día en vía pavimentada 3,46 Km/día en vía no pavimentada	Manual

Fuente: EMGUAPI S.A. E.S.P

Lo anterior se encuentra acorde con las frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas establecidas en el artículo 2.3.2.2.2.4.53. del Decreto 1077 de 2015.

Macrorrutas y microrrutas de la actividad de barrido y limpieza vías y áreas públicas

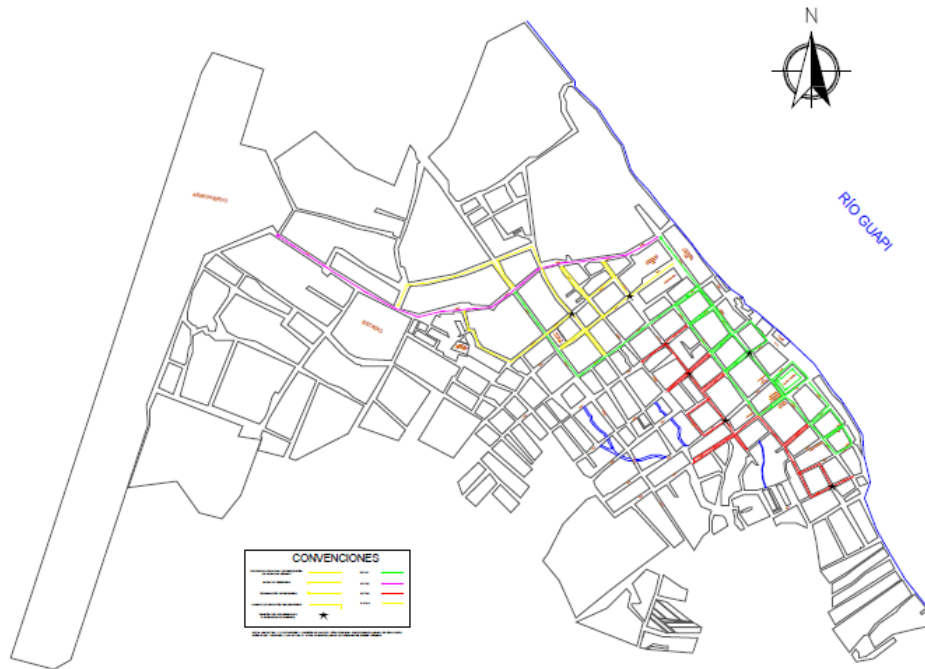
Debido a que no se ha reportado ni el documento del PPSA fue suministrado no se cuenta con un esquema operativo que defina las macrorrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Lo que reitera los incumplimientos en relación al reporte de información al SUI y a la falta del PPSA.

La EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI CAUCA S.A.S. E.S.P. presta la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el municipio de Guapi en las áreas residenciales y el centro de la ciudad, a través de 2 macrorrutas y 3 microrrutas según lo informado por el prestador en la visita del 06 al 08 de mayo de 2019. Así mismo, el prestador afirmó que no realiza la actividad de suministro e instalación de cestas.

Revisando el aplicativo SUI, se evidencia que no se ha realizado el reporte de las microrrutas por parte del prestador, lo que implica que se está presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución 20101300048765 del 14/12/2010.

No obstante, el prestador mediante radicado 20195290496042 del 17/05/2019 suministró el mapa de microrrutas de barrido que se presenta a continuación:

Imagen 27. Mapa de microrrutas de limpieza de vías y áreas públicas de Guapi, Cauca



Fuente: EMGUAPI S.A. E.S.P.

De acuerdo con las convenciones del mapa, cada color corresponde a una ruta y para el caso de las rutas amarilla y azul claro correspondientes a la 3 y 4 no se encuentran en funcionamiento debido a la ausencia de infraestructura. En ese sentido se infiere que presuntamente el plano no se encuentra actualizado por lo que se denota una falta de calidad en la información suministrada a la Superservicios dificultando las funciones otorgadas por el artículo 79 de la ley 142 de 1994.





Ejecución de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

La verificación en campo de la prestación de esta actividad se realizó durante los días 07 y 08 de mayo de 2019. A continuación, se describen los resultados de dicha verificación:

Tabla 25. Inspección actividad de barrido 07 y 08 de mayo en el municipio de Guapi

Microrruta	Hora y Fecha	Dirección	Observaciones	Evidencia fotográfica
1	6:30 am 07/05/2019	Parque principal	<ul style="list-style-type: none"> - Las operarias no portaban plano de la microrruta ni elementos de seguridad industrial y salud ocupacional. Ante esto la operaria entrevistada argumentó que no lo usaba por el corto tiempo de duración de la actividad el día martes. - Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: escoba y recogedor. 	

Microrruta	Hora y Fecha	Dirección	Observaciones	Evidencia fotográfica
			<ul style="list-style-type: none"> - El horario de la ruta informado por el prestador es de 6:30 am en frecuencia diaria. - La operaria aseguró recibir la dotación de seguridad industrial y salud ocupacional 2 veces al año e indica que se hace la capacitación ese mismo día. - La operaria no portaba documentos ni carnet de la empresa. 	<p data-bbox="1045 260 1403 285">Operarias de barrido microrruta 1</p>  <p data-bbox="1045 592 1455 617">Actividad de barrido Parque Principal</p>  <p data-bbox="1045 953 1370 978">Acopio de residuos de barrido</p>
1	6:30 a 6:45 am 08/05/2019	Parque Principal	<ul style="list-style-type: none"> - La operaria entrevistada no portaban plano de la microrruta ni elementos de seguridad industrial y salud ocupacional. Ante esto la operaria entrevistada argumentó que no lo usaba porque se encontraba mojada por la lluvia. - Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: escoba y recogedor. - El horario de la ruta informado por una de las operarias entrevistadas fue de 7:30 am a 11:30 am y por otra fue de 6am a 4pm en frecuencia de lunes, miércoles y viernes. - La operaria entrevistada aseguró haber recibido capacitación de la actividad y de seguridad industrial y salud ocupacional. 	<p data-bbox="1045 995 1455 1297">Operarias de barrido microrruta 1</p>  <p data-bbox="1045 1297 1386 1323">Operarias de barrido microrruta 1</p>  <p data-bbox="1045 1659 1305 1684">Barrido parque principal</p>

Microrruta	Hora y Fecha	Dirección	Observaciones	Evidencia fotográfica
				 <p data-bbox="1040 562 1472 621">Acopio de residuos de barrido para recolección</p>
2	8:18 a 8:37 am 08/05/2019	Cra 3 Cll 6	<ul style="list-style-type: none"> - Las operarias entrevistadas no portaban plano de la microrruta, ni documentos de identificación. - Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: escoba y recogedor. - El horario de la ruta informado por una de las operarias entrevistadas fue de 7:30 am a 11:30 am. - Las operarias entrevistadas aseguraron recibir dotación de seguridad industrial 2 veces al año y capacitación de la actividad y de este mismo tema. - Una de las operarias entrevistadas no portaba dotación ni uniforme porque aseguraba ser un remplazo de una operaria que se encuentra enferma. 	 <p data-bbox="1040 932 1472 982">Barrido Cra 3 Cll 6</p>  <p data-bbox="1040 1335 1472 1386">Operarias y elementos de la actividad de barrido</p>  <p data-bbox="1040 1703 1472 1755">Operaria sin uniforme ni seguridad industrial y salud ocupacional</p>

Fuente: Visita SSPD, mayo de 2019

Debido a que los residuos provenientes de la actividad de barrido y limpieza se estaban empacando en bolsas de lona, se infiere que se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo indicado en el artículo 2.3.2.2.2.4.56. del Decreto 1077 de 2015:

“ARTICULO 2.3.2.2.2.4.56. Actividad de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas. Los residuos resultantes de la labor de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas deberán ser colocados en bolsas plásticas, que una vez llenas serán cerradas y ubicadas en el sitio preestablecido para su posterior recolección. Esta actividad incluye la recolección de bolsas de las cestas colocadas en las vías y áreas públicas.” (Subrayado fuera del texto original)

Así mismo, teniendo en cuenta que las operarias que se encontraban realizando la actividad de barrido el día 07 de mayo y 2 de las operarias entrevistadas el 08 de mayo, no portaban elementos de seguridad industrial y salud ocupacional, se estaría presentando un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.4.59. del Decreto 1077 de 2015 que indica:

“ARTICULO 2.3.2.2.2.4.59. Equipo para la actividad de barrido manual. El personal operativo para la actividad de barrido manual deberá contar con el equipo necesario para la limpieza, barrido almacenamiento, recolección y el transporte manual de los residuos sólidos, incluidos los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional necesarios.” (Subrayado fuera del texto original)

Suministro, instalación y mantenimiento de cestas

Por su parte, el prestador informó que no realiza la actividad de suministro e instalación de cestas.

3.3.4 Componente de Limpieza Urbana – CLUS

Lavado de áreas públicas

El prestador informó que el lavado de áreas públicas se realiza con una frecuencia de dos (2) veces al año en enero y diciembre con motobomba, en la muralla, en el muelle turístico, en la galería y en el parque biosaludable.

El prestador informó que esta actividad es prestada dos (2) veces al año; sin embargo, pese a la solicitud del inventario de áreas objeto de lavado por parte de la Superservicios, éste no fue suministrado por el prestador. Esto implica que se estaría dificultando las funciones de la Superservicios establecidas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994.

3.3.5 Disposición final

El prestador no tiene certificado el reporte de toneladas dispuestas en SUI. Según lo informado en la visita del 06 al 08 de mayo de 2019, los residuos sólidos recolectados provenientes del municipio de Guapi, se disponen en el sitio denominado “Botadero El Olímpico”, ubicado en el barrio con el mismo nombre y cuyo predio es propiedad del municipio. Igualmente, el prestador informó que EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y

ASEO DE GUAPI CAUCA S.A.S. E.S.P. es actualmente el operador del sitio y que no se tiene el cálculo de las toneladas dispuestas. La SSPD hizo la observación que esta actividad no se encuentra inscrita en el Registro Único de Prestadores – RUPS, lo que genera un presunto incumplimiento a la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25/09/2018.

El 07 de mayo de 2019 se realizó la inspección al lugar y se encontró lo siguiente:

- El predio se encuentra en una zona inundable, por lo que ha sido rellenado con residuos según informa el prestador y de acuerdo con lo que se pudo observar.
- El sitio NO cuenta con báscula de pesaje.
- NO se tiene el cálculo de la vida útil, ni de la capacidad remanente.
- El sitio de disposición final NO cuenta con Licencia Ambiental ni reglamento operativo.
- Las vías de acceso internas y externas son en material de residuos.
- El sitio no cuenta con señalización de ninguna clase.
- El sitio no cuenta con cerramiento perimetral, ni puertas de acceso para el control de ingreso.
- El sitio no cuenta con áreas administrativas.
- El prestador informó que no hay personal laborando diariamente en el sitio, ni se cuenta con maquinaria para la compactación de los residuos.
- En la inspección se observó personal de la empresa buscando material para reciclaje y la presencia de caninos.
- No se evidenció infraestructura para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía.
- No se efectúa cubrimiento de residuos.
- No se efectúa control y monitoreo de gases.
- No se realiza manejo y control de lixiviados.
- No se realiza registro de operaciones.
- No se realiza medición de estabilidad de terreno.
- No se realiza control y monitoreo de la calidad de aguas subterráneas y superficiales.

A continuación, se presentan las evidencias fotográficas:

Imagen 28. Botadero olímpico



Vía de acceso al predio del sitio de disposición final



Camino de acceso al frente de descarga de residuos



Acceso al frente de trabajo



Frente de descarga de residuos



Presencia de recicladores



Presencia de caninos en el sitio

Fuente: Visita SSPD, mayo de 2019

Tal como fue evidenciado, en el sitio no se realiza ningún trabajo de adecuación técnico operativo ni de manejo ambiental con actividades como compactación, disgregación y recubrimiento, ni control de olores y vectores. Lo anterior teniendo en cuenta la definición de relleno sanitario estipulada en el Artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el cual establece:

“Artículo 2.3.2.1.1. Definiciones. *Adóptense las siguientes definiciones:*

(...)

77. Relleno sanitario. Es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de residuos sólidos, sin causar peligro, daño o riesgo a la salud pública, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un área mínima, con compactación de residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados, y cobertura final.

(...)

En ese sentido, al no cumplir con lo anteriormente mencionado y dado lo evidenciado en visita, se puede señalar que la actividad de disposición final se realiza en un botadero a cielo abierto. Adicionalmente, no se cuenta con los documentos de diseño, planeación y operación del sitio de disposición final.

En ese sentido, se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 2.3.2.2.1.12, 2.3.2.3.3.1.6., 2.3.2.3.3.1.8. y 2.3.2.3.4.13. del Decreto 1077 de 2015 que establecen:

“ARTICULO 2.3.2.2.1.12. Permisos ambientales. Quienes presten el servicio público de aseo deberán obtener los permisos, licencias y demás autorizaciones que la índole de sus actividades requiera, de conformidad.

(...)

ARTICULO 2.3.2.3.3.1.6. De Planeación. El proceso de planificación del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final de residuos sólidos, se realizará con base en los siguientes instrumentos:

- Los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS.*
- Los Planes de Ordenamiento Territorial.*
- Licencia Ambiental.*
- Reglamento Técnico del Sector, RAS.*
- Reglamento operativo.*

(...)

ARTICULO 2.3.2.3.3.1.8. Del plan de trabajo y construcción. Con base en el reglamento operativo, el prestador del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final, deberá iniciar la ejecución de acuerdo con la secuencia programada, iniciando desde la fase de replanteo en terreno hasta el momento de clausura y posclausura del relleno sanitario.

(...)

ARTICULO 2.3.2.3.4.13. *De la persona prestadora del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final. La responsable de la operación y funcionamiento de los rellenos sanitarios será la persona prestadora de esta actividad complementaria del servicio público de aseo, quien deberá cumplir con las disposiciones que para el efecto se establecen en el Reglamento Técnico del Sector, RAS, en el PGIRS, en el presente capítulo, en la licencia ambiental. Asimismo, deberá responder ante las autoridades ambiental y de salud, según corresponda, por los impactos ambientales y sanitarios ocasionados por el inadecuado manejo del relleno sanitario.”*

Así mismo se denota un presunto incumplimiento en todos los aspectos del Decreto 1077 de 2015 en los artículos 2.3.2.3.3.1.9., y 2.3.2.3.3.2.10. en lo que respecta a los criterios de operación y control y monitoreo del sitio de disposición final:

“ARTICULO 2.3.2.3.3.1.9. *Criterios operacionales. La persona prestadora del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final, deberá garantizar, entre otras, el cumplimiento de las siguientes condiciones durante la fase de operación:*

1. *Prohibición del ingreso de residuos peligrosos, si no existen celdas de seguridad en los términos de la normatividad vigente.*
2. *Prohibición del ingreso de residuos líquidos y lodos contaminados.*
3. *Prohibición del ingreso de cenizas prendidas.*
4. *Pesaje y registro de cada uno de los vehículos que ingresan al relleno sanitario.*
5. *Cubrimiento diario de los residuos.*
6. *Control de vectores y roedores.*
7. *Control de gases y las concentraciones que los hacen explosivos.*
8. *Control del acceso al público y prevención del tráfico vehicular no autorizado y de la descarga ilegal de residuos.*
9. *Prohibición de la realización de reciclaje en los frentes de trabajo del relleno.*
10. *Condiciones establecidas en el permiso de vertimiento para la descarga, directa e indirecta, del efluente del sistema de tratamiento de lixiviados, en los cuerpos de agua, tanto subterránea como superficial.*
11. *Mantenimiento del registro actualizado de las operaciones realizadas.*

ARTICULO 2.3.2.3.3.2.10. *Del control y monitoreo en el área de disposición final de residuos sólidos. Todo prestador del servicio público de aseo en la actividad*

complementaria de disposición final de residuos sólidos, deberá incluir en los diseños correspondientes la red de monitoreo de aguas subterráneas, la identificación de las fuentes superficiales y los puntos donde se realizará el control y monitoreo, sin perjuicio de lo dispuesto en la licencia ambiental.

Asimismo, dicho prestador deberá incluir en los diseños correspondientes los sitios donde se realizará el control de cada actividad para los siguientes parámetros:

Pesaje y registro de cada uno de los vehículos que ingresan al sitio para disposición final de residuos sólidos.

Caracterización anual de los residuos sólidos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Numeral F.1.4.3 del Título F del RAS o la norma que lo modifique, adicione o sustituya

Monitoreo mensual de la señalización presentada en el programa de monitoreo.

Control de las instalaciones sanitarias anualmente.

Control y monitoreo al sistema de compactación de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el Numeral F.6.6.4 del Título F del RAS o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Control y monitoreo de la calidad del recurso agua, como mínimo, de acuerdo con los siguientes parámetros y frecuencia, sin perjuicio de lo que disponga la autoridad ambiental.

3.4 Plan de emergencia y contingencia

3.4.1 Plan de Emergencia para los servicios de acueducto y alcantarillado

En el año 2019 se llevó a cabo la revisión del Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) de la empresa con el objetivo de verificar el contenido mínimo del documento en función de lo establecido en la Resolución 154 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Efectuada la revisión, se establece que el PEC cargado por el prestador al SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el mes de agosto de 2018 (vigencia 2018), presuntamente NO cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la mencionada resolución, presentando incumplimientos en 9 de los 12 aspectos, así:

Tabla 26. Aspectos con presunto incumplimiento – PEC cargado al SUI en agosto de 2018

Aspecto	Observaciones
1.2.1. Elaboración de inventarios.	El inventario adelantado por la empresa se encuentra incompleto en 9 aspectos definidos en la Resolución 154 de 2014.
1.2.2. Identificación de requerimientos.	Los requerimientos establecidos por la empresa se encuentran incompletos en los 10 aspectos definidos en la Resolución 154 de 2014.
1.2.3. Funciones	En el PEC no se relacionaron las funciones mínimas del Comité de emergencias, las

Aspecto	Observaciones
mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios.	<p>cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar, evaluar y actualizar el plan de contingencias y emergencias. - Diseñar y actualizar formatos para evaluación de daños y análisis de necesidades EDAN. - Coordinar la socialización del plan de emergencia y contingencia a todo el personal. - Supervisar y evaluar el proceso atención de emergencias y articular los resultados al plan de emergencia y contingencia para su actualización. - Gestionar financiación para los programas de reducción de riesgos. - Dar prioridad, coordinar y disponer las actividades y el uso adecuado de los recursos durante la emergencia, enfatizando el abastecimiento de agua a las instituciones de salud, centros educativos, dotación mínima para consumo humano y para extinción de incendios estructurales y forestales.
1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa.	<p>En el plan cargado por el prestador en el SUI en el mes de agosto de 2018, no se encontraron los siguientes criterios mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación de las emergencias que por sus impactos hace necesario solicitar el apoyo externo. La ayuda puede venir de otros prestadores de servicios, entes municipales o departamentales o incluso de orden nacional. 2. Definir el tipo de ayuda que puede requerir el prestador durante la emergencia, ya sea técnica, administrativa o financiera y que entidad puede proveérsela. 3. Establecer los medios de comunicación durante la emergencia que se necesitarían para la atención de ésta y el responsable de coordinar la ayuda externa. <p>El prestador no determina la necesidad de establecer pactos y acuerdos de apoyo mutuo con otros prestadores de servicios públicos domiciliarios en situaciones de emergencia.</p>
1.3.1 Línea de Mando	<p>En el documento no se presenta una línea de mando, ni se indican los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con un individuo que encabeza y coordina la atención de emergencias. 2. Presentar un organigrama de tipo piramidal por cada tipo de evento a atender, donde se evidencie el papel de cada persona que participa en la atención. 3. Se debe evidenciar el establecimiento de responsabilidades a las diferentes dependencias de la empresa, relacionado lo definido en la Resolución 154 de 2014.
1.3.2 Comunicaciones	<p>En el documento no se elabora un protocolo de actuación de los medios de comunicación a utilizar para convocar a los actores involucrados, tanto para toma de decisiones como para informar a la comunidad.</p>
1.3.3 Protocolo de actuaciones	<p>En el PEC no se indican las actividades mínimas que deben contener los protocolos propuestos por el prestador, las cuales se encuentran definidas en la Resolución 154 de 2014.</p>
1.3.4 Formatos para evaluación de daños	<p>El formato de evaluación de daños no incluye la explicación de cómo diligenciarlo.</p>
Aspecto 4: Análisis posterior al evento	<p>El prestador tiene pendiente de cargue los formularios "registro de evento" de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado desde el mes de febrero de 2018 a la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016.</p>
CAPÍTULO 2 Ejecución de la respuesta	<p>En el documento no se evidencia el desarrollo de al menos uno de los protocolos de actuación a modo de ejemplo.</p>

3.4.2 Plan de Emergencia y Contingencia para el servicio de aseo

A continuación, la conclusión del análisis realizado para la empresa respecto al Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) del servicio público de ASEO en sus actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y lavado de áreas públicas para el área de prestación de Guapi, Cauca reportado para la vigencia 2018 al Sistema Único de Información (SUI), el día 28/08/2018:

Tabla 27. Reporte Plan de Contingencia servicio de aseo

Reporte de planes de contingencia y emergencia							
AÑO:							2018
EMPRESA:							
Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
CAUCA	GUAPI	40036	EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI CAUCA SA S ESP	Acueducto	PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS EMGUAPI.pdf	Certificado	28-08-2018
CAUCA	GUAPI	40036	EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI CAUCA SA S ESP	Alcantarillado	PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS EMGUAPI.pdf	Certificado	28-08-2018
CAUCA	GUAPI	40036	EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI CAUCA SA S ESP	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS EMGUAPI.pdf	Certificado	28-08-2018

Fuente: SUI

Se puede concluir que el Plan de Emergencia y Contingencia, reportado por el prestador EMGUAPI SAS ESP, PRESUNTAMENTE NO CUMPLE con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Comparación entre PGIRS, PPSA y PEC

En la siguiente tabla, se efectúa la comparación del PGIRS, PEC y el PPSA con respecto a los riesgos y las amenazas identificadas:

Tabla 28. Riesgos PEC VS. PPSA

PGIRS - Programa de Gestión del Riesgo	PPSA- Programa de Gestión del Riesgo	PEC
No determina amenazas, establece la necesidad de crear el plan de emergencia	No ha reportado documento en SUI	Identifica las amenazas de: Sismo Vendaval Inundación Sequía Descarga eléctrica Contaminación química Contaminación aguas servidas Suspensión fluido eléctrico

Fuente: Elaboración propia SSPD

No fue posible comparar los documentos debido a que el PGIRS no determina amenazas para el servicio y el PPSA no se encuentra reportado en SUI.

4 ASPECTOS COMERCIALES

4.1 Contrato de Condiciones Uniformes – CCU

El prestador dispone de Contrato de Condiciones Uniformes, sobre lo cual, de conformidad a consulta realizada en el SUI ha reportado que la fecha de la última actualización es el 18 de abril de 2018 para el Contrato expedido el 16 de febrero de 2018, se observa que el CCU anexo al RUPS tiene como referencia la “Resolución No 03 de febrero 16 de 2018” que aplica para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, y cita estar ajustado al anexo 3 de la Resolución CRA 151 de 2001 y Resolución CRA 375 de 2006.

Imagen 29. Información CCU

Departamento ▲▼	Empresa ▲▼	Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
CAUCA	EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI CAUCA SAS ESP	1	40036	2018-04-18	Acueducto	Hasta 2500 suscriptores	03-2018	2018-02-16	ND	NO	ND	ND	

Fuente: SUI, junio de 2019.

El CCU “Resolución 03 de febrero 16 de 2018” se encuentra debidamente firmado por la Gerente – Representante Legal, con fecha 16 de febrero de 2018.

Se observa en los documentos anexos oficio dirigido a la CRA con fecha 16 de febrero de 2018, solicitando a la CRA para los servicios de acueducto y alcantarillado concepto de legalidad sobre aplicación del “(...) modelo No. 3 de la resolución 151 de 2006, modificado por la resolución 375 de 2006”.

Es de anotar que en el catastro se informan 5.136 predios, pero de otra parte se reportan 2.328 suscriptores para acueducto y 1.504 para alcantarillado, lo requiere ser aclarado ya que el número de suscriptores es base para definir cuál es el modelo de CCU que debe aplicarse por parte del prestador.

4.2 Descripción general del área, organización, personal por labor, horarios, instalaciones.

La empresa cuenta con la oficina de atención al usuario, ubicada en la carrera 2 N°5-73 Barrio La Esperanza. El Horario de atención al Cliente es de 8:00 am. – 12 m y de 2:00 p.m. – 6:00 p.m. A cargo de la Auxiliar Administrativa: Mercy Micolta Tenorio.

El prestador anexa la documentación de los procesos incluido en el área Comercial, siguientes:

- Caracterización
- Procedimientos

- Facturación, aprobado el 9 de noviembre de 2017
- Atención de PQR, aprobado el 9 de noviembre de 2017
- Atención de daños, aprobado el 9 de noviembre de 2017
- Formatos
 - Reporte de daños
 - Encuesta de satisfacción
 - Oficio Aviso de Suspensión
 - Oficio Instalación de Medidor
- Indicadores
 - Análisis de PQR – Integrin
 - Indicadores Comerciales - Integrin.

Imagen 30. Oficina Atención al Usuario



Fuente: Registro fotográfico

4.3 Sistema de Información Comercial – SIC

De conformidad a lo informado en la visita según consta en el acta suscrita el prestador cuenta actualmente con el aplicativo INTEGRIN PREMIUM para generar la facturación y para la gestión de PQR utilizó el aplicativo INTEGRIN hasta marzo de 2018.

4.3.1 Sitio web prestador

La empresa NO cuenta con un sitio web, incumpliendo lo establecido en el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del decreto 1077 de 2015.

4.4 Suscriptores

Reporte de Suscriptores con información suministrada en visita:

Tabla 29. Reporte de suscriptores

Estrato/Usó	2017			2018		
	Acueducto	Alcantarillado	Aseo	Acueducto	Alcantarillado	Aseo
1	1.787	1.071	2.326	1.515	715	2.801
2	213	207	290	261	267	290
3	86	97	113	137	138	147
Comercial	133	180	197	372	348	447
Oficial	38	54	60	43	36	35
Total	2.257	1.609	2.986	2.328	1.504	3.720

Fuente visita 2019

De las estadísticas tomadas del aplicativo INTEGRIN, utilizado por el anterior prestador y entregado en la visita, se toma la información disponible para el año 2018 con el siguiente resumen mensual de suscriptores, por servicio:

4.4.1 Acueducto

Tabla 30. Suscriptores de acueducto 2017 por uso y estrato

USUARIOS ACUEDUCTO		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
USO 1	RESIDENCIAL												
	1 BAJO BAJO	1.841	1.829	1.828	1.814	1.815	1.803	1.802	1.798	1.792	1.790	1.788	1.787
	2 BAJO	243	237	237	222	222	215	215	213	213	213	213	213
	3 MEDIO BAJO	99	98	98	92	92	88	88	88	87	87	87	86
	TOTAL RESIDENCIAL	2.183	2.164	2.163	2.128	2.129	2.106	2.105	2.099	2.092	2.090	2.088	2.086
USO 2	COMERCIAL	144	140	140	136	136	134	134	133	136	134	133	133
USO 4	OFICIAL	40	40	40	40	40	38	38	38	38	38	38	38
	TOTAL USUARIO	2.367	2.344	2.343	2.304	2.305	2.278	2.277	2.270	2.266	2.262	2.259	2.257

Fuente visita 2019

4.4.2 Alcantarillado

Tabla 31. Suscriptores de alcantarillado 2017 por uso y estrato

USUARIOS ALCANTARILLADO		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
USO 1	RESIDENCIAL												
	1 BAJO BAJO	1.086	1.086	1.086	1.081	1.084	1.081	1.081	1.078	1.078	1.074	1.073	1.071
	2 BAJO	213	210	210	206	205	204	204	207	207	207	207	207
	3 MEDIO BAJO	105	105	105	101	100	97	97	97	97	97	97	97
	TOTAL RESIDENCIAL	1.404	1.401	1.401	1.388	1.389	1.382	1.382	1.382	1.382	1.378	1.377	1.375
USO 2	COMERCIAL	177	176	176	176	176	177	177	177	181	180	180	180
USO 4	OFICIAL	54	54	54	54	59	54		54	54	54	54	54
	TOTAL USUARIO	1.635	1.631	1.631	1.618	1.624	1.613	1.559	1.613	1.617	1.612	1.611	1.609

Fuente visita 2019

4.4.3 Aseo


Tabla 32. Suscriptores aseo 2017 por uso y estrato

USUARIOS ASEO		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
USO 1	RESIDENCIAL												
1	BAJO BAJO	2.302	2.307	2.303	2.317	2.317	2.318	2.318	2.321	2.333	2.329	2.328	2.326
2	BAJO	281	282	282	279	278	287	287	290	290	290	289	290
3	MEDIO BAJO	119	118	118	116	115	113	113	113	113	113	113	113
TOTAL RESIDENCIAL		2.702	2.707	2.703	2.712	2.710	2.718	2.718	2.724	2.736	2.732	2.730	2.729
USO 2	COMERCIAL	191	191	191	192	191	204	204	204	198	197	197	197
USO 4	OFICIAL	59	59	59	59	59	60	60	60	60	60	60	60
TOTAL USUARIO		2.952	2.957	2.953	2.963	2.960	2.982	2.982	2.988	2.994	2.989	2.987	2.986


Fuente visita 2019

Respecto de la información de suscriptores del año 2017 el prestador en la visita hace entrega de certificación firmada por la gerencia de la Unidad de Servicios Públicos en diciembre de 2017, siguiente:

Imagen 31. Certificación de suscriptores 2017



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE GUAPI
NIT 800.084.378-0
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS



**EL GERENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE GUAPI**

CERTIFICA QUE:

Que el MUNICIPIO DE GUAPI a través de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS prestó los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO en la cabecera municipal de Guapi, durante el mes de DICIEMBRE de 2017, a los siguientes suscriptores y/o usuarios:

ESTRATO	N° SUSCRIPTORES POR SERVICIO			USO
	ACUEDUCTO	ASEO	ALCANTARILLADO	
1	1.515	2.801	715	Residencial
2	281	290	287	Residencial
3	137	147	138	Residencial
COMERCIAL	372	447	348	No Residencial
OFICIAL	43	35	36	No Residencial
TOTAL	2.328	3.720	1.504	

Se deja expresa constancia que debido a dificultades en la prestación del servicio de acueducto la facturación de este servicio a los suscriptores se presentó en cero pesos. Para la liquidación de los subsidios se aplicó solo al cargo fijo, que representa los costos medios de administración, los cuales fueron objeto de aplicación del subsidio correspondiente. Debido a las dificultades que presenta el municipio en el manejo de los residuos sólidos no se realiza cobro de disposición final ya que no se cuenta con un sitio que cumpla con normatividad ambiental vigente.



El presente certificado se expide para el pago correspondiente a los subsidios del mes de DICIEMBRE de 2017.

Dada en la Alcaldía del Municipio de Guapi – Cauca a los treinta días (30) día del mes de DICIEMBRE de 2017.

CARMENZA PALACIOS CUERO
Gerente de la Unidad Administrativa de los Servicios Públicos de Guapi

"CON JUVENTUD Y EXPERIENCIA, UNIDOS SOMOS MAS"

uspguapi@gmail.com
 despachos@caude@guapi-cauca.gov.co
 Dirección: Carrera 2ª No. 5-73
 Teléfono: (052)8400488-Fax: (052)8400488
 Celular: 3116881659

Fuente. EMGUAPI S.A. E.S.P.

Se observa en esta certificación que las cifras presentadas para el 2017 son iguales a las del 2018. Menciona la certificación que la facturación por consumo es de \$0 y el subsidio

es aplicado solo al cargo fijo y no hay cobro de disposición final por no contar con sitio para disposición técnica de los residuos.

No obstante, lo anterior y el reporte de igual número de suscriptores para los años 2017 y 2018, se observó en el archivo entregado por el prestador en la visita, con el nombre "Indicadores COMERCIALIZACIÓN EMGUAPI 2018", que se presenta la siguiente información:

Tabla 33. Comportamiento indicador de acueducto

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR							
VARIABLES			2013	2014	2015	2016	2017
USUARIOS A DICIEMBRE					2.637	2.648	2.385
NUEVOS USUARIOS				0	2.637	11	-263

Fuente. EMGUAPI S.A. E.S.P.

Tabla 34. Comportamiento indicador de alcantarillado

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR							
VARIABLES			2013	2014	2015	2016	2017
USUARIOS A DICIEMBRE					2.629	1.562	1.642
NUEVOS USUARIOS				0	2.629	-1.067	80

Fuente. EMGUAPI S.A. E.S.P.

Tabla 35. Comportamiento indicador de aseo

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR							
VARIABLES			2013	2014	2015	2016	2017
USUARIOS A DICIEMBRE					2.639	2.652	2.953
NUEVOS USUARIOS				0	2.639	13	301

Fuente. EMGUAPI S.A. E.S.P.

Es esta información difiere a la antes informada y certificada por la alcaldía el 30 de diciembre de 2017, por lo que se requiere que el prestador confirme la realidad de los datos informados.

4.5 Reporte de Beneficiarios ICBF

El prestador informa en la visita que no cuenta con suscriptores a los cuales aplique el beneficio que legalmente ha sido asignado al ICBF y al VIP.

4.6 Catastro de suscriptores

El prestador no cuenta con catastro de suscriptores, de lo cual quedó constancia en el acta suscrita en la visita, el actual prestador trabaja con la información recibida del municipio en la fecha de entrada a la operación el 5 de febrero de 2018.

4.7 Micromedición

De conformidad a lo que ha sido precisado en el acta de visita, y en el capítulo 3.2.4, no existe micromedición en el municipio.

4.8 Facturación y recaudo

4.8.1 Facturación

Ciclos de facturación

De conformidad a lo plasmado en el acta de visita la facturación se realiza directamente por el prestador para los tres servicios públicos domiciliarios, utilizando el software “INTEGRIN PREMIUM”.

El proceso de facturación es realizado dentro de los 5 primeros días del mes, periodo en el cual el personal encargado aplica las novedades del periodo y genera posteriormente una pre liquidación de las facturas, para cerrar el proceso la gerente general aprueba la facturación del periodo y se procede con la entrega de las facturas impresas a las personas encargadas del “Apoyo Social” para la repartición de las mismas.

Una vez, se entrega la factura, los suscriptores tienen aproximadamente un mes para hacer el pago en las instalaciones de la empresa o en el Banco Agrario a la cuenta de ahorro No. 421253002341 en los horarios de atención.

Los ciclos de facturación se hacen de manera mensual, del 1 a 30 de cada mes.

Se agrega en la facturación no se utilizan instrumentos de medición, razón por la cual los valores facturados corresponde a un valor fijo que depende del estrato o uso al que corresponda el suscriptor.

A continuación, se presenta el cronograma de facturación para un mes tipo, de conformidad al procedimiento aprobado el 9 de noviembre de 2017, que presenta las siguientes actividades:

Tabla 36. Cronograma de facturación

Nº	ACTIVIDAD	MES 2																
		29	30	1	2	3	4	5	6	7	10	11	12	13	28	29	30	
1	PRELIQUIDACIÓN			X														
2	ACTUALIZAR TARIFAS			X														
3	REVISIÓN LISTADO DE PRELIQUIDACIÓN			X														
4	INGRESO NOVEDADES (Nuevos Usuarios y financiaciones)				X	X	X											
5	LIQUIDACIÓN DE FACTURAS						X											
6	IMPRESIÓN DE FACTURAS						X											
7	ENTREGA DE FACTURAS							X	X	X	X							
8	FECHA LÍMITE DE PAGO											X						
9	RECAUDO											X	X	X	X	X	X	X
10	SUSPENSIONES DEL SERVICIO																X	X

Fuente. EMGUAPI S.A. E.S.P.

El prestador no suministró en la visita evidencias del cumplimiento de la programación presentada.

Proceso de facturación

De acuerdo con la información suministrada en visita el prestador cuenta con el procedimiento P GCO 01 con fecha de vigencia 9 de noviembre de 2017, en donde se presenta como objetivo “*Establecer los requisitos, actividades y pasos a seguir para facturar los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Guapi – Cauca*” y se describe el proceso de facturación desde la toma de lectura, crítica, desviaciones y liquidación de la factura. De observar que para ejecutar este proceso se requiere contar con micromedición y este porcentaje es 0% en el área de prestación.

Se presentó también en la visita el instructivo de facturación Integrin, pero considerando que se informó y dejó constancia en el acta que este aplicativo se utilizó hasta la fecha de entrada en operación del actual prestador, se requiere que se informe sobre la generación de la facturación desde INTEGRIN PLUS.

El prestador remite el archivo donde se observan las cartas de cobro enviadas a los suscriptores para incrementar el recaudo, tiene fecha de 22 de marzo de 2019 y se mencionó que fueron enviadas primero a los suscriptores comerciales, lo cual se evidencia a continuación:

Imagen 32. Cobro a Comerciantes



El prestador, entregó un archivo en PDF de conceptos facturados mensual por servicio, donde se observa que los conceptos de: Barrido y limpieza, Cargo variable, Recolección y transporte y tratamiento suman \$15.838.089 pesos. El servicio de comercialización y

recaudo es de \$3.745.499 pesos. El concepto Deuda anterior reporta \$253.406.200 pesos. El prestador remitió un informe de recaudos por concepto del periodo de abril de 2019, en el que se observó que los conceptos de: Barrido y limpieza, Cargo variable, Recolección y transporte y tratamiento suman \$671.003 pesos. Por lo anterior, se observa un mínimo porcentaje de eficiencia en el recaudo (4,2%).

Suspensiones y cortes


En la visita no se informó sobre la gestión de suspensiones y cortes como gestión de recaudo.

Facturación total por ventas de agua mensual en \$ y en m³ y recaudo.

En la visita no fue recibida la información estadística de facturación y recaudo que permita medir la efectividad del recaudo.

Se allega por parte del prestador, en la visita, un informe de recaudos por concepto para el periodo 04 del año 2018, generado el 18 de mayo de 2018, que contiene lo siguiente:

Imagen 33. Informe de recaudos

 EMGUAPI S.A.S E.S.P INFORME DE RECAUDOS POR CONCEPTO DEL PERIODO 04 01 CICLO NORMAL		Código:
		Fecha del Reporte: 18/05/2018
Periodo: 04 01 - ABRIL _ 30 - ABRIL de 2018		
Servicio: AC Acueducto		
34	Tarifa Plena Acueducto	\$611,863.20
80	Subsidio Tarifa Plena Acueducto	\$-390,342.36
	<i>Subtotal Servicio: AC Acueducto</i>	\$221,520.84
Servicio: AL Alcantarillado		
35	Tarifa Plena Alcantarillado	\$311,167.39
81	Subsidio Tarifa Plena Alcantarillado	\$-135,430.79
	<i>Subtotal Servicio: AL Alcantarillado</i>	\$175,736.60
Servicio: BL Barrido y Limpieza		
66	Barrido y Limpieza	\$59,590.68
67	Subs/Cont. Barrido y Limpiez	\$-19,957.63
	<i>Subtotal Servicio: BL Barrido y Limpieza</i>	\$39,633.05
Servicio: CV Cargo Variable		
70	Cargo Variable	\$91,743.63
71	Subs/Cont. Cargo Variable	\$-45,114.92
	<i>Subtotal Servicio: CV Cargo Variable</i>	\$46,628.71
Servicio: OT Otros Conceptos		
29	Ajuste a la Centena	\$-761.10
	<i>Subtotal Servicio: OT Otros Conceptos</i>	\$-761.10
Servicio: RF Comercializacion y Recaudo		
68	Comercializacion y Recaudo	\$218,668.63
69	Subs/Cont. Comerciaizacion y Recaudo	\$-114,565.90
	<i>Subtotal Servicio: RF Comercializacion y Recaudo</i>	\$104,102.73
Servicio: RT Recolección y Transporte		
72	Recoleccion y Transporte	\$747,330.53
73	Subs/Cont. Recolección y Transporte	\$-372,392.34
	<i>Subtotal Servicio: RT Recolección y Transporte</i>	\$374,938.19
Servicio: TD Tratamiento		
74	Tratamiento y Disposicion Final	\$256,244.80
75	Subs/Cont. Tratamiento y Disposición Final	\$-150,543.82
	<i>Subtotal Servicio: TD Tratamiento</i>	\$105,700.98
Total Periodo: 04 01 - ABRIL _ 30 - ABRIL de 2018		\$1,067,500.00
GRAN TOTAL ...		\$1,067,500.00

Recuerde : Que en este informe se encuentran distribuidos los conceptos de deuda anterior y las cuotas de financiación

Fuente. EMGUAPI S.A. E.S.P.

Del archivo de INTEGRIN entregado en Excel "Indicadores COMERCIALIZACIÓN EMGUAPI", en la hoja recaudo se recupera información generada en marzo de 2018 con las siguientes cifras:

Tabla 37. Indicadores comercialización

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR							
VARIABLES			2014	2014	2015	2016	2017
FACTURACIÓN ANUAL							\$ 124.803.474
TOTAL RECAUDADO							\$ 121.979.649
RECAUDO POR ABONOS							\$ 25.117.100
% CRECIMIENTO	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	77,6%

Fuente. EMGUAPI S.A. E.S.P.

Tabla 38. Metas comercialización

FECHA CUMPLIMIENTO META		META 2018			LOGRO 2018		CUMPLIMIENTO DE LA META
INICIAL	FINAL	FACTURACIÓN PROYECTADA	EFICIENCIA PROYECTADA	VALOR A RECAUDAR	EFICIENCIA LOGRADA	TOTAL RECAUDADO	
1/01/2018	31/12/2018	0	80,0%	0	5,3%	\$ 5.017.500	6,6%

Fuente. EMGUAPI S.A. E.S.P.

Tabla 39. Eficiencia del recaudo

MES	VALOR FACTURADO	VALOR RECAUDADO	RECAUDO POR ABONOS	EFICIENCIA
Ene	\$ 26.630.025	\$ 2.016.500		7,6%
Feb	\$ 68.634.193	\$ 696.500		1,0%
Mar	\$ 0	\$ 2.304.500		#¡VALOR!
Abr	\$ 0			#¡VALOR!

Fuente. EMGUAPI S.A. E.S.P.

Esta es la única información recibida y por esto no es posible realizar análisis comparativos y no se cuenta con cifras de la situación actual del prestador, para los efectos será necesario contar con la estadística de facturación (en pesos y m3) y la de recaudo; lo anterior por uso y estrato para cada mes de los años en estudio.

Facturas servicios de acueducto y alcantarillado

Revisado el Sistema Único de Información - SUI, sólo se encuentran aleatoriamente reportadas facturas emitidas de febrero 2018 a febrero 2019 y se toma una aleatoriamente para realizar la verificación de los requisitos mínimos de la factura:

Imagen 34. Factura

EMGUAPI S.A.S E.S.P				FACTURA No. 142674			
EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALICANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI				Municipio: CICLO NORMAL - NIT. 901119046-1			
Código del Suscriptor: 0001-0030-0000-	Cód. Interno: 1957	Nombre: HECTOR ARBOLEDA		Dirección: BARRIO EL JARDIN			
Uso: Residencial	Estrato/Categoría: 3	MEDIO BAJO		Barrio:			
Período Facturado: 01 - NOVIEMBRE - 30 - NOVIEMBRE	Períodos a cancelar: 13	Lectura Anterior: 0	Lectura Actual: 0	Consumo: 0 m3 Tipo Consumo: Real			
CC ó NIT: 0	Id. Medidor:	Estado de Lectura:					
Acueducto		Alcantarillado		Concepto			
Rango	Cons m3	\$ m3	Subtotal	Cuota	Valor Real	Subtotal	Valor a Pagar
0 a 0				Plazo a la Cuenta	\$ 19.60		\$ 19.60
1 a 0				Deuda Anterior	\$ 329,100.00		\$ 329,100.00
> 0				Tarifa Base Acueducto	\$ 12,575.30	\$ -1,886.29	\$ 10,689.01
Costo Total Consumo				Tarifa Base Alcantarillado	\$ 5,022.46	\$ -753.37	\$ 4,269.09
				Barrio y Limpieza	\$ 638.71	\$ -95.81	\$ 542.90
				Comercialización y Recaudos	\$ 2,872.42	\$ -439.87	\$ 2,432.55
				Cargo Variable	\$ 1,263.97	\$ -189.59	\$ 1,074.38
				Recolección y Transporte	\$ 6,015.58	\$ -902.34	\$ 5,113.24
				Tratamiento y Disposición Final	\$ 4,575.80	\$ -696.37	\$ 3,879.43
				Otros a Cobrar		\$ 0.00	
				Total a Pagar			\$ 357,100.00
Consumo Últimos 6 Periodos				Pagos sin recargo hasta Pago con recargo hasta			
Periodo	Cons m3	Valor Factura	Gráfico	PAGUE DE INMEDIATO			
Mayo	0	\$ 189,400.00		Observaciones:			
Junio	0	\$ 217,300.00		PAGAR EN LA OFICINA DE EMGUAPI S.A.S ESP O EN EL BANCO AGRARIO CUENTA DE AHORROS N° 421253002341			
Julio	0	\$ 245,200.00					
Agosto	0	\$ 273,100.00					
Septiembre	0	\$ 301,000.00					
Octubre	0	\$ 329,100.00					
Promo. Suscriptor		Promedio Estrato					
Detalle de su deuda al periodo Anterior							
Servicio	Capital Adeudado	Interese Acum. Ant.	Int. periodo Anter.				
Acueducto	123732.74	0.00	0.00				
Alcantarillado	57763.68	0.00	0.00				
Aseo	147603.58	0.00	0.00				
Totales	329100.00	0.00	0.00				

Fuente. EMGUAPI S.A. E.S.P.

Se verifican en la factura los requisitos mínimos de contenido exigidos en el Artículo 17 de la Resolución CRA 375 de 2006, encontrando lo siguiente:

Tabla 40. Verificación requisitos factura

Requisito	Cumplimiento
El nombre de la persona prestadora del servicio y su NIT.	Si
El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor del servicio.	Si
La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	No solo barrio
El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial y la clase de uso del servicio.	Si
El período de facturación del servicio y fecha de expedición de la factura.	Si
El cargo por consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.	No se observa cargo fijo
El valor de los descuentos a aplicar por la persona prestadora cuando se produzca incumplimiento en las metas de los estándares de servicio, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 95 de la Resolución cra 688 de 2014, o aquella que la modifique, adicione o aclare.	n/a
El valor de las devoluciones por cobros no autorizados o por errores en facturación o estratificación, así como de los intereses correspondientes.	n/a
Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.	No
Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación cuando a ello hubiere lugar.	No.
La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos deberá indicarse la base promedio con la cual se liquida el consumo.	n/a no hay medición

Requisito	Cumplimiento
La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos, con los que se cobraron los tres periodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, y seis periodos, si la facturación es mensual.	Si, consumo 0 y valor.
El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994.	Si
El valor y fechas de pago oportuno, así como la fecha de suspensión del servicio.	Sí, no hay fecha de suspensión
Los valores unitarios y totales cobrados al suscriptor y/o usuario por concepto de las tasas ambientales para acueducto y alcantarillado.	No

Fuente: EMGUAPI SAS ESP

En la verificación realizada se tienen cumplidos siete (7) de los quince (15) requisitos obligatorios, en ocho (8) no se evidencia su aplicación o la posibilidad de ser aplicado, como sería el caso de facturar por diferencia de lecturas sin medidores.

Factura servicio de aseo

Revisado el Sistema Único de Información - SUI, sólo se encuentran aleatoriamente reportadas facturas emitidas de febrero 2018 a febrero 2019. Las facturas entregadas por el prestador reportadas al SUI, presuntamente no cumplen con lo dispuesto en la cláusula 17 de la Resolución CRA 376 de 2006, la cláusula 16 de la resolución CRA 778 de 2016 y el artículo 43 de la resolución 720 de 2015, tal como se evidencia a continuación:

Imagen 35. Facturación

EMGUAPI S.A.S E.S.P.
EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI
Municipio: GUAPI[CAU] - NIT. 901119046-1

FACTURA No. 152504

Código del Suscriptor: 0037-0055-0000- Cód. Interno: 2291 Nombre: NIMIA QUINTERO
Conexión: 0037-0055- Dirección: BARRIO SAN PABLO

Uso: Residencial Estrato/Categoría: 1 BAJO BAJO Barrio:

Periodo Facturado: 01 - FEBRERO - 28 - FEBRERO Períodos a cancelar: 1 Lectura Anterior: 0 Lectura Actual: 0
Expedida: 18/03/2019 Consumo: 0 m3 Tipo Consumo: Real
Estado de Lectura:

Concepto	Cuota	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar
Ayuda a la Cartera	\$-4.39			\$-4.39
Tarifa Plena Acueducto	\$12,575.30	\$-8,862.71		\$3,772.59
Tarifa Plena Alcantarillado	\$5,022.46	\$-3,515.73		\$1,506.73
Barrido y Limpieza	\$638.71	\$-447.10		\$191.61
Comercialización y Recauda	\$2,872.42	\$-2,050.89		\$821.73
Cargo Variable	\$969.31	\$-682.52		\$286.79
Recolección y Transporte	\$6,015.58	\$-4,210.91		\$1,804.67
Tratamiento y Disposición Final	\$4,575.80	\$-3,203.05		\$1,372.74
Otros a Cobrar				\$0.00
Total a Pagar				\$9,800.00

Consumo Últimos 6 Periodos

Periodo	Cons m3	Valor Factura	Gráfico
Agosto	0	\$9,800.00	
Septiembre	0	\$19,600.00	
Octubre	0	\$9,800.00	
Noviembre	0	\$19,600.00	
Diciembre	0	\$9,800.00	
Enero	0	\$9,800.00	

Detalle de su deuda al periodo anterior

Servicio	Capital Adelantado	Interes Acum. Ant.	Int. periodo Anter.
Acueducto	0.00	0.00	0.00
Alcantarillado	0.00	0.00	0.00
Aseo	0.00	0.00	0.00
Totales	0.00	0.00	0.00

Pago sin recargo hasta 05/03/2019 Pago con recargo hasta 05/03/2019

Observaciones: PAGAR EN LA OFICINA DE EMGUAPI S.A.S ESP O EN EL BANCO AGRARIO CUENTA DE AHORROS N° 421253002341

Fuente: EMGUAPI SAS ESP

No cumple la normatividad de facturación, puesto que no se observa el Cálculo de Toneladas por suscriptor durante el periodo de facturación y de los dos periodos inmediatamente anteriores. No se relaciona en la factura la Frecuencia de Recolección de Residuos.

4.8.2 Recaudo

Proceso de recaudo

Descripción del proceso

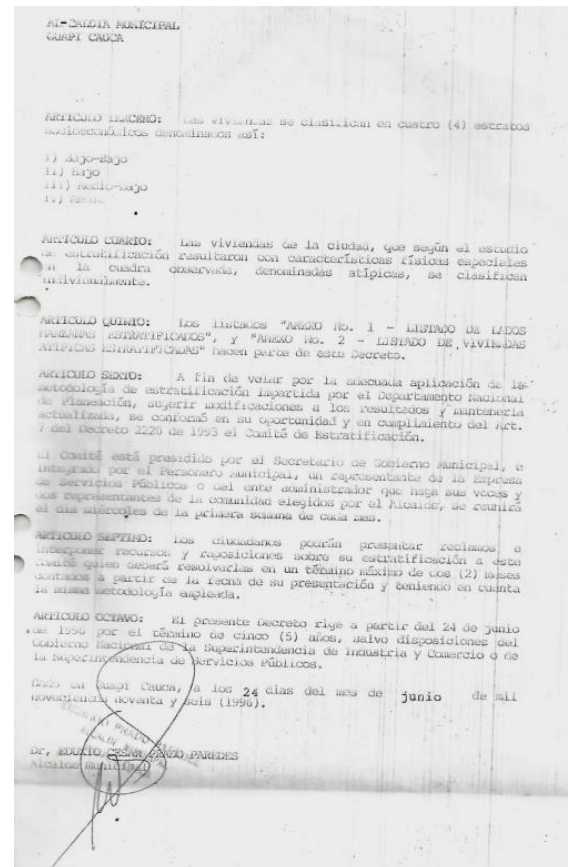
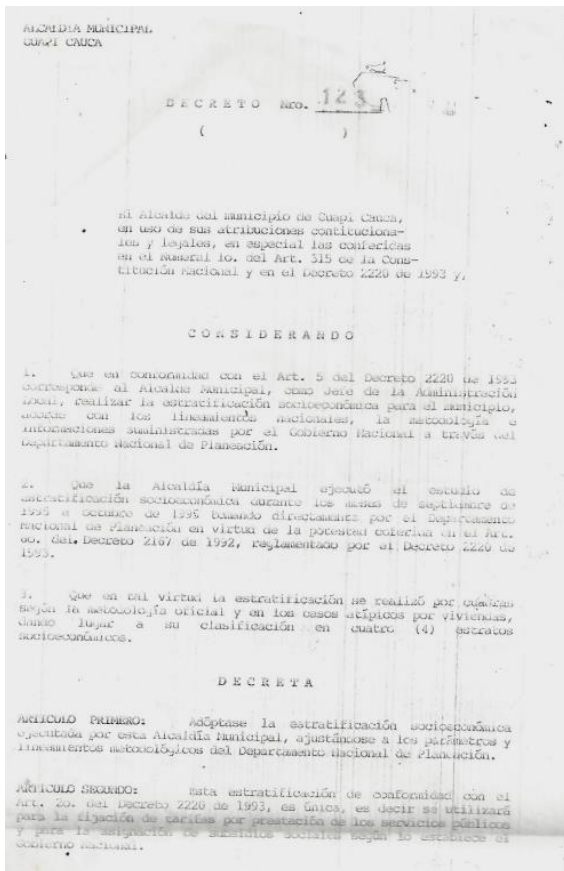
El recaudo es realizado directamente en la empresa. En visita no fue posible evidenciar control alguno en dicho recaudo.

4.9 Estratificación aplicada

Sobre este aspecto el prestador no entrega información ni se pronuncia al respecto.

Revisado el SUI, se encuentra en la documentación cargada por la Alcaldía que el decreto de estratificación vigente es el 123 del 24 de julio de 1996, se desconoce si hay actualizaciones o inclusión de nuevos desarrollos con posterioridad a este acto.

Imagen 36. Decreto 123 de 1996



Fuente: EMGUAPI SAS ESP

4.10 Comité Permanente de Estratificación – CPE

Se toma del SUI – INSPECTOR información reportada por la alcaldía que presenta el decreto No. 016 del 27 de marzo de 2018 por medio del cual se conformó el comité permanente de estratificación del municipio de Guapi.

No se cuenta con información sobre la operatividad del CPE.

4.11 Concurso Económico

El prestador informó en visita que no se han recibido cuentas de cobro o facturas por parte del municipio, para el concepto del concurso económico.

4.12 Subsidios y Contribuciones

4.12.1 Balance de Subsidios y Contribuciones

El prestador informó las estadísticas correspondientes al balance de subsidios y contribuciones para los servicios de Acueducto y Alcantarillado, años 2017 y 2018.

4.12.2 Acuerdo de Subsidios y Contribuciones

Se informó estar aplicando el Acuerdo 02 de febrero de 2018, modificatorio del acuerdo 05 del 23 de marzo de 2016, en donde establece para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, los siguientes porcentajes:

Tabla 41: Subsidios

Estrato	Acueducto	Alcantarillado	Aseo
1	70%	70%	70%
2	40%	40%	40%
3	15%	15%	15%

Fuente: EMGUAPI SAS ESP

Tabla 42. Contribución

Estrato	Acueducto	Alcantarillado	Aseo
5	50%	50%	50%
6	60%	60%	60%
Oficial	0%	0%	0%
Comercial	50%	50%	50%
Industrial	30%	30%	30%

Fuente: EMGUAPI S.A. E.S.P.

4.12.3 Giros y recudo de subsidios del FSRI

Sobre el monto de los subsidios el prestador anexo informe con fecha 11 de diciembre de 2017 presentando las siguientes cifras:

Imagen 37. Monto de subsidios acueducto, alcantarillado y aseo

Uso	Est/Cat	Nro. Suscrip	Acueducto			
			Cargo Fijo	Consumo	Tarifa Plena	Tasa Uso
01 Residencial	01 1	2,170	\$0.00	\$0.00	\$-13,681,552.50	\$0.00
	02 2	290	\$0.00	\$0.00	\$-1,144,320.00	\$0.00
	03 3	134	\$0.00	\$0.00	\$-187,740.00	\$0.00
02 Comercial	00	333	\$0.00	\$0.00	\$1,525,387.50	\$0.00
03 Oficial	00	63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales:		2,990	\$0.00	\$0.00	\$-13,488,225.00	\$0.00

Alcantarillado			
Cargo Fijo	Vertimiento	Tarifa Plena	Tasa Retributiva
\$0.00	\$0.00	\$-4,671,507.49	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$-597,220.55	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$-119,792.05	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$1,072,909.80	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$-4,315,610.29	\$0.00

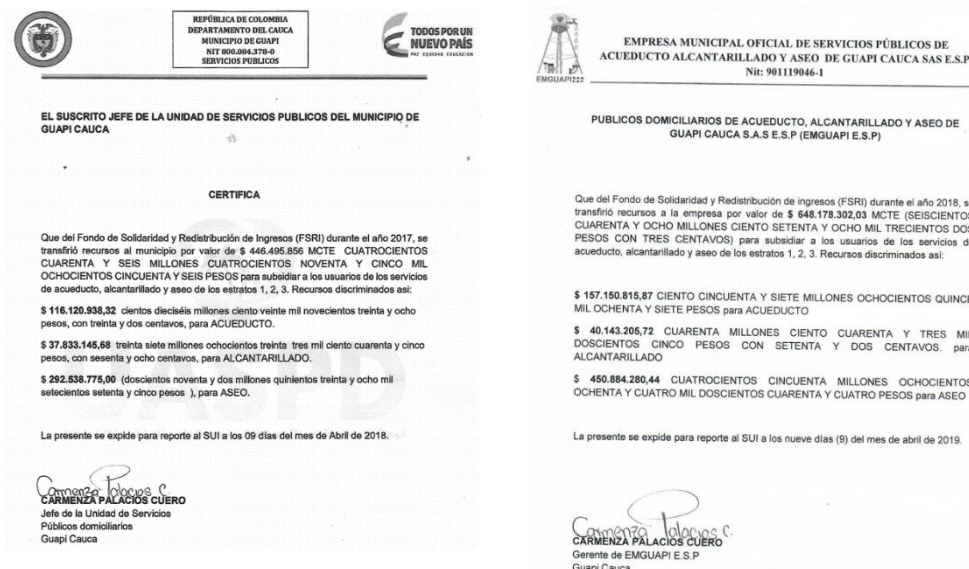
Aseo						Total Subsidios	Total Facturado
Barrido de Calles	Cargo Fijo	Variable	Recoleccion y Transp	Tratamiento y Disposi	Tramo Exedente		
\$-766,968.72	\$-1,896,212.36	\$-1,184,916.71	\$-18,851,146.24	\$0.00	\$0.00	\$-19,120,028.71	\$52,714,300.00
\$-58,430.00	\$-142,887.60	\$-89,288.37	\$-1,418,532.18	\$0.00	\$0.00	\$-1,799,970.55	\$14,439,800.00
\$-10,163.33	\$-24,953.28	\$-15,593.62	\$-248,459.45	\$0.00	\$0.00	\$-317,895.38	\$9,473,000.00
\$83,798.09	\$204,831.10	\$127,806.00	\$2,039,095.03	\$0.00	\$0.00	\$2,682,093.39	\$41,609,900.00
\$102.90	\$250.79	\$156.71	\$2,497.07	\$0.00	\$0.00	\$102.90	\$4,654,300.00
\$-751,663.06	\$-1,858,971.38	\$-1,162,035.99	\$-18,476,545.77	\$0.00	\$0.00	\$-37,032,044.12	\$122,891,300.00

Fuente: EMGUAPI SAS ESP

Se observa en la información anterior que el número de usuarios es de 2.990 para los tres servicios, cifra que no coincide con la información de suscriptores presentada anteriormente.

En SUI – INSPECTOR se encontraron certificaciones sobre las transferencias de subsidios que ha realizado la alcaldía municipal al prestador, así:

Imagen 38. Certificación transferencias de subsidios



Fuente: SUI – INSPECTOR

Las anteriores certificaciones resumen los siguientes giros por servicio:

Tabla 43. Giros por servicios

Año	2017	2018	Incremento %
Acueducto	116.120.938,32	157.150.815,87	35,33
Alcantarillado	37.833.145,68	40.143.205,72	6,11
Aseo	292.538.775,00	450.884.280,44	54,13

Fuente: calculos SSPD

Los giros de subsidios realizados por el municipio se han incrementado entre 2017 y 2018 para acueducto en el 35,33%, alcantarillado en el 6,11% y Aseo en el 54,13%.

No obstante, lo anterior la información entregada por el prestador no permite conocer el comportamiento mensual del monto de subsidios, ni el estado actual del giro de subsidios.

4.13 Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos

4.13.1 Descripción general de los procesos de atención de reclamaciones y peticiones de los suscriptores

Las PQR son recibidas de manera presencial en las instalaciones de la oficina y que la mayoría de las PQR recibidas corresponde a fallas en la prestación del servicio de acueducto.

De otro lado, se informa que hasta aproximadamente marzo del 2018 se utilizó el Software INTEGRIN para la recepción de las PQR; sin embargo, en la actualidad, se recibe la PQR de forma manual y se lleva un listado de las PQR recibidas durante cada vigencia.

Así pues, en las instalaciones de la empresa el proceso de recepción y trámite de las PQR es el siguiente:

- El usuario ingresa a la empresa, y espera en recepción mientras la persona encargada lo atiende, no se evidencia la existencia de un digiturno o algún otro elemento que permita controlar el acceso de las personas.
- El encargado solicita la identificación de la persona y requiere la siguiente información: Nombre completo, dirección, número de teléfono, asunto y descripción de la PQR.
- La información se toma en el formato de PQR establecido por la empresa y es direccionado al personal encargado.
- De ser un caso de falla en la prestación en el servicio de acueducto, se le entrega el formato de la PQR diligenciado al fontanero, quien procede a hacer la visita correspondiente y dar respuesta a la petición.
- En visita se termina de diligenciar el formato con lo encontrado por el fontanero y el usuario firma si está de acuerdo con la solución otorgada por la empresa.
- Finalmente, el fontanero hace entrega del formato a la auxiliar de administración, y esta lo guarda en una carpeta en las instalaciones de la empresa.

A continuación, se presenta modelo del formato utilizado por el prestador para la recepción de PQR:

Imagen 39. Formato recepción PQR

EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI EMGUAPI S.A.S E.S.P
NIT 901119046-1
FORMATO DE VISITA DOMICILIARIA USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Fecha: _____ Dirección: _____

Código de suscriptor: _____ Nombres y apellidos: _____

Verificación de servicios: Acueducto _____ Alcantarillado _____ Aseo _____

Descripción:

Observaciones

Funcionario que realiza la visita: _____ Usuario que atiende la visita: _____

Fuente: EMGUAPI SAS ESP

Del archivo generado desde INTEGRIN se toma información de febrero de 2018, donde se registraron cuatro (4) PQR y en marzo 2018 tres (3), no se obtuvo información de PQR de otros meses del 2018 ni de lo corrido del 2019.

4.13.2 Punto de Atención a usuarios y personal

El prestador empresa cuenta con una oficina de atención al usuario, ubicado en la carrera 2ª No. 5 - 73 en el barrio La Esperanza, con horario de atención es de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 6:00.

4.14 Tarifas

4.14.1 Tarifas Publicadas servicio de acueducto y alcantarillado.

La Empresa Municipal Oficial de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Guapi Cauca SAS, presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado hasta 5.000 suscriptores. En ese sentido, a partir del 1° de enero del 2019, debía dar aplicación de las nuevas tarifas calculas con base en la metodología de costos y tarifas expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA a través de la Resolución CRA 825 de 2017 y 844 de 2018.

Sin embargo, una vez, fue verificado en el sistema de gestión documental de esta entidad, a la fecha no hay evidencia que efectivamente haya dado cumplimiento de la norma en comento, dado que el prestador no ha remitido el estudio de costos y tarifas ni registro de cumplimiento del procedimiento de información a los usuarios establecido en la sección 5.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001.

Adicionalmente, se pudo verificar que el prestador en comento no ha reportado las tarifas aplicadas para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Sistema Único de Información- SUI para las vigencias 2017 y 2018.

Sin embargo, en la visita el prestador hizo entrega del estudio de costos y tarifas de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, realizado conforme la metodología expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, a través de la Resolución CRA 287 de 2004. Los costos de referencia derivados de la aplicación de dicha metodología fueron aprobados por la Junta Directiva a través de los acuerdos No. 03 del 09 de febrero de 2018.

De otra parte, se debe mencionar que el prestador tampoco ha realizado el cargue de las actas de aprobación en donde conste los factores de subsidios y aporte solidario aprobados por el concejo municipal de Guapi, Cauca.

Ahora bien, los costos de referencia aprobados por la junta directiva en el acuerdo No. 03 del 09 de febrero de 2018 son los siguientes:

Tabla 44. Costos de referencia de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado

Costo	Acueducto	Alcantarillado
Costo Medio de Administración - CMA	3.760,87	1.504,35

Costo	Acueducto	Alcantarillado
Costo Medio de Operación + Inversión CMOI	488,63	195,45
Costo medio de Tasas ambientales - CMT	1,06	
Cargo por m3 de referencia	489,69	195,45

Fuente: Visita integral, acuerdo No. 03 del 9 de febrero de 2018

Conforme lo anterior, se presume que el prestador no dio aplicación de la nueva metodología de costos y tarifas para calcular los costos de referencia de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado – Resolución CRA 825 de 2017, ni tampoco comenzó a aplicar las nuevas tarifas a partir del 1° de enero de 2019; por lo tanto, se solicita aclarar dicha situación, toda vez que esta Superintendencia a través de radicado SSPD No. 20194200492901 del 28 de junio de 2019 requirió información al respecto, pero a la fecha dentro del Sistema de Gestión Documental no se evidencia que haya dado contestación conforme el plazo señalado dentro dicho oficio; lo anterior, se deriva en incumplimiento al marco normativo establecido por el regulador – CRA.

4.14.2 Tarifas Aplicadas servicio de aseo

Las tarifas aplicadas en el servicio público domiciliario de Aseo en el APS atendida en el municipio de Guapi, Cauca, para el año 2018 y lo corrido del 2019 son las siguientes:

Tabla 45. Tarifas aplicadas servicio de aseo

Año	Mes	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	PP	PP
					Comercial	Oficial
2018	1	\$4.528	\$6.822	\$11.325	\$22.638	\$15.092
2018	2	\$4.528	\$6.822	\$11.325	\$22.638	\$15.092
2018	3	\$4.528	\$6.822	\$11.325	\$22.638	\$15.092
2018	4	\$4.528	\$6.822	\$11.325	\$22.638	\$15.092
2018	5	\$4.528	\$6.822	\$11.325	\$22.638	\$15.092
2018	6	\$4.528	\$6.822	\$11.325	\$22.638	\$15.092
2018	7	\$4.528	\$6.822	\$11.325	\$22.638	\$15.092
2018	8	\$4.528	\$6.822	\$11.325	\$22.638	\$15.092
2018	9	\$4.528	\$6.822	\$11.325	\$22.638	\$15.092
2018	10	\$4.528	\$6.822	\$11.325	\$22.638	\$15.092
2018	11	\$4.528	\$6.822	\$11.325	\$22.638	\$15.092
2018	12	\$4.528	\$6.822	\$11.325	\$22.638	\$15.092
2019	1	\$4.528	\$6.822	\$11.325	\$22.638	\$15.092
2019	2	\$4.528	\$6.822	\$11.325	\$22.638	\$15.092
2019	3	\$4.528	\$6.822	\$11.325	\$22.638	\$15.092
2019	4	\$4.528	\$6.822	\$11.325	\$22.638	\$15.092
2019	5	\$4.528	\$6.822	\$11.325	\$22.638	\$15.092

Fuente: EMGUAPI SAS ESP

La tabla anterior, evidencia lo informado por el prestador durante la visita respecto a que las tarifas aplicadas no han sido actualizadas durante el periodo analizado; no obstante lo anterior, es importante resaltar que i) las tarifas suministradas no han sido reportadas en SUI, y ii) una vez verificadas las tarifas relacionadas en la tabla anterior, se encontró que

las tarifas aplicadas a los suscriptores no guardan relación con los valores facturados, de acuerdo con el análisis realizado a una muestra aleatoria de facturas entregadas por el prestador en visita, tal como se muestra a continuación:

Tabla 46. Tarifa final reportada vs tarifa final facturada

Periodo Facturado	Estrato/Uso	Valor Reportado ESP	Valor Facturado	No. Factura	Diferencia
Marzo –18	Estrato 1	\$4,528	\$4,930	119281	\$402
	Estrato 3	\$11,325	\$12,828	118569	\$1,503
Agosto –18	PP Oficial	\$15,092	\$12,967	134207	-\$2,125
	Estrato 2	\$6,822	\$9,153	133602	\$2,331
Diciembre – 18	Estrato 2	\$6,822	\$9,243	147867	\$2,422
	Estrato 3	\$11,325	\$12,095	146040	\$770

Fuente: EMGUAPI SA ESP

El cuadro anterior evidencia diferencias significativas del valor de la tarifa final reportada vs la tarifa final facturada, razón por la cual EMGUAPI SAS ESP deberá explicar a qué se debe dicha situación.

De este modo, las tarifas aprobadas por la junta directiva para el servicio público de aseo fueron las siguientes:

Imagen 40. Control de asistencia socialización tarifas de aseo

Costos de referencia Aseo								
Estrato	BARRIDO Y LIMPIEZA	RECOLECCION Y TRANSPORTE	TRAMO EXCEDENTE	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL	COMERCIALIZACION Y MANEJO RECAUDO	COSTO DE REFERENCIA	f _i	TARIFA ASEO
Estrato 1	638,71	5.757,06	0,01	6.255,94	2.193,25	14.844,96	-70%	4.453,49
Estrato 2	638,71	5.757,06	0,01	6.255,94	2.193,25	14.844,96	-40%	8.906,98
Estrato 3	638,71	5.757,06	0,01	6.255,94	2.193,25	14.844,96	-15%	12.618,22
Estrato 4	638,71	6.015,58	0,01	6.536,86	2.233,71	15.424,87	0%	15.424,87
Estrato 5	638,71	6.480,92	0,01	7.042,53	2.306,54	16.468,71	50%	24.703,07
Estrato 6	638,71	8.807,64	0,01	9.570,88	2.670,67	21.687,90	60%	34.700,64
P.P Zona 1	638,71	16.977,01	0,01	18.448,17	3.949,17	40.013,06	50%	60.019,59
P.P Zona 2	638,71	16.977,01	0,01	18.448,17	3.949,17	40.013,06	50%	60.019,59
Gran Prod.	638,71	49.292,55	0,01	53.564,03	9.006,52	112.501,82	30%	146.252,36

Cifras dispuestas a precios de julio de 2017

Costos de referencia – Aseo

Fuente: Acuerdo EMGUAPI SA ESP No. 04 de 2018

No obstante, es preciso aclarar que lo anterior contraviene lo establecido en la Resolución CRA 151 de 2001, modificada por la resolución CRA 403 de 2006, en la cual se determina que la aplicación de las tarifas se realizará una vez se surta el proceso antes descrito en su correcto orden y en los tiempos establecidos.

No obstante, lo anterior, desde el componente técnico, durante la visita se evidenció que el prestador no dispone los residuos sólidos en un sitio que cumpla las condiciones técnico operativas de un relleno sanitario; anudo a esto, en las facturas entregadas durante la visita se encontró que dentro de los valores facturados se encuentra el rubro “*Tratamiento y Disposición Final*”, como se muestra en la imagen a continuación:

Imagen 41. Rubros Facturados EMGUAPI SAS ESP

Concepto	Cuota	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar
Ajuste a la Centena		\$-9.24		\$-9.24
Tarifa Plena Acueducto		\$12,575.30	\$-8,802.71	\$3,772.59
Tarifa Plena Alcantarillado		\$5,022.46	\$-3,515.73	\$1,506.73
Barrido y Limpieza		\$638.71	\$-44.71	\$594.00
Comercialización y Recaudo		\$2,872.42	\$-2,010.70	\$861.72
Cargo Variable		\$989.31	\$-692.52	\$296.79
Recolección y Transporte		\$6,015.58	\$-4,210.91	\$1,804.67
Tratamiento y Disposición Final		\$4,575.80	\$-3,203.06	\$1,372.74

Fuente: EMGUAPI SA ESP

Así las cosas, teniendo en cuenta que el prestador trasladó a la tarifa final el costo de disposición final, tal como se mostró en el presente documento; se pone de presente un incumplimiento a lo definido en el parágrafo del artículo 3 de la Resolución No. 1890 del 23 de septiembre del 2011, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en la cual estableció que:


“PARÁGRAFO: Para todos los eventos en que la disposición final de residuos sólidos no se realice en rellenos sanitario debidamente licenciados, los costos de disposición final no podrán ser trasladados a la tarifa de los usuarios del servicio público domiciliario de aseo.”

Lo anterior, constituye un cobro no autorizado, al realizar el cobro del costo de disposición final, para lo cual se deberán realizar las respectivas devoluciones a los usuarios. Es así, que el prestador deberá proceder de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA No. 294 de 2004 modificada por la Resolución CRA 659 de 2013 e informar a esta Superintendencia de manera detallada los montos calculados derivados de cobros realizados en exceso.

4.14.3 Publicación de tarifas acueducto, alcantarillado y aseo

las nuevas tarifas para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, y el servicio público de aseo fueron socializadas por EMGUAPI SAS ESP, el día 28 de febrero del año 2018, para lo cual Empresa suministró como soporte el control de asistencia de dicha socialización.

Imagen 42. Control de asistencia socialización tarifas acueducto, alcantarillado y aseo



**EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI CAUCA SAS E.S.P**
Nit: 901119046-1

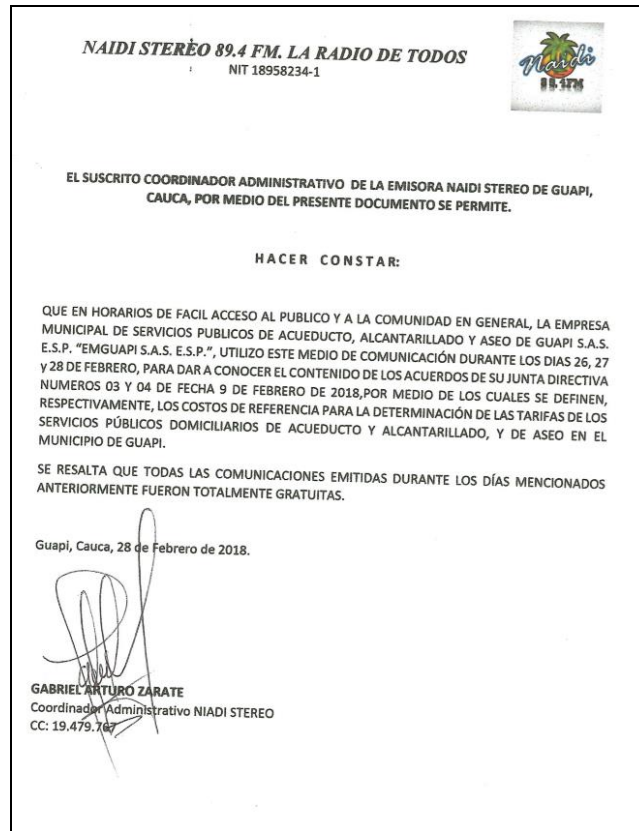
ASUNTO: socialización al vocal de control y comunidad en general de la estructura de costos y tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para aplicar por parte de la empresa en el municipio de Guapi - Cauca. Fecha 28 de Febrero de 2018.

NÚMERO	NOMBRE	CÉDULA	BARRIO	FIRMA
	NELSON VIVEROS	4'679.488	EL JARDIN	<i>[Firma]</i>
	Nubia Torres obregon	26436374	ESPERANZA	Nubia Torres, O.
	Wilman Torres Vallejo	30.306.889	Bella Vista	<i>[Firma]</i>
	JOSE SIMISTERA V.	10.389.270	FORTALEZA	José S.
	Peucedas Valdes	25435743	Las Americas	<i>[Firma]</i>
	Alberto Vasquez Hanna.	10.297.810	EAAP.	<i>[Firma]</i>
	Luz Alberta Segura	25'717.000	Bellavista	<i>[Firma]</i>
	claudia ximena cordero	39 679817		claudia ximena cordero
	Carlos Horacio Gomez Quintero	4627247	EAAP.	<i>[Firma]</i>
	Camero Faberes C.	34.679.826	EMGUAPI	Camero Faberes
	Fabiola Garcia Batista	H.B. 630018	Em Guapi Jardin	Fabiola Garcia
	Zully Paola Martinez Montano	1059007976	PTD cali	<i>[Firma]</i>
	Mery Miolto Tenorio	1059005528	B/San pablo	Mery Miolto

Fuente: EMGUAPI SAS ESP

Los resultados de los estudios tarifarios tanto para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, como para el servicio público de aseo fueron publicados a través de la emisora local "Naidi Stereo 89.4 FM, La Radio de Todos" de NIT 18958234-1, durante los días 26, 27 y 28 de febrero de 2018, para lo cual entregó como soporte, una constancia emitida por dicha emisora.

Imagen 43. Certificado de publicación nueva tarifas



Fuente: EMGUAPI S.A. E.S.P.

Del mismo modo, se informó que la aplicación de las nuevas tarifas fue socializada con los vocales de control y la comunidad en general el día 28 de febrero de 2018. Lo anterior se evidenció en el listado de asistencia entregado por la prestadora.

Finalmente, con fecha de 28 de febrero se hace entrega de los oficios remisorios para la CRA y SSPD del estudio tarifario, sus respectivos actos de aprobación, y los soportes de publicación y socialización.

5 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios elaboró el cálculo de los indicadores financieros y técnicos agregados IFA e IOCA para el período 2015 con base en la información reportada por el prestador en el SUI, de acuerdo con la metodología definida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA – en la Resolución 315 de 2005. A partir del año 2015, las empresas clasificadas bajo la Resolución 414 de 2014 de la CGN tenían la obligación de reportar la información contable bajo NIF. Teniendo en cuenta que la CRA no ha definido las variables de cálculo para determinar el nivel de riesgo financiero bajo NIF, no es posible adelantar el cálculo del IFA para los años posteriores a 2015.

5.1 Indicadores de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado

A continuación, se muestran los indicadores más relevantes de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Tabla 47. Indicadores de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado

Año	SUSCRIPTORES		COBERTURA (%)		CONTINUIDAD (h/día)	IRCA (%)	COBERTURA MICROMEDICIÓN (%)	IANC (%)
	ACU	ALC	ACU	ALC				
2018	2.328	1.504	60	7	3	4,4	0	ND

Fuente: EMGUAPI S.A. E.S.P.

6 CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

6.1 Actualizaciones de RUPS

La Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20151300047005 de 7 de octubre de 2015 en la cual se establecieron los requisitos para la actualización del RUPS, así:

Tabla 48. Periodicidad de Actualización

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: Resolución SSPD 20151300047005 de 7 de octubre de 2015

El artículo 1.1.1.4 de la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, que derogó la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS, una (1) vez al año con la siguiente periodicidad:

Imagen 44. Actualización RUPS

ARTÍCULO CUARTO. - ACTUALIZACIÓN. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y de actividades complementarias a los mismos, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, así:

1. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y quienes desarrollen actividades complementarias a los mismos, en los siguientes periodos:

DISTRIBUCIÓN SEGÚN ÚLTIMO DÍGITO DEL ID	FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine entre 0 y 4	Hasta el 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine entre 5 y 9	Hasta el 30 de marzo

Fuente: Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018

De acuerdo con lo anterior, se observa que la actualización para el prestador “EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI CAUCA S.A.S.”, debe realizarse en el “En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo”, cada año.

No obstante, una vez verificada la información de las actualizaciones del RUPS se puede observar que, tal y como se muestra en la siguiente imagen, el prestador no ha realizado las actualizaciones correspondientes al año 2018, incumpliendo presuntamente la Resolución antes citada.

Imagen 45. Actualizaciones RUPS

Fuente: Consulta SUI, mayo 2019

6.2 Estado de Cargue al Sistema Único de Información al SUI por parte del prestador

A continuación, se señala el estado de reporte de cargue de información al Sistema Único de Información SUI de esta entidad, por parte del prestador, en el cual se observa que se tiene pendiente el reporte de 239 formatos y/o formularios:

Tabla 49. Estado de cargue de información al SUI

ID	Empresa	Año	Número de reportes pendientes	Número de reportes radicados	Porcentaje de cargue
40036	Empresa municipal oficial de servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y aseo de Guapi Cauca S.A.S	2015	3	0	0%
		2016	3	0	0%
		2017	3	0	0%
		2018	151	95	38%
		2019	79	14	15%
		TOTAL	239	109	33%

Fuente: Consulta SUI

Tabla 50. Reportes pendientes por tópico

Año	Tópico	Total
2015	Técnico operativo	3
Total 2015		3
2016	Técnico operativo	3
Total 2016		3
2017	Técnico operativo	3
Total 2017		3
2018	Administrativo	4
	Administrativo y Financiero	19
	Comercial y de Gestión	47
	MOVET	5
	Riesgos Acueducto	14
	Riesgos Alcantarillado	3
	Riesgos Aseo	14
	Técnico operativo	45
Total 2018		151
2019	Administrativo y Financiero	3
	Comercial y de Gestión	36
	Riesgos Acueducto	3
	Riesgos Alcantarillado	3
	Riesgos Aseo	9
	Técnico operativo	25
Total 2019		79
TOTAL GENERAL		239

Fuente: Consulta SUI

7 ACCIONES DE LA SSPD

- Con radicado SSPD N° 20184230371161 del 23 de marzo de 2019, se dio respuesta al radicado SSPD N° 20185290208582 de 9/08/2018, correspondiente a la inscripción al RUPS del prestador, dicha solicitud fue aprobada.
- Mediante radicado SSPD N° 20184230398181 del 2 de abril de 2019, se realizaron requerimientos ante el aumento de las precipitaciones en el área que cubre el prestador, por lo que se invita a la empresa a desarrollar análisis del riesgo específico para identificar las consecuencias del fenómeno y adelantar las acciones preventivas a las que haya lugar.
- Con radicado SSPD N° 20194200020651 del 23 de enero de 2019, se solicitó al prestador tomar las acciones preventivas para afrontar la temporada seca del primer semestre de 2019 y posible ocurrencia del fenómeno de El Niño.
- En el marco de la visita realizada en el mes de febrero la DTGAA y las alertas generadas en virtud de la Evaluación Integral de abril de 2017, la DTGAA, la Dirección Técnica de Acueducto y Alcantarillado mediante radicado SSPD 20184210440751 del 10 de abril 2018, solicitó al prestador información de aspectos técnico – operativos, financieros y comerciales. Realizando reiteración con el radicado SSPD N° 20184211123601 del 31 de julio de 2018.
- Mediante el radicado SSPD N° 20184211614901 del 19 de diciembre 2018, se dio respuesta al radicado SSPD No. 20185291389822 de 30/11/2018 relacionado con los indicadores de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.
- La Dirección Técnica de Gestión de Aseo mediante radicado SSPD N° 20184340019081 del 18 de abril 2018, solicitó al prestador información relacionada con los contadores y revisores fiscales.
- Con radicado SSPD N° 20184340019081 del 21 de mayo de 2018, la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, solicitó al prestador el cargue de información al SUI.
- Mediante radicado SSPD No. 20184310894991 del 8 de junio de 2018, la Dirección Técnica de Gestión de Aseo solicitó al prestador el cargue de la información del servicio público de aseo.
- Requerimientos y reiteraciones para cargues de información al SUI en los meses de mayo, julio, octubre de 2018 y febrero, marzo y mayo de 2019.
 - 20184230812371 de 31/05/2018
 - 20184231055721 de 6/07/2019
 - 20184201148201 de 10/10/2018
 - 20194200063961 de 7/02/2019
 - 20194230176081 de 27/03/2019
 - 20194230303291 de 7/05/2019
- Con radicado SSPD N° 20184201153351 del 6 de noviembre de 2018, se informó al prestador sobre el proyecto de resolución de los programas de riesgo de calidad del agua.

- Con radicado SSPD N° 20194230227191 del 15 de abril de 2019, se solicitó información de los sistemas de agua potable y saneamiento básico que están bajo la administración del prestador en las áreas de prestación.
- Mediante radicado SSPD N° 20184201132811 del 8 de agosto de 2019, se dio respuesta al radicado 20185290838292 de 2308/2108, a un requerimiento del gobernador del Cauca relacionado con la asignación de recursos SGP-APSB en el municipio de Guapi – Cauca.
- Con radicado SSPD N° 20194230178931 de 29/03/201, se solicitó al prestador el cargue del Plan de Emergencia y Contingencia al Sistema Único de Información – SUI para las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018.

8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1 Aspectos administrativos

- Existe deficiencias en el sistema de control interno. Conforme a lo evidenciado en visita, no se realizó la apertura de la oficina de atención al público en el término previsto, la representante legal de la empresa no se encontraba durante la visita y no existió un acto administrativo de delegación de las funciones y responsabilidades gerenciales.
- El personal presuntamente no cuenta con certificado de competencias labores, incumpliendo lo establecido en la resolución 1570 de 28 de diciembre de 2004⁵.

8.2 Aspectos financieros

- La empresa no realizó el cargue de información financiera para la vigencia 2018, como tampoco realizó la clasificación de acuerdo al nuevo marco normativo en el formulario destinado para ello en SUI, presuntamente incumpliendo lo establecido en la resolución 20191000006825 del 18 de marzo de 2019.
- La empresa presuntamente no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 410 de 1971⁶ que tiene como obligaciones de los comerciantes: Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales.

8.3 Aspectos técnicos

8.3.1 Acueducto y alcantarillado

Sistema de acueducto:

- No existe concesión de agua vigente, presuntamente incumpliendo lo establecido en el artículo 25 de la Ley 142 de 1994.
- Las infraestructuras de captación de los pozos funcionan adecuadamente, pero presentan deterioro, como es la oxidación de la tubería de llegada, falta de pintura en las bandejas de aireación y alguna infiltración en tanques pero que no comprometen la estabilidad y el funcionamiento del sistema.
- En la planta de tratamiento de agua potable del municipio se realizan los procesos para la tratabilidad del agua, sin embargo, los resultados que se presentan en los análisis del IRCA, no cumplen adecuadamente en todos los periodos por lo cual se deben revisar los procesos de potabilización en esta estructura.

⁵ Por la cual se modifica la Resolución 1076 de octubre 9 de 2003 que actualiza el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y se toman otras disposiciones.

⁶ Código de Comercio de Colombia

- Presentan macromedición en la salida de los pozos de succión a la llegada a la planta.
- En general, ninguno de los sistemas de acueducto de los pozos cuenta con sistemas alternos en casos de falla del fluido eléctrico o equipos de bombeo, lo que hace vulnerable el sistema ante estos eventos.
- No se cuenta con tratamiento, ni permiso de vertimiento de los lodos generados en el proceso de potabilización de la PTAP, lo cual presuntamente contradice lo establecido en el artículo 125 de la Resolución 330 de 2017
- La empresa no hizo entrega de un plan (Cronograma) para el mantenimiento general del sistema de acueducto, por lo que no es posible verificar si se cumple con los mantenimientos mínimos que requiere el sistema. Tampoco hizo entrega de los soportes de mantenimientos ejecutados durante las vigencias 2017 y 2018 ni de los manuales de operación y mantenimiento, por lo que presuntamente incumple lo establecido en los artículos 199 y 202 de la Resolución 1096 de 2000, así como el artículo 28 de la Ley 142 de 1194.
- Si bien la planta cuenta con laboratorio de procesos, la empresa presuntamente está realizando los análisis necesarios para el proceso de potabilización, pero no cuenta con registros históricos para el análisis, debido a que los equipos son nuevos y no han cumplido el año de uso, por lo cual no requieren procesos de calibración de los mismos.
- Durante la visita la empresa presento, pero no hizo entrega del catastro de redes de acueducto por cuanto se tiene el documento en físico y es la única copia que tiene la entidad, esto se evidencio en la inspección de campo.
- No se realiza la toma de presiones en la red de distribución. Por lo anterior, no existe información sobre las presiones en las redes de distribución para las vigencias bajo análisis. presuntamente la empresa incumple lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 199 de la Resolución 1096 de 2000.

Indicadores técnicos de prestación.

Calidad de agua – IRCA

- La empresa desconoce el riesgo del agua que suministran teniendo en cuenta que no realizan muestras de control para el monitoreo de la misma, y según informan, la autoridad sanitaria no les remite los resultados de las muestras de vigilancia.
- Presuntamente incumple lo establecido en los artículos 9, numeral 1, artículos 18 y 19 del Decreto 1575 de 2007, así como los artículos 16, 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.
- Las muestras de vigilancia son tomadas por la Secretaría Departamental del Cauca en seis puntos de muestreo en cada municipio, los cuales ya se encuentran materializados, desde la vigencia 2018, con lo cual el prestador cumple con el número de sitios de muestreo establecido en la resolución 2115 de 2007.

IANC

- La empresa no estima Índice de Agua no Contabilizado - IANC al no contar con macro medidores en funcionamiento a la entrada o salida de las plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento o sectores hidráulicos, tampoco existe micromedición lo que impide conocer el agua facturada a los hogares.
- Por lo tanto, no es posible estimar el porcentaje de pérdidas del sistema conforme a lo establecido en la Resolución 315 de 2005, y determinar si las pérdidas sobrepasan el 30% máximo establecido.

Micromedición

- Según lo observado durante la visita realizada en el mes de abril de 2019, se establece que el porcentaje de cobertura de medición en el municipio de Guapi es del 0%, por lo que presuntamente se incumple lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 al estar por debajo de 95% de cobertura de medición en cada municipio.
- Así mismo, no se cuenta con programa para la instalación de micromedidores por lo que presuntamente la empresa incumple los artículos 2.1.1.1 y 2.1.1.2 de la Resolución CRA 151 de 2001.

Continuidad

- El prestador informó que se suministra el agua durante diez horas al día con lo cual tiene una continuidad del servicio del 42%, la cual cumple con lo establecido en el contrato de condiciones uniformes, el cual establece la continuidad de servicio de las 3 horas por día.
- El prestador no suministró en visita la información relacionada con el indicador de continuidad conforme lo establece la Resolución 315 de 2005. Tampoco ha realizado el reporte al SUI de los resultados del indicador de continuidad para las vigencias bajo análisis.

Plan Emergencia y contingencia

- El Plan de Emergencia y Contingencia, presentado por el prestador no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son:
 - Elaboración de Inventarios.
 - Identificación de requerimientos.
 - Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios.
 - Establecimiento de necesidad de ayuda externa.
 - Línea de mando.
 - Comunicaciones.
 - Protocolo de actuación.

- Formato para evaluación de daños.
- Análisis posterior al evento
- Ejecución de la respuesta.

8.3.2 Aspectos Técnicos De Aseo

- El PPSA no se encuentra reportado en SUI, por lo que no es posible realizar su comparativo frente al PGIRS.
- El PEC presentado por el prestador EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI CAUCA SAS ESP, PRESUNTAMENTE NO CUMPLE con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014.
- Se hacen aproximadamente 20 viajes diarios por motocarguero, lo cual implica un riesgo para la prestación del servicio por fallas mecánicas y falta de capacidad para dar cobertura a los usuarios.
- Se observaron puntos de acumulación de residuos, considerado como puntos críticos, sin embargo, corresponden a las “zonas de acopio” que se usa para los residuos en ese sector, por lo que se debe optimizar la operación de tal forma que se generen los impactos mínimos de recolección de residuos sólidos entre otros que se determinan en el ítem 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.27. del Decreto 1077 de 2015.
- No se ha realizado el reporte de la información técnico – operativa, por parte del prestador en el SUI, lo que implica que se está presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución 20101300048765 del 14/12/2010, a pesar de haber suministrado la información se le recuerda que el aplicativo SUI es el único medio oficial.
- La falta de información de macrorrutas de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios y de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, denota un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015.
- Teniendo en cuenta que los planos suministrados para las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios y barrido y limpieza no se encuentra actualizado por lo que se denota una falta de calidad en la información suministrada a la Superservicios dificultando las funciones otorgadas por el artículo 79 de la ley 142 de 1994.
- Los vehículos utilizados para la recolección y transporte de residuos sólidos con destino a disposición final, presuntamente no cumplen con lo establecido en los numerales 1, 4, 7, 8, 9, 10, 14, 16 y el párrafo del artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015.
- No se evidencian gestiones adelantadas ante el Ente territorial para actualización de censo de puntos críticos, por lo que el prestador debe remitir a la Superservicios, soportes de las comunicaciones realizadas al respecto, dirigidas a la alcaldía municipal de Guapi, o de lo contrario se estaría presentando un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.3.45 del Decreto 1077 de 2015.

- Debido a que los residuos provenientes de la actividad de barrido y limpieza se estaban empacando en bolsas de lona, se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo indicado en el artículo 2.3.2.2.2.4.56. del Decreto 1077 de 2015.
- Teniendo en cuenta que algunas operarias de barrido no portaban elementos de seguridad industrial y salud ocupacional en el momento de la inspección realizada por parte de la Superservicios, se estaría presentando un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.4.59. del Decreto 1077 de 2015.
- Por falta de calidad en la información suministrada y al no proveer algunos de los documentos solicitados, la empresa prestadora estaría dificultando las funciones de la Superservicios establecidas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994.
- Al ser EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI CAUCA S.A.S. E.S.P. el operador del sitio de disposición final y no tener la actividad inscrita en RUPS, se estaría presentando un presunto incumplimiento a la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25/09/2018.
- El sitio de disposición final no cuenta con las condiciones técnico operativas de un relleno sanitario, ni cuenta con licencia ambiental, por lo que se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 2.3.2.2.1.12, 2.3.2.3.3.1.6., 2.3.2.3.3.1.8. y 2.3.2.3.4.13. del Decreto 1077 de 2015.
- Así mismo se denota un presunto incumplimiento en todos los aspectos del Decreto 1077 de 2015 en los artículos 2.3.2.3.3.1.9., y 2.3.2.3.3.2.10. en lo que respecta a los criterios de operación y control y monitoreo del sitio de disposición final.

8.4 Aspectos comerciales

8.4.1 Servicio de acueducto y alcantarillado

- No se informa sobre la respuesta al Concepto de Legalidad que de conformidad a oficio allegado fue solicitado a la CRA.
- En la actualidad el prestador no utiliza un Sistema de Información Comercial que apoye la gestión y permita la generación de estadísticas, se informó que únicamente la generación de la facturación se realiza desde INTEGRIN PLUS.
- No se entregó información estadística sobre facturación y recaudo, hay datos escasos recuperados del Integrín para el año 2017 y hasta febrero de 2018, el prestador informa no utilizar un SIC desde febrero 2018.
- El prestador entrega manuales de procedimientos aprobados en 2017, antes de la entrega al actual operador que según informa es desde febrero de 2018.
- Los manuales de procedimientos para la gestión comercial son anteriores al nuevo operador y aplicarían si hubiera medición, pero en la situación actual es mínima la aplicación a lo establecido en los manuales de procedimiento.
- Los manuales del SIC Integrin, aplican para la operación de antes de febrero de 2018, sobre el SIC desde febrero de 2018 y lo corrido de 2019 el prestador informa en acta que no hay SIC, salvo para generar la facturación.
- El actual prestador no cuenta con catastro de suscriptores.

- Las estadísticas de suscriptores presentadas corresponden al periodo anterior a feb de 2018 y aun así no corresponden las suministradas con las tomadas del Integrin ni con las del balance de subsidios.
- Las facturas entregadas por el prestador reportadas al SUI, según se ha evidenciado no estaría cumpliendo la totalidad de los requisitos mínimos de la factura que establece la resolución CRA 375 de 2006
- No se conoce el estado actual de los giros de subsidios ni se entregaron las estadísticas requeridas.
- El prestador no informa sobre la aplicación de la estratificación adoptada por decreto municipal, actualización y demás.
- Presuntamente no hay registro de PQR desde febrero de 2018.
- En general no se entregaron estadísticas del área comercial posteriores a febrero de 2018 y las anteriores presentan inconsistencias.

8.4.2 Servicio de aseo

- El CCU del prestador, no cuenta con Concepto de Legalidad por parte de la comisión de regulación de agua potable y saneamiento Básico –CRA-.
- La empresa no ha dado cumplimiento al reporte de información en el SUI de facturación, subsidios y contribuciones, y reclamaciones y peticiones, tal como lo establece el anexo de la Resolución No. SSPD 20101300048765 del 14/12/2010 y ni la de PQR tal como lo establecen las Resoluciones No. SSPD 20151300054575 del 18/12/2015 y 20161300011295 del 28/10/2016.
- Las facturas entregadas por el prestador reportadas al SUI, presuntamente no cumplen los numerales de la cláusula 16 de la Resolución CRA 778 de 2016 y el artículo 43 del Resolución CRA 720 de 2015 en lo referente al contenido mínimo de la factura.
- Se evidenció deficiencia en el recaudo.

Proyectó: Roberto Anderson Jaimes Silva – Contratista Grupo de Evaluación Integral – DTGAA
 Mery Constanza Rojas – Profesional Especializado Grupo de Evaluación Integral – DTGAA
 Oscar H Rincón Alfonso – Profesional Especializado Grupo de Evaluación Integral – DTGAA
 Sandra Marcela Ramírez Ubaté- Profesional Especializado Grupo de Evaluación Integral – DTGA
 Freddy Altamar Bula –Profesional contratista DTGA
 Diana Córdoba Velandia – Ingeniera contratista Grupo sectorial DTGAA
 Dajhana Londoño López – Contratista Grupo Evaluación Integral
 Luis Alberto Esguerra A. – Profesional Especializado Grupo Sectorial DTGAA

Revisó: Johanna Milena Cortés Quiroga – Coordinadora Grupo de Evaluación Integral – DTGAA
 Viviana Hernández Duque – Coordinadora Grupo sectorial DTGAA
 Sandra Ramírez - Coordinadora Grupo de Evaluación Integral – DTGA

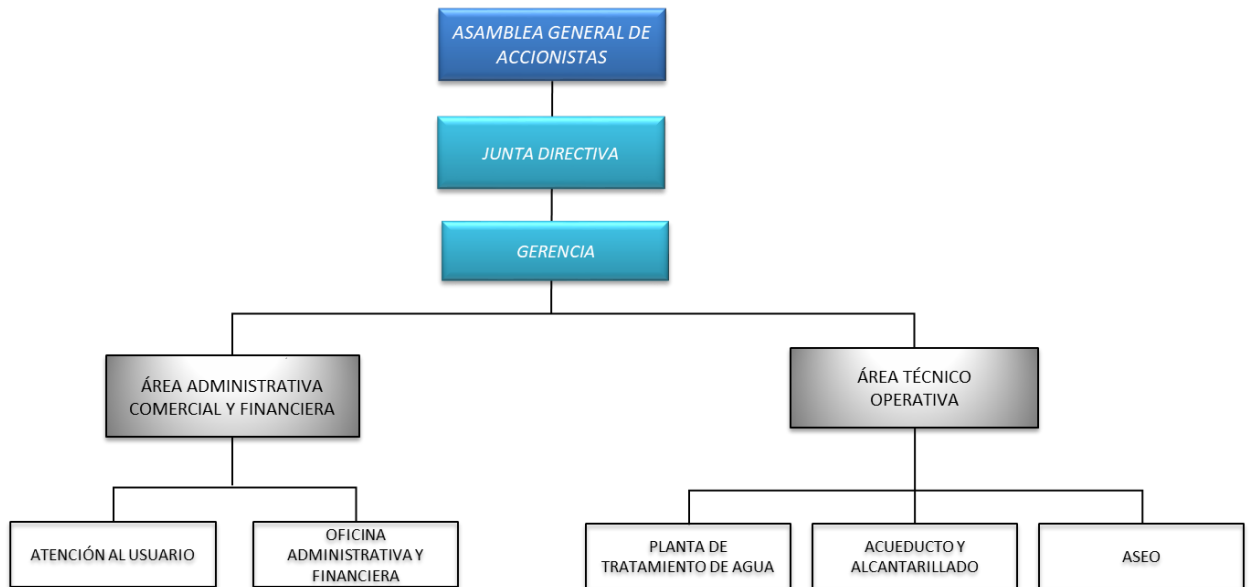
Aprobó: Víctor Hugo Arenas – Director Técnico de Acueducto y Alcantarillado
 Armando Ojeda - Director técnico de Aseo.

9 ANEXOS

9.1 Aspectos financieros – administrativos

9.1.1 Organigrama de la empresa

Imagen 46. Organigrama



Fuente: EMGUAPI S.A. E.S.P.

9.2 Análisis plan de emergencia y contingencia

Los lineamientos a los que se refiere la Resolución 154 de 2014 se encuentran consignados en el anexo técnico en 2 capítulos.

9.2.1 Desarrollo del análisis

A continuación, se presenta el análisis realizado para el prestador EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI CAUCA S.A.S. E.S.P. respecto al Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Guapi reportado para la vigencia 2018 al Sistema Único de Información (SUI), el día 28 de agosto de 2018:

Tabla 51. Reporte Plan de Contingencia Servicios públicos de acueducto y alcantarillado

Reporte de planes de contingencia y emergencia							
AÑO:							2018
EMPRESA:							
Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
CAUCA	GUAPI	40036	EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI CAUCA SAS ESP	Acueducto	PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS EMGUAPI.pdf	Certificado	28-08-2018
CAUCA	GUAPI	40036	EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI CAUCA SAS ESP	Alcantarillado	PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS EMGUAPI.pdf	Certificado	28-08-2018
CAUCA	GUAPI	40036	EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI CAUCA SAS ESP	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS EMGUAPI.pdf	Certificado	28-08-2018

Fuente: SUI

CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA:

El prestador debe desarrollar los análisis de riesgos, inventarios, requerimientos, secuencias coordinadas de acciones, análisis posterior al evento y construir un plan de emergencia y contingencia por cada área de prestación (APS) que tenga a su cargo. Los planes de emergencia y contingencia de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben estar articulados con el Plan Municipal de la gestión del riesgo de desastres y estrategias municipales de respuesta, a que se refiere el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012.

CAPÍTULO 1: PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

Aspecto 1: la ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales económicos y ambientales.

En la sección “5. Identificación de las amenazas” tabla 17 el prestador identifica cada una de las amenazas que podrían presentar un riesgo en la prestación de los servicios públicos a su cargo. Las amenazas identificadas son: sismos, sequías, inundaciones, vendavales, contaminación con insumos químicos, contaminación con aguas servidas, suspensión del fluido eléctrico y descargas eléctricas.

En el numeral 5.1.2 a través de las tablas No. 19, 20 y 21 denominadas “frecuencia de ocurrencia de eventos, nivel de exposición de la infraestructura y calificación del nivel de daño” respectivamente, el prestador presenta el análisis desarrollado para evaluar de manera cuantitativa la frecuencia de ocurrencia de las amenazas, la exposición de la infraestructura a las mismas y la identificación del daño sobre la infraestructura.

Ahora bien, en la tabla 22 “Estimación de los efectos” la empresa especifica los posibles efectos que puede tener la materialización de las amenazas sobre la infraestructura y la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, algunos de los posibles impactos son: racionamiento del servicio de acueducto por varias horas en un día, una inundación al día del alcantarillado, racionamiento del servicio de acueducto menor a 2 días, en el alcantarillado inundaciones en vías, reflujo de aguas negras por acometidas domiciliarias, anegación de viviendas y racionamiento del servicio de acueducto mayor a 2 días, entre otros.

De esta manera, con base en los valores obtenidos de la evaluación de la frecuencia de ocurrencia del evento, exposición de la infraestructura e identificación del daño, la EMPRESA MUNICIPAL OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAPI CAUCA S.A.S. E.S.P. procede a estimar los efectos sobre la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

A continuación, se presenta la matriz donde se relaciona cada una de las amenazas con sus efectos sobre la infraestructura:

Tabla 52. Matriz Amenazas

COMPONENTE	EFECTOS (Ef)						
	Sismos / Terremotos	Incendios	Sequias	Inundaciones	Descarga Eléctrica	Huracán	Vendaval
ACUEDUCTO							
Tablero de Control	1	1	1	1	3	1	1
Sistema de Captación de Agua Subterránea	1	1	1	1	3	1	1
Macromedición Entrada	1	1	1	2	1	1	1
Línea de Conducción	1	1	1	1	1	1	1
Sistema de Aireación	1	1	1	1	1	1	1
Planta de Potabilización	1	1	1	1	3	1	1
Tanques de Almacenamiento Semienterrados	1	1	1	1	1	1	1
Tanques de Almacenamiento Elevado	1	1	1	1	1	1	1
Macromedición Salida	1	1	1	2	1	1	1
Red de Distribución	1	1	1	2	3	1	1
Accesorios	1	1	1	1	1	1	1
ALCANTARILLADO							
Redes de Recolección	3	1	1	2	1	1	2
Transporte (Interceptores finales)	3	1	1	2	1	1	2
Plantas de Tratamiento	1	1	1	1	1	1	1
Infraestructura de disposición final	1	1	1	1	1	1	1
ASEO							
Relleno Sanitario	1	1	1	2	1	1	1
Celda de Contingencia	1	1	1	2	1	1	1
Vías de Acceso	1	1	1	2	1	1	1
Estimación de los efectos sobre la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado así:							
1 = No se ve afectada la continuidad o calidad regular del servicio de acueducto. En caso del alcantarillado no se presentan inundaciones, rebosamientos o encharcamiento de las calles.							
2 = Racionamiento del servicio de acueducto por varias horas en un día. Para el caso de alcantarillado, se presenta una inundación al día.							
3 = Racionamiento del servicio del servicio de acueducto menor a 2 días. Para el caso de alcantarillado, se presentan inundaciones en vías, reflujo de aguas negras por acometidas domiciliarias, anegación de viviendas, entre otros.							
4 = Racionamiento del servicio de acueducto mayor a 2 días. Para el caso de alcantarillado, se presentan inundaciones en vías, reflujo de aguas negras por acometidas domiciliarias, anegación de viviendas, entre otros.							

Fuente: PEC Guapi 2018

Aspecto 2: los requerimientos institucionales, los recursos físicos y humanos para atender los posibles impactos causados por un evento.

9.2.2 Elaboración de inventarios.

Tabla 53. Elaboración de inventarios

Ítem	Información reportada por el prestador	Inventario faltante
Recursos físicos	En la sección 4. "Aspectos generales de la empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo" la empresa realiza la descripción del sistema de acueducto,	_

Ítem	Información reportada por el prestador	Inventario faltante
	<p>iniciando con el abastecimiento, el cual consiste de 2 pozos profundos denominados pozo PTAP y pozo olímpico, en razón a que están ubicados en la planta de tratamiento de agua y en el barrio El Olímpico, respectivamente. Posteriormente, indica el tiempo de construcción de la PTAP, la cual es de tipo convencional y con capacidad hasta de 50 l/s. En su descripción menciona que existe macro medición de agua cruda de los 2 pozos, la existencia de un Venturi en la tubería de aducción, un sistema de dosificación de productos químicos (sulfato de aluminio) para remoción de la turbiedad, un sistema de aireación y mezcla rápida, sistema de floculación o mezcla lenta de flujo horizontal, sistema de sedimentación de alta tasa (4 unidades de tratamiento independientes), sistema de 4 unidades de filtración, un tanque de concreto de contacto de cloro, el sistema de dosificación de cloro, 2 tanques semienterrados de almacenamiento de agua potable, un cuarto de máquinas con un sistema de 3 motobombas, 2 tanques de almacenamiento de agua potable elevados (PTAP y Santa Mónica) y macro medidores a la salida de dichos tanques.</p> <p>En cada uno de los componentes mencionados, detalla la información técnica de los mismos, como: caudales de captación de las fuentes, diámetros y longitudes de las líneas de conducción y distribución, dimensiones de los sedimentadores. Adicionalmente, describe el proceso de potabilización que maneja, integrando la dosificación de químicos, aireación y mezcla rápida, floculación y sedimentación, filtración y desinfección, presentando finalmente la información del almacenamiento, sistema de bombeo y macro medición del agua potable.</p> <p>Para la planta de tratamiento se menciona que han realizado algunas adecuaciones para prestar un mejor servicio.</p> <p>En la sección 4.2, presenta la descripción de la infraestructura de alcantarillado, en la cual a través de los numerales 4.2.1 al 4.2.4 describe los componentes del sistema de alcantarillado (sistema combinado de aguas residuales y aguas lluvias), tales como: las conexiones domiciliarias, las redes de recolección de aguas residuales, no cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales – PTAR y dispone de alcantarillado pluvial.</p> <p>En el documento cargado al SUI, el prestador presenta como catastro de redes para los sistemas de acueducto y alcantarillado, la tabla 9 (redes de distribución de agua potable) y tabla 11 (redes de alcantarillado) con las longitudes, materiales y diámetros de dichas redes.</p>	

Ítem	Información reportada por el prestador	Inventario faltante
Recurso humano	En la tabla 7 denominada " <i>Personal administrativo y operativo de EMGUAPI S.A.S. E.S.P.</i> " de la sección 4, el prestador relaciona por área, servicio y sitio de trabajo, la cantidad de personas con su respectivo cargo en las áreas administrativa y operativa. De otra parte, en la sección 5.2.1.2 " <i>Recursos humanos</i> " se relaciona una tabla con el listado del personal, para el cual se indica los nombres, dependencias donde se ubican, número de celular y barrio donde residen.	Organigrama de la empresa. En relación al personal se debe indicar la profesión, número de contacto en su familia y la figura de vinculación a la empresa
Edificaciones	En el documento analizado, en la sección 5.2.1.1 " <i>Infraestructura</i> " aun cuando describe en una tabla la sede y subsedes o áreas de la empresa, no registra la localización y/o ubicación de las sedes de las diferentes dependencias.	Descripción de la localización y/o ubicación de las sedes de las diferentes dependencias.
Recursos económicos	En el PEC cargado al SUI, no se incluye descripción al respecto.	El prestador debe indicar la disponibilidad de recursos económicos para la atención a emergencias, diferenciando su vigencia fiscal y fuente.
Vehículos	En el documento reportado al SUI, el prestador no elabora un listado de los vehículos para operación y mantenimiento, ni describe el tipo de vehículo, la cantidad, el estado y combustible que usa. No obstante, en la sección 5.2.1.4 denominada " <i>Vehículos y maquinaria disponible</i> " menciona que tiene un contrato con el cuerpo de bomberos voluntarios para el suministro de agua en bloque con un carro tanque.	El prestador debe elaborar un listado de los vehículos y la maquinaria para operación y mantenimiento, en este listado debe describir el tipo de vehículo, la cantidad, el estado y combustible que usa.
Equipos	En el PEC cargado al SUI, no se incluye descripción al respecto.	El prestador debe elaborar un listado con los equipos que cuenta para la prestación de servicios como canguros, computadores, cortadoras, perforadoras, motobombas, entre otros. En el listado se debe detallar la cantidad, el tipo de equipo y el estado en que se encuentra.
Almacenes	En el PEC cargado al SUI, no se incluye descripción al respecto.	El prestador debe integrar en su plan un inventario actualizado con la descripción detallada de los insumos con los que cuenta para la reposición y reparación de la infraestructura. En éste debe discriminar la cantidad de cada elemento.
Comunicaciones	En el PEC cargado al SUI, no se incluye descripción al respecto.	El prestador debe integrar un listado con los equipos móviles que cuenta para comunicaciones. Para estos debe describir el tipo de equipo, la cantidad, a cargo de quien se encuentra, el estado del equipo y en que sitio se dispone normalmente.

Ítem	Información reportada por el prestador	Inventario faltante
Sistemas de monitoreo	En el PEC cargado al SUI, no se incluye descripción al respecto.	El prestador debe incluir en su plan una descripción de los sistemas que posee para el control de la calidad, cantidad y continuidad del servicio que presta. Por ejemplo: incluir en la descripción los caudalímetros, los equipos con los que se cuenta para medir calidad del agua, entre otros.
Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias	El prestador en la sección 5.2.1.3 “Hidrantes para la atención de incendios” relaciona la ubicación de hidrantes con su georreferenciación, dirección y estado en que se encuentran. Sin embargo, se aclara que solo hace alusión a hidrantes.	---
Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables	En el PEC cargado al SUI, no se incluye descripción al respecto.	Considerando que no se cuenta con la información de albergues se recomienda al prestador que una vez disponga de la información incluya en el plan la capacidad máxima de personas que pueden albergar, la accesibilidad a las edificaciones establecidas y la infraestructura de servicios públicos disponibles en dichas locaciones.

Como se observa en la anterior tabla, el inventario adelantado por la empresa se encuentra incompleto, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

9.2.3 Identificación de requerimientos

Tabla 54. Identificación de requerimientos.

Ítem	Información reportada por el prestador	Requerimiento faltante
Recursos físicos	En el PEC cargado al SUI, no se incluye descripción al respecto.	El prestador debe incluir una lista con el material necesario para la reparación, reconstrucción o restitución de la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia, en ésta debe evidenciarse la cantidad estimada, el tipo de material y las dimensiones.
Recurso humano	En las secciones 5.2.5 y 5.2.6 del PEC cargado al SUI, el prestador relaciona listados de entidades no gubernamentales y entidades externas al municipio, presuntamente encargadas para la atención de emergencias, pero no presenta el recurso humano de la empresa prestadora necesario para atender la emergencia, especificando el cargo, cantidad y la función de los mismos durante la atención. Por otro lado, en la sección 5.2.8, la empresa indica el organigrama del comité	Listado con el número de personas que se requieren para atender una emergencia, describiendo su perfil profesional, tiempo dedicación y su rol o función en la atención. Debe incluir en el plan un organigrama para la atención de emergencias para cada una de las amenazas identificadas, discriminando el rol de cada uno de los participantes en la atención.

Ítem	Información reportada por el prestador	Requerimiento faltante
	<p>de Emergencias y Contingencias de EMGUAPI S.A.S. E.S.P. para la atención de emergencias, sin embargo, no relaciona el organigrama para cada una de las amenazas identificadas, discriminando el rol de cada uno de los participantes en la atención.</p> <p>El comité se encuentra conformado por los directivos de la empresa, responsables en condiciones de normalidad de las áreas operativa, administrativa y de logística.</p>	
Edificaciones	En el PEC cargado al SUI, no se incluye descripción al respecto.	<p>En el PEC la empresa debe establecer un sitio físico para reunir el personal que conforma el comité para la atención a emergencias.</p> <p>El mencionado espacio debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Posibilidad de generación de energía propia 2. Información cartográfica de toda la infraestructura. 3. Directorio de todos los funcionarios de la empresa. 4. Equipos de cómputo y material de oficina. 5. Directorio del personal de otras entidades que se encargarán de la atención de emergencias. 6. Equipos de comunicación. 7. Receptores de radio y televisión. 8. Conexión a internet y fax. 9. Juego de llaves de vehículos de la institución. 10. Herramientas básicas y kit de primeros auxilios. 11. Provisión de alimentos. 12. Copia del plan de Emergencias y Contingencias.
Recursos económicos	En el PEC cargado al SUI, no se incluye descripción al respecto.	El prestador debe efectuar un análisis financiero de los costos que puede implicar la atención a una emergencia discriminado por ítem.
Vehículos	En el PEC cargado al SUI, no se incluye descripción al respecto.	<p>Listar la cantidad y el tipo de vehículos y maquinaria necesarios para transportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personal a las zonas distantes. 2. Equipo de mantenimiento, repuestos y tuberías para reparaciones. 3. Maquinaria pesada para obras de reparación. <p>Describiendo el tipo de combustible que utiliza.</p>
Equipos	En el PEC cargado al SUI, no se incluye descripción al respecto.	Listado de los equipos necesarios para evaluar y reparar la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia.
Comunicaciones	En el PEC cargado al SUI, no se incluye descripción al respecto.	Listado de los equipos que permitan la comunicación permanente entre el

Ítem	Información reportada por el prestador	Requerimiento faltante
		personal que evalúa en campo los efectos de la emergencia sobre la prestación de los servicios y el comité central.
Sistemas de monitoreo	En la sección 5.2.2 “ <i>Sistemas de alarmas, nivel de alistamiento y medios de comunicación</i> ” el prestador indica los diferentes sistemas de alarma clasificando las alertas en verde, amarilla, naranja y roja y define los diferentes medios de comunicación para transmitir la alarma al personal de la institución en caso de ocurrencia de los siguientes eventos: suspensión del fluido eléctrico, contaminación de la fuente de abastecimiento y sismos o terremotos.	Para las amenazas de sequías, inundaciones, vendavales, contaminación con insumos químicos y contaminación con aguas servidas y descargas eléctricas, no especifica los sistemas de alarma ni los medios de comunicación para transmitir la alarma al personal de la institución.
Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias	En el PEC cargado al SUI, no se incluye descripción al respecto.	Evidenciar los elementos y equipos para mantener en funcionamiento los hidrantes del municipio donde se presta el servicio. Así mismo, debe identificar los requerimientos para llevar los servicios públicos domiciliarios a su cargo a los albergues temporales que se establezcan en el municipio.
Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables	En el PEC cargado al SUI, no se incluye descripción al respecto.	Evidenciar los medios con los que cuenta para prestar los servicios públicos domiciliarios a los albergues y demás edificaciones.

Como se observa en la anterior tabla, los requerimientos establecidos por la empresa se encuentran incompletos, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta

9.2.4 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios

En el documento reportado al SUI, el prestador en la sección 5.2.8.1.1 “*Comité general*” indica algunas funciones para cada uno de los integrantes de la estructura organizacional de la atención de emergencias, no obstante, no relaciona un listado con las siguientes funciones mínimas establecidas en la Resolución 154 de 2014:

- Elaborar, evaluar y actualizar el plan de contingencias y emergencias.
- Diseñar y actualizar formatos para evaluación de daños y análisis de necesidades – EDAN.
- Coordinar la socialización del plan de emergencia y contingencia a todo el personal.
- Supervisar y evaluar el proceso atención de emergencias y articular los resultados al plan de emergencia y contingencia para su actualización.
- Gestionar financiación para los programas de reducción de riesgos.

- Dar prioridad, coordinar y disponer las actividades y el uso adecuado de los recursos durante la emergencia, enfatizando el abastecimiento de agua a las instituciones de salud, centros educativos, dotación mínima para consumo humano y para extinción de incendios estructurales y forestales.

9.2.5 Establecimiento de necesidad de ayuda externa

En la sección 5.2.6 *“Entidades externas al municipio para la atención de emergencias”* del documento evaluado y verificado se evidencian las entidades de apoyo para atender una emergencia, sin embargo, no se describen los siguientes criterios mínimos establecidos por la Resolución 154 de 2014 en cuanto a la necesidad de ayuda externa:

1. La identificación de las emergencias que por sus impactos hace necesario solicitar el apoyo externo. La ayuda puede venir de otros prestadores de servicios, entes municipales o departamentales o incluso de orden nacional.
2. Definir el tipo de ayuda que puede requerir el prestador durante la emergencia, ya sea técnica, administrativa o financiera y que entidad puede proveérsela.
3. Establecer los medios de comunicación durante la emergencia que se necesitarían para la atención de ésta y el responsable de coordinar la ayuda externa.

Por último, el prestador no determina la necesidad de establecer pactos y acuerdos de apoyo mutuo con otros prestadores de servicios públicos domiciliarios en situaciones de emergencia. En tal caso, se debe evidenciar en el plan los mencionados acuerdos

9.2.6 Fortalecimiento de educación y capacitación

En la sección 5.2.7 *“Plan de educación y capacitación”* se evidencia que el prestador realizó la evaluación y determinación de sus necesidades de capacitaciones en temas relacionados con la atención a emergencias a todo el personal que hace parte de la entidad prestadora de servicios.

Aspecto 3: Secuencia coordinada de acciones

9.2.7 Línea de mando

En el documento no se presenta una línea de mando, ni se indican los siguientes criterios:

1. Contar con un individuo que encabeza y coordina la atención de emergencias.
2. Presentar un organigrama de tipo piramidal por cada tipo de evento a atender donde se evidencie el papel de cada persona que participa en la atención.
3. Se debe evidenciar el establecimiento de responsabilidades a las diferentes dependencias de la empresa, relacionado a los siguientes temas, según corresponda:
 - Logística.
 - Calidad del agua provista.
 - Abastecimiento de servicios públicos a albergues temporales.
 - Cierre de circuitos afectados por el evento.

- Garantizar recursos económicos, físicos y humanos.
- Evaluación de daños y reparaciones inmediatas.
- Articulación con otras entidades.
- Atención a edificaciones indispensables.

Así mismo, aun cuando en la sección 5.2.8.1.6. se plantea que el PEC debe estar articulado dentro de la oficina de planeación municipal de Guapi, Cauca, no se establece la persona que se encargará de comunicarse y articularse con los planes de emergencia municipales que encabeza el Alcalde.

9.2.8 Comunicaciones

En el documento no se elabora un protocolo de actuación de los medios de comunicación a utilizar para convocar a los actores involucrados, tanto para toma de decisiones como para informar a la comunidad. Dicho protocolo debe estar acorde al organigrama de la línea de mando según el evento atender.

Asimismo, se debe indicar que únicamente el Gerente o su suplente están autorizados para entablar comunicaciones con otras entidades, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y para emitir comunicados al público.

9.2.9 Protocolo de actuación

En la sección 5.2.2. *“Sistemas de alarmas, nivel de alistamiento y medios de comunicación”*, se presenta el conjunto de actividades clasificadas con los niveles de alerta verde, amarillo, naranja y roja para atender las posibles emergencias que puedan suceder en relación con la suspensión del fluido eléctrico, contaminación de la fuente de abastecimiento y sismos o terremotos, no obstante, no se relacionan los protocolos de actuación para atender las emergencias asociadas a cada uno de los eventos identificados en el análisis del riesgo.

De igual manera, no se presentan las siguientes actividades mínimas establecidas en la Resolución 154 de 2014, las cuales deben contener los protocolos propuestos por el prestador:

1. Para cada uno de los niveles de alerta debe evidenciarse una acción o actividad o un conjunto de estas.
2. Establecer quien está a cargo de la atención a emergencias mientras se presenta el comité de atención a emergencias.
3. El momento de iniciar la evaluación de daños.
4. El momento de iniciar el abastecimiento de agua potable a la comunidad por medios no convencionales.
5. Establecer los tiempos en que es necesario declarar la emergencia manifiesta o calamidad pública.
6. El momento de iniciar los protocolos de comunicación.

7. La ejecución de obras de emergencia para establecer parcial o temporalmente el servicio.

8. El momento en el cual se levanta o finaliza la situación de emergencia.

9.2.10 Formatos para evaluación de daños

En el documento evaluado, se evidencia que el prestador cuenta con un formato de evaluación de daños. Es de resaltar que el formato recolecta como mínimo la información establecida en la resolución, no obstante, no se incluye una explicación de cómo diligenciarlo.

Aspecto 4: Análisis posterior al evento

Una vez revisada la información reportada en el SUI en relación al cargue de los formularios de registros de eventos de acueducto y alcantarillado de conformidad con lo establecido en la Resolución SSPD 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016, se evidenció que los mismos se encuentran pendiente de cargue desde el mes de febrero de 2018 a la fecha, por lo cual, se le insta a realizar el cargue de la información de manera inmediata.

CAPITULO 2: EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA

No se evidencia información relacionada con este aspecto en el plan. El prestador debe desarrollar al menos uno de los protocolos de actuación a modo de ejemplo, describiendo el progreso de cada una de las acciones y actividades establecidas desde el inicio del evento hasta establecer la normalidad del servicio, como si se estuviese atendiendo una situación real.